

Sección Judicial

REMATES

MULTIPUERTO S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA - INMUEBLE ZÁRATE, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Fernando Martin Pennacca, Juez, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Ramirez, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, edificio anexo, CABA, comunica por cinco días en los autos caratulados "Multipuerto S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta - Inmueble Zárate, Provincia de Buenos Aires"- Expte. N° 61715/2000/3, que el Martillero Público Néstor Luis Marinacci, (CUIT 20124595135, correo nestormarinacci@gmail.com, 011-3446-2636), rematará el LUNES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 HS. en Jean Jaurés 545 de CABA, al contado y al mejor postor, el 100 % del inmueble sito en el Puerto ubicado a altura del kilómetro ciento diez doscientos (Km. 110.200) del Río Paraná de las Palmas, margen derecha, ciudad de Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. La superficie total del inmueble es de ciento cuarenta y un mil ochocientos veintiocho metros cuadrados (141.828 M2). El bien tiene acceso por la calle Félix Pagola N° 2007 de la ciudad de Zárate. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Parcela 2 h. Partida 5128. Matrícula N°7614 (38). Base Provisoria (puede modificarse v. infra) U\$S 3.975.000.- (dólares estadounidenses tres millones novecientos setenta y cinco mil.-) a pagar en forma alternativa en billetes estadounidenses o en pesos tomando dólares en cuenta la cotización de la divisa estadounidense en el mercado de dólar MEP al momento de cada depósito efectuado. Señala 10 % del valor de venta, comisión 3 % y el 0,25 % por arancel sobre el precio de venta (Acordadas 10/99 y 24/00, pto. 7, CSJN) y sellado del boleto. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en la cuenta del expediente. Adeuda ARBA al 2-12-24 \$23.732.231,30 Municipalidad al 26-9-24 \$2.428.621. La venta incluye todas las edificaciones conforme al plano de medición aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de Bs. As. Bajo la característica 38-38-73 como Parcela Dos h. Se trata de un terreno con vegetación baja, arbustos varios, bajos en su mayoría, en algunos sectores el piso es de cemento y presenta construcciones de entre tres y cuatro pisos de altura con distinto grado de deterioro de los que da cuenta el informe y registro fotográfico (foja digital 76/88). El terreno linda con el río y se puede apreciar una parte del muelle. El inmueble se encuentra desocupado. Queda prohibida la compra en comisión, la cesión o transferencia del boleto de compra y la cesión de derechos previa a la inscripción dominial del inmueble. Se admitirá la invocación de compra por poder exclusivamente con anuncio a viva voz del nombre del poderdante, al momento de la puja y en tanto haya sido extendido tal mandato con todos los recaudos y certificaciones correspondientes; extremos que deberán ser acreditados in situ y verificado por el auxiliar. Se recibirán ofertas en los términos del art. 212 LCQ, con arreglo a las siguientes pautas: a) La presentación digital de la oferta deberá efectuarse exclusivamente mediante escrito -en formato PDF- en el "Multipuerto S.A. s/Quiebra Incidente de Recepción de Ofertas N° 61715/2000/13", el que permanecerá reservado a toda persona ajena al Tribunal. No se admitirá la presentación de ofertas de modo presencial ni en formato papel. Las presentaciones que se efectúen se mantendrán digitalmente reservadas, sin posibilidad de visualización por los interesados hasta el momento fijado para el labrado del acta. La oferta deberá necesariamente contener: (i) nombre del oferente y referencia de la causa, contar con firma ológrafa del/la oferente y digital de su letrado/a patrocinante -con quien deberá constituir domicilio electrónico a los fines procesales pertinentes-; (ii) datos identificatorios y domicilio (para las personas físicas, nombre y apellido completo, documento de identidad, domicilio real, domicilio físico que constituye a los efectos del procedimiento, número de CUIT y tratándose de personas de existencia ideal, nombre, domicilio social, CUIT y datos del representante legal, copia certificada de los instrumentos constitutivos y modificaciones, actas de las que resulte la designación del representante), CBU de cuenta en dólares o en pesos para la eventual devolución de la suma que se deposite en concepto de garantía; (iii) la manifestación del precio que ofrece; (iv) Los interesados deberán acompañar con su ofrecimiento el comprobante original de la transferencia a la cuenta abierta en dólares o pesos -en su caso- en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Cuenta Judicial 62-002-003-914-904-4 CBU 0290075910202091409046 -en dólares- y 2-002-003-395-148-9 CBU 0290075900202039501480 -en pesos-), de la garantía de oferta que se fija en dólares estadounidenses setenta y nueve mil quinientos. - USD 79.500- a pagar en forma alternativa en pesos tomando en cuenta la cotización de la divisa estadounidenses en el mercado de dólar MEP, al

momento de cada depósito efectuado. Tales fondos se mantendrán depositados en el expediente hasta que se encuentre firme la decisión adjudicataria, e integrado el saldo del precio. b) Se fija como fecha límite para la presentación de ofertas en el "Incidente de recepción de ofertas N° 61715/2000/13" el día 10 de septiembre de 2025 a las 13:00 h.- sin excepción-, c) La audiencia para la constatación de las ofertas presentadas se realizará el día 12 de septiembre de 2025 a las 9:00 h., puntualmente, en la sala de audiencias del Tribunal, oportunidad en que el Sr. Actuario comunicará de viva voz la suma de la oferta que resulte mayor y procederá a labrar el acta. La presentación de los interesados que formularán su oferta de compra implicará el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta, por lo que en la fecha de la audiencia se rechazará liminarmente toda oferta que se no se ajuste estrictamente a las pautas y condiciones establecidas. Conocida la mayor de las ofertas y labrada el acta, previa suscripción por la totalidad de los presentes, se dará por concluido el acto. La puja se efectuará a partir de la mayor oferta presentada bajo la modalidad del art. 212 LCQ, constituyendo aquella de ese modo La Nueva Base. Por lo tanto, si nadie mejora dicha oferta, se adjudicará el bien inmueble a su presente. Constituirá requisito para mejorar una oferta preexistente -tanto la mayor de las realizadas bajo la modalidad del art. 212 LCQ como cualquier oferta mejorada que se formule en el acto del remate- que la nueva oferta contiene una diferencia mínima de dólares estadounidenses cincuenta mil.- (USD 50.000). El saldo del precio deberá ser depositado al contado dentro de los cinco días mediante depósito judicial en la cuenta de autos (Cuenta Judicial 62-002-003-914-904-4; CBU 0290075910202091409046 -en dólares- y 2-002-003-395-148-9 CBU 0290075900202039501480 -en pesos-), bajo apercibimiento de declarar al otro postor remiso, con pérdida a favor de la quiebra de la suma depositada. Para el caso de falta de integración del precio por el adjudicatario primigenio, se continuará el procedimiento adjudicando entre los demás oferentes siguiendo el orden de importancia económica de sus ofertas. En caso de ausencia de postura bajo sobre, la subasta ulterior quedará abierta a todos los interesados. Días de exhibición 29 y 30 de agosto de 2025 de 9 a 12 horas. Se hace saber que los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra, deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos. Las acreencias post -concursoales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente, en tanto las generadas con posterioridad a la posesión serán a carga del comprador. Se deja constancia que el presente se libra para ser publicado sin previo pago, conforme lo prescripto en el art. 273,8 LCQ. Buenos Aires, 14 de agosto de 2025. Firmado: Rodolfo M. Ramírez, Secretario. ago. 22 v. ago. 28

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

NICOLAS DAZEO SACIFI S/ INCIDENTE LIQUIDACIÓN (6 LOTES UBICADOS EN CALLE CATRIEL CIPRIANO E/CIUDAD DE DOLORES Y OBISPO ENRIQUE RAU)

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 2, Dto. Jud. MDP. Autos: "Nicolas Dazeo Sacifi s/Incidente Liquidacion (6 Lotes ubicados en calle Catriel Cipriano e/Ciudad de Dolores y Obispo Enrique Rau)" Expte. 126.971, hace saber por 5 días que la Martillero Andrea Paula Rodriguez, R.2838, dom. Corrientes N° 3253, cel. (0223) 154-975300. Rematará judicial mediante proceso de Subastas Electrónicas en Block 6 Lotes de Terreno titularidad de la fallida Nicolas Dazeo S.A.C.I.F.I., ubicados en el Cuartel Cuarto del pdo. de Gral. Pueyrredón, pte. del Lote Uno del Establecimiento Cabo Corrientes (calle Catriel Cipriano e/ciudad de Dolores y Obispo Enrique Rau de esta ciudad, cuyos datos catastrales y dominiales son: 1) Circ. IV, Parcela 155-c, Matrícula 47.977, Pda Inmobiliaria 045-213.335-0, Sup. 9143 ms. 75 dms.2; 2) Circ. IV, Parcela 155-d, Matrícula 101.588, Pda. Inmobiliaria 045-213.341-5. Sup. 24.310 ms.2.; 3) Circ. IV, Parcela 155 f, Matrícula 54.977, Pda. inmobiliaria 045-213.336-9. Sup. 9240ms.2; 4) Circ. IV, Parcela 155 g, Matrícula 86.634, Pda. Inmobiliaria 045-213.337-7. Sup. 9240 ms.2. 5) Circ. IV, Parcela 155-j, Matrícula 31.029, Pda. Inmobiliaria 045- 213.339-3. Sup. 9143 mts. 75 dms.2; 6) Circ. IV, Parcela 155-h, Matrícula 67.261, Pda. 045-213.338-5. Sup. 9143 ms. 75 dms.2. Todos del Pdo. Gral. Pueyyerdón (045). en la Parcela 155h existe edificación ocupada por Sr. Luis Dal Prato (DNI 12.782.114), quien manifestó que vive en Gonzalez Chavez 3950 y que cuida desinteresadamente ese sector para evitar ingresos de ocupas; en tanto las restantes parcelas se encuentran desocupadas. FECHA INICIO: 2 SEPTIEMBRE 2025 A LAS 10:00 HS. Con Base \$35.844.198,30 y FINALIZARÁ EL 17 SEPTIEMBRE 2025 A LAS 10:00 HS. Depósito en garantía \$1.792.209,90. Visitar diariamente. Toda la información a sus efectos y condiciones, se encuentran disponible en la pagina de la S.C.B.A.- <https://subastas.scba.gov.ar/>. Mar del Plata, julio de 2025.

ago. 19 v. ago. 25

NICOLAS DAZEO SACIFI S/INCIDENTE LIQUIDACIÓN (6 LOTES UBICADOS EN CALLE CATRIEL CIPRIANO E/CIUDAD DE DOLORES Y OBISPO ENRIQUE RAU)

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 2, Dto. Jud. MdP. Autos: "Nicolas Dazeo Sacifi s/Incidente Liquidación (6 Lotes Ubicados en Calle Catriel Cipriano e/Ciudad de Dolores y Obispo Enrique Rau)" Expte. 126.971, hace saber por 5 días que la fecha correcta de FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA JUDICIAL ELECTRÓNICA ES EL 16-SEPTIEMBRE-2025 a las 10:00 hs. Toda la información a sus efectos y condiciones, se encuentran disponible en la página de la S.C.B.A.- <https://subastas.scba.gov.ar/>. Mar del Plata, agosto de 2025.-

ago. 21 v. ago. 27

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CORZO ALEJANDRO MATIAS Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial de Zárate - Campana, a cargo del Dr. Leandro Marcos Cappello, sito en Av. Mitre N° 755, 4° piso, Zárate, pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Corzo Alejandro Matias y Otro/a s/Ejecucion Prendaria" (Expte. N°

33882 - 2022), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Volkswagen, Modelo: Take Up! 1.0 MPI, Tipo: Sedan 5 puertas, Motor: Volkswagen N° CWR083880 Chasis: Volkswagen N° 9BWAG4123KT506338, Gris oscuro, Naftero, Modelo Año: 2018, Fabricación año: 2018, Dominio: AD042DX, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 17/9/2025 A LAS 10 HS., FINALIZANDO EL DÍA 30/9/2025 A LAS 10 HS. Exhibición: 9/9/2025 de 10 a 12 hs. y de 14 a 16 hs. en el depósito sito en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 - Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202, San Fernando, pcia. de Bs. As y en forma virtual: <https://www.youtube.com/watch?v=gKToA7TUkNw> Sin base y con un Precio de reserva de \$2.650.600. Depósito de garantía: \$132.530 Señal: 10 % de valor de compra. El depósito de garantía no integra la señal. Comisión: 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador más la alícuota del IVA. Se admite la compra en comisión. Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de Zárate-Campana, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Zárate, Cuenta N° 027-0538138/0 CBU N° 0140036627710353813804 CUIT N° 30-70721665-0. Audiencia de adjudicación: 30/10/2025 a las 10 hs. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al iva, del depósito de garantía y de la señal. Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio en la cuenta judicial de autos bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Deudas al 9/7/2025: Patentes ARBA: \$1.132.849,10 Infracciones PBA y CABA: No registra. Las deudas que pesen sobre el automotor serán a cargo del adquirente en remate. Por informes consultar al martillero al 1126584504, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. CUIT del ejecutado: 20-31832934-7.

ago. 22 v. ago. 25

ROSADA HÉCTOR JUAN Y OTRA C/GUERRIERI JOSÉ S/COBRO HIPOTECARIO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata, hacer saber en autos: "Rosada Héctor Juan y Otra c/Guerrieri José s/Cobro Hipotecario (LP B-667239/1997 - Causa 233)" el comienzo de proceso de subasta judicial por medio electrónico según siguientes detalles: Martillero interviniente: Ricardo Enrique Severini (matrícula 3669), calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata, email: ricardoseverini@hotmail.com, contacto telefónico 221-612-2034. Bien: 100 % del departamento Desocupado en edificio Avda. Arana esquina 9, Torre VI Barrio Foecyt, piso 2°, departamento "C", Villa Elisa, La Plata, designado como Unidad Funcional 156, polígono 02-34, superficies cubierta 58,47m2. Semicubierta: 1,56m2. Total: 60,03m2. Designación Catastral: Circ. VI, Sec. A, Frac. I, Subparcela 156. Partida: 055-336.808-1. Dominio: Matrícula 85.067/156 - La Plata (55). Consta de estar-comedor, cocina, pequeño lavadero, dos dormitorios y baño. Estado regular necesita reparaciones. Deuda total expensas a febrero/2025 \$4.441.970,00 Expensa febrero/2025 \$63.000,00. Condiciones: Base \$15.000.000,00. Garantía de oferta \$750.000,00. Señal 10 % del precio de compra. Comisión martillero 3 % del precio a cada parte más 10% de aporte sobre la comisión. Impuesto de sellos 12 por mil del precio. Para participar es obligación inscribirse en el Registro de Subastas Electrónica Sec. La Plata, Palacio Tribunales, 13 e/47 y 48 La Plata, pasillo central puerta 8, email: subastas-lp@scba.gov.ar hasta tres días hábiles antes del comienzo de celebración acreditando el depósito en cuenta de autos de la Garantía de oferta. La primera oferta será igual al precio de reserva los siguientes tramos se incrementarán en un 5%. Si en los tres minutos se realizara una oferta, el plazo se ampliará automáticamente diez minutos más. Los depósitos de los no ganadores serán reintegrados a la cuenta del depositante sin petición a los que no hubieren realizado reserva de oferta, a éstos a su petición. Prohibidas la compra en comisión y la cesión de boleto. Podrá optar por la inscripción directa del dominio o proponer escribano. En este último caso, los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo. A la audiencia de Adjudicación deberán comparecer el martillero y el adjudicatario con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor. Acreditará el depósito en cuenta de autos de la señal, y entregará al martillero el dinero suficiente para el pago del impuesto de sellos, comisión y aporte a su cargo. Deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, y en casilla electrónica, bajo apercibimiento de tenerlo por fijado en los Estrados. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Cronograma Exhibición 16-09-2025 de 11:30 hs. a 12:30 hs. COMIENZO DE OFERTAS 26-09-2025 A 10:00 HS. FINALIZACIÓN DE OFERTAS 10-10-2025 A 10:00 HS. Audiencia de adjudicación 28-10-2025 a las 10:00 hs. Cuenta de autos 2050-027-942.573/7. CBU 0140114727205094257371. (firmado en la fecha de la firma digital por María Victoria Sagarra, Secretaria.

ago. 22 v. ago. 26

VILLALBA FRANCISCO C/CANEPARE MARIO Y OT. S/COB. EJEC. DE ALQ.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Daireaux, hace saber en autos "Villalba Francisco c/Canepare, Mario y Ot. s/Cob. Ejec. de Alq.", Expte. N° 13649-20, que el martillero Raúl Antonio Sannutto (CUIT 20-05062995-4), subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 25/09/2025 A LAS 12 HS. Y FINALIZANDO EL DÍA 08/10/2025 A LAS 12 HS. Cierre de inscripción 22/09/2025 a las 12 hs. Al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra, el vehículo marca Peugeot modelo 408 Allure 2.0N, cuatro puertas, Año 2011, dominio KHT748, al momento del secuestro se encontraba en marcha. Estado general bueno, con detalles propios del uso. Kilometraje: 238.161. Sin Base. Precio de Reserva: \$5.000.000. Dep. en Gtía.: \$250.000. El mismo deberá realizarse en la cta. Bco. Pcia. Suc. Daireaux N° 501685/6, CBU N° 0140370927682450168568. (CUIT Pod. Jud. 30707216650). Honorarios 10 % con más el 10 % de ap. prev. a/c comprador. IVA s/el valor de venta a/c del comprador. Permite compra en comisión y cesión de derechos. Saldo a los 5 días de aprobado el remate. Las deudas fiscales que pesen sobre el bien y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. Audiencia de adjudicación: 29/10/2025, a la hora 12 hs. la que se celebrará por videoconferencia mediante la aplicación Microsoft Teams. El adjudicatario deberá acreditar formulario de inscripción, comprobante de pago del dep en

gía, constancia de cód de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Exhibición. El 16/09/2025 de 10 a 12 hs. calle Rivadavia N° 230 de Henderson. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 y 580 del Cód. Proc. Informes en <http://subastas.scba.gov.ar>, al Juzgado (2316) 454064, jpdairaux@jusbuenosaires.gov.ar, al martillero al tel 2392-558210, sannuttoinmobiliaria@gmail.com) o bien al expte. a través de la MEV en <https://mev.scba.gov.ar>.

ago. 22 v. ago. 26

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/LENA DANIELA ANABELLA S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Avellaneda-Lanús, a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, sito en la Av. Mitre n° 2615, 3° piso, localidad de Sarandí, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Lena Daniela Anabella s/Ejecución prendaria" (Expte. N° AL-48420-2023), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Volkswagen, Modelo: Gol Trend 1.6 MSI, Tipo: Sedan 5 puertas, Motor: Volkswagen N°CFZS72201 Chasis: Volkswagen N° 9WBAB45UXJT027410, Blanco, Naftero, Modelo año: 2017, Fabricación año: 2017, Dominio: AC113WP, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 1/9/2025 A LAS 11 HS., FINALIZANDO EL DÍA 24/9/2025 A LAS 11 HS. Exhibición: 2/9/2025 de 10 a 12 hs. y de 14 a 16 hs. en el depósito sito en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando, Pcia. de Bs. As. y en forma virtual: <https://www.youtube.com/watch?v=uW2z1BniAP8&feature=youtu.be> Sin base y con un precio de reserva de \$4.000.000 Depósito de garantía: \$200.000 (5% del precio de reserva). Comisión: 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional y con más la alícuota del IVA todo a cargo del comprador. Se admite la compra en comisión. No se autoriza la cesión del boleto de compraventa y/o acta de adjudicación. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de Avellaneda-Lanús, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, sucursal Avellaneda Cuenta N° 539.558/6 CBU N° 014-0024-3-27-5026-539-558-6-5 CUIT N° 30-70721665-0 Audiencia de adjudicación: 17/10/2025 a las 10 hs. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al iva y del depósito de garantía. De corresponder, el impuesto de sellos estará a cargo del comprador. El saldo de precio por la compra efectuada deberá ser abonado por el comprador en la cuenta judicial de autos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Deudas al 9/7/2025: Patentes ARBA: \$750.823,80. Infracciones PBA: \$215.250 y CABA: \$219.486. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de la posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. Por informes consultar al martillero al 1126584504, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. CUIT del ejecutado: 27-41929112-4. Avellaneda, agosto de 2025.

TULA MARGARITA NANCY Y OTRO/A C/PICCARDI JOSE Y OTROS S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, Secretaría Única comunica en los autos "Tula Margarita Nancy y Otro/a c/Piccardi Jose y Otros s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. SI-14663-2022) que el Martillero Ignacio José Cifuentes, rematará mediante la modalidad de subasta electrónica el 100 % del inmueble sito en la calle Ingeniero Silveyra N° 1171 entre Moreno y Céspedes de Villa Adelina, Partido de San Isidro. Matrícula 64986 Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V - Sección: F - Manzana: 324 - Parcela: 11. Estado de ocupación: Ocupado por Sebastián Piccardi junto con su esposa Sra. Burgos Patricia, un hijo menor de edad y su madre Olga Paunovich en carácter de herederos del Sr. José Piccardi. Manifiesta que el bien se encuentra dividido en Planta Alta y Planta Baja perteneciendo ambos a la misma familia. Subasta: tendrá una duración de diez (10) días hábiles, COMENZANDO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 8:30 HS. Y FINALIZANDO EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 8:30 HS. Base: U\$S 26.928.- Señá 10 % - Comisión 3 % a cargo de cada parte con más el 10 % de los aportes previsionales a cargo del comprador - Sellado de Ley. Inscripción y acreditación de postores: Para poder pujar, los postores deberán encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales Departamental. Los usuarios registrados deberán a su vez registrarse personalmente como postor en la subaste en cuestión con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de su celebración, hasta el día 16 de septiembre de 2025 a las 8:30 hs. debiendo indicar en dicha oportunidad si efectúan reserva de postura. Depósito de garantía: Los postulantes como oferentes de la subasta deberán depositar en la cuenta en Dólares N° 5099-46020 - 0140136928509900460201 - CUIT 30-70721665-0 una suma equivalente al 5 % del valor de la base fijada o sea U\$S 1.347.- en concepto de garantía, como presupuesto de aceptación de su calidad de postor, dicha suma integrará el valor de la señal. Devolución depósito de garantía: Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán restituidos de oficio a su titular de manera inmediata, mediante giro o transferencia judicial, excepto que hubieran solicitado su reserva, en cuyo caso podrán requerir su devolución en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el Juzgado los devolverá luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor, o en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del art. 573 del CPCC. En ningún caso, el importe del depósito de garantía devengará intereses ni será actualizado de manera alguna. Deudas y gastos: ARBA al 22/05/25 \$936.079,50 - AYSA al 22/05/25 \$ 11.575,59 - ABL al 22/05/25 \$1.201.809.62 Libérase al adquirente de toda deuda que afecte al inmueble hasta la fecha de toma de posesión, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido. Corren a cargo del comprador los gastos que irrogue la inscripción del bien al igual que los que se originen con motivo de la determinación del estado parcelario del inmueble subastado. Compra en comisión: Se autoriza siempre y cuando comisionista y comitente se encuentren previamente inscriptos en el Registro

General de Subastas Judiciales. Cesión del acta de adjudicación: no corresponde su autorización. Audiencia de adjudicación: Fijase para el 14 de octubre de 2025 a las 11:00 hs. a la que deberá comparecer el martillero y el mejor postor de la subasta a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien realizado, debiendo acompañar el oferente el formulario de inscripción, comprobante de pago del depósito de garantía, saldo de la seña y comisión del martillero, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta y constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado y asimismo electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias de le darán por notificadas automáticamente. Saldo de precio: Dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación, el postor deberá pagar el saldo de precio debiendo depositarlo en Dólares Estadounidenses en la cuenta de autos. Cumplida esta exigencia, se ordenarán las inscripciones pertinentes y se otorgará la posesión de lo vendido. Postor remiso: Si vencido el plazo, el adjudicatario no hubiera depositado el precio, perderá su derecho y el depósito de garantía, siendo responsable asimismo de la disminución real del precio que se obtuviere en la eventual nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta conforme se verá a continuación, de los intereses acrecidos, gastos y costas causadas por ese motivo. En el supuesto de existir más de un postor, habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", y alguno de los restantes oferentes hubieran hecho ofertas mayores o iguales al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta ganadora, se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta a ratificarla. Si lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta. Caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieren realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición antes señalada, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta. Exhibición del inmueble: 8, 9 y 10 de septiembre de 2025 de 10 a 12 hs. Mayor información en la Mesa de Entradas del Juzgado o en la Oficina del Martillero 4798-9008. San Isidro, agosto de 2025.

ago. 25 v. ago. 27

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/RIOS GREGORIO Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Nicolás Oscar Raggio, Juez, sito en Camino Pres. J. D. Perón y Larroque, Banfield, Lomas de Zamora hace saber por 3 (tres) días que en los autos caratulados: "Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Rios Gregorio y Otros s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 97563, el martillero Mariano M. Espiña Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A LAS 11 HS., CULMINANDO LA MISMA EL DÍA MIÉRCOLES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A LAS 11 HS. al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra el 100 % del automotor Dominio AE327SX, marca Renault, Pck-Up cabina doble, modelo Duster Oroch Dynamique 1.6, año 2020, color gris. Según el estado de constatación el vehículo puede calificarse como Bueno. Condiciones de Venta: Publicación Virtual e inicio Acreditación de Postores: 27/8/2025, a las 11 hs. y cierre Acreditación de Postores: hasta el 5/9/2025, a las 11 hs.. Base: \$6.400.000. Seña: 10 % del precio de compra al momento de la audiencia de adjudicación, que no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Comisión: 10 % mas IVA a cargo del comprador, con mas el 10 % de aporte sobre el mismo. La parte adquirente deberá depositarla junto con la seña. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión de boleto de compra venta. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Acto de subasta: La venta se realizará a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/>, durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) minutos previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión. Depósito en Garantía: Deberán depositar en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5068 - Lomas de Zamora Anexo Tribunales- Cuenta Judicial N° 027-1452414, CBU 0140023-6 27506814524141 la suma de \$320.000 con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Audiencia de Adjudicación: el día 29 de octubre de 2025 a las 12:00 hs., la que se llevará a cabo en la sede de este Juzgado, la que se notificará al correo electrónico denunciado- a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico a los efectos legales pertinentes, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado. Saldo de Precio: El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Exhibición: Lunes 1º de septiembre de 2025 de 10 a 13 hs. en el Depósito sito en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, ptdo. de Zárate, pcia. de Buenos Aires y la exhibición virtual, a través del link de video <https://youtu.be/WVjPOj8KrsM>. Informes y Consultas en el expediente, portal de Subastas Electrónicas y martillero. En la ciudad de Lomas de Zamora, agosto de 2025.

ago. 25 v. ago. 27

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/SUCESORES DE VEGA GIUDICHE CARLOS ROBERTO EZEQUIEL S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con Sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, en los autos "Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Sucesores de Vega Giudiche Carlos Roberto Ezequiel s/Ejecución Prendaria" (Expte. nro. OL-4510-2013), llama a subasta pública electrónica, del siguiente bien: automotor Marca: Renault, Modelo: Clio Tric Pack 1.2 DA AA, Tipo: sedan 4 puertas, Motor: Renault N° D4FG728Q048191 Chasis: Renault N° 8A1LB270F9L069365, de color bordo, Modelo año: 2008, Dominio: HGF733. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 11/9/2025 A LAS 12 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 25/9/2025 A LAS 12 HS. Acreditación de postores: hasta el día 8/9/2025 a las 12 hs. Día de visita: 1/9/2025 de 10 a 13 hs. en el depósito sito en la Ruta Central

Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, Pdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires y en forma virtual: youtube.com/watch?reload=9&v=zBuiEQVeNnl&feature=youtu.be Base: \$2.265.400 Depósito en garantía se establece como depósito previo, la suma de Pesos Ciento Trece Mil Doscientos Setenta (\$113.270) que se tomará como parte del precio para quien resulte adjudicado y que deberá encontrarse acreditado con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta en la Cuenta Judicial N° 027-515917/3 CBU N° 0140337227637951591739 abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Sucursal calle Necochea de la Ciudad de Olavarría, o enviando el comprobante a subastas-az@scba.gov.ar dicho depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art.585 2do. Párrafo, CPCC; art. 39, Ac.3604/12), sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más. La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas. Señala: no se requiere. Audiencia de adjudicación: Se hace saber que se fijará la celebración del acta de adjudicación por videoconferencia, mediante el sistema habilitado por la SCBA, Microsoft Teams. A tales fines, en el acto de subasta deberá el adjudicatario y el martillero interviniente denunciar los correos electrónicos personales. Hágase saber que la misma se fijará una vez realizada la subasta. Saldo de precio: El comprador deberá abonar el precio dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate depositándolo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Olavarría (6379), a cuenta de autos y a la orden de la infrascripta. El adjudicatario deberá acompañar a la audiencia de adjudicación el pago del saldo de precio conjuntamente con los Honorarios del martillero interviniente, quien percibirá el 10% sobre el total del precio de venta con más el 10% en concepto de aporte previsional con más la alícuota del iva. Cesión: Determínese la prohibición de cesión del acta de adjudicación en la subasta decretada en autos. Compra en comisión: En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art.582 CPCC; art.21 3er. Párrafo Ac.3604). Compensación del crédito por la parte actora: se proveerá al momento de determinar el saldo de precio correspondiente, por lo tanto no se la exime del depósito en garantía. Gastos de inscripción: Es propio del comprador. Deudas al 11/8/2025: Patentes municipalidad de Olavarría: \$223.022,31; Infracciones PBA y CABA: No registra. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. En cuanto a la entrega del bien, la misma será acordada en la audiencia de adjudicación, la cual se fijará una vez realizada la venta. Martillero interviniente Mariano Manuel Espina Rawson CUIT N° 20-13407112-6, tel. 1126584504 correo electrónico: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar domicilio electrónico: 20134071126@cma.notificacionesago.

ago. 25 v. ago. 27

EDICTOS

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, del Centro Judicial Capital, a cargo del etrada Cecilia Chelala, Área Postulatoria y Procesos Especiales, a cargo del Proc. Raúl J. Frías Alurralde, se tramitan los autos caratulados: "Carmona Lucia Valeria c/Jaime De Alzogaray Carmen y Otros s/Prescripción adquisitiva" - Expediente N° 3448/23, en los cuales se ha dictado las providencias de fechas 04/02/2025 y 12/05/2025, que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. 1) Agréguese. 2) A la publicación de edictos solicitada, y atento a la devolución sin notificar de la cédula ley 22.172 dirigida a Guido Alberto Contreras, líbrese oficio Ley 22.172 al Juez Civil que por turno corresponda de Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires a fin de proceda a ordenar que se publique Edictos en el Boletín Oficial de la jurisdicción de Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el término de diez (10) días a efectos de hacer conocer la iniciación del presente juicio de prescripción adquisitiva caratulado: "Carmona Lucía Valeria c/Jaime De Alzogaray Carmen y otros s/Prescripción adquisitiva", Expte. N° 3448/23, promovido por Lucía Valeria Carmona, CUIL 27-24059195-8, sobre el inmueble sito en calle sito en Juan G. de Las Heras 730, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, inscripto bajo Matrículas registrales S-19349 (Padrón N° 9084); S-40195 (Padrón N° 9506) y S-10121 (Padrón N° 211924). En el mismo acto, cítese a GUIDO ALBERTO CONTRERAS, DNI N° 20.222.345, o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho a fin de que dentro del término de 15 (quince) días comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Asimismo, corrásese traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo, haciéndose constar que el plazo precedente queda ampliado por sies días en razón de la distancia (cfr. artículo 155 del CPCCT). 3) Se autoriza al diligenciamiento del oficio Ley 22.172 a los letrados Mario Agustín Racedo, MP N° 1961, Esteban Francisco Galvaire Monroy, MP N° 9777, y/o quienes ellos designen. 4) Asimismo, se hace saber que atento a lo informado por la Oficina de Gestión Asociada en Sucesiones N° 1 en fecha 29/11/2024, nos encontramos a la espera de la respuesta del Archivo Judicial a la oficina mencionada por la causa caratulada: "Alzogaray Francisco Gabriel - Jaime Carmen s/Sucesión" Expte. N°2978/08. Fdo: Dra. Inés de los Ángeles Yamúss - Jueza Civil y Comercial Común de la XI° Nominación."/"/" San Miguel de Tucumán, mayo de 2025. 1)... 2) Atento a lo solicitado, a las constancias de autos y conforme lo dispuesto por el artículo 423, inciso 4 del CPCCT, publíquense Edictos en el Boletín Oficial Judicial por el término de diez (10) días a efectos de hacer conocer la iniciación del presente juicio de prescripción adquisitiva promovido por Lucía Valeria Carmona, CUIL 27- 24059195-8, sobre el inmueble sito en calle Juan G. de Las Heras 730, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, inscripto bajo Matrículas registrales S-19349 (Padrón N° 9084); S-40195 (Padrón N° 9506) y S-10121 (Padrón N° 211924). En el mismo acto, cítese a Carlos Teófilo Caillou, DNI N° 3.647.235, o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho a fin de que dentro del término de 15 (quince) días comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Asimismo, corrásese traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo, haciéndose constar que el plazo precedente queda ampliado por sies días en

razón de la distancia (cfr. artículo 155 del CPCCT)". Dra. Inés de los Ángeles Yamúss - Jueza Civil y Comercial Común de la XIª Nominación.- Secretaría, 31 de julio de 2025.

ago. 12 v. ago. 26

POR 10 DÍAS - En causa N° 1601-1417, caratulada "Incidente de Ejecución de Subasta en CN° 1601/2022 "Rodríguez Adrián Guillermo (IPP 03-02-3066-20)", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a RODRIGUEZ ADRIÁN GUILLERMO, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de diez días, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, de agosto de 2025. A despacho la presente CN° 1601-1417 caratulada "Incidente de Ejecución de Subasta en CN° 1601/2022 "Rodríguez, Adrián Guillermo" (IPP 03-02-3066-20)", y atento el estado de autos, déjese sin efecto la subasta ordenada atento lo informado por Registro Público de la SCJBA, en cuanto no esta previsto la realización de subasta publica en el fuero penal y convocase a las Asociaciones de Protección Animal, que acrediten personería jurídica, y con sede en el Departamento Judicial Dolores interesadas en el bien decomisado a presentarse en la sede de este Juzgado en el término de diez días. Notifíquese, Publíquese edictos en el Boletín Oficial...". Fdo: Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez.

ago. 18 v. ago. 29

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz de Mar del Tuyú, del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados: "Reymundo Marcelo Fabian c/DÍAZ DE CAMPO MANUEL EMILIO s/Prescripción Adquisitiva Viceñal/Usucapión (INFOREC 958)" Expediente N° 67793, Cítese al accionado y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que dentro del plazo de doce días (ya ampliado conforme a la distancia, Art. 158 del CPCC) se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en los términos del Art.91 de la Ley N° 5827 citándose por Edicto conforme al Art.681 citado que se publicará por diez días en el Boletín Oficial y Diario Pionero. Mar del Tuyú, agosto del 2025.

ago. 18 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a UBALDO MARTIN BENAVIDEZ, DNI 37486452, nacido en, pcia. de Bs. As, el 13/03/1993, hijo de Jose Mario y de Olga Mabel Aguirre, con último domicilio conocido en calle Lazaro Delgado 973 de Arrecifes, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-377-2023, IPP PP-16-00-008103-22/00, caratulada: "Benavidez Ubaldo Martin- Lesiones Leves Calificadas- Arrecifes" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2025. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 15 de julio pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 17 de junio pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Ubaldo Martin Benavidez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro SN-377-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Calificadas,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-377-2023. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, agosto de 2025.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a WALTER IGNACIO EGÚEZ, en la causa N° 7201-P del registro de éste Juzgado, titular del DNI 45.850.160, nacido el día 11 de diciembre de 2004 en la ciudad de Salta provincia de Salta, de estado civil soltero, empleado, de estudios secundarios incompletos, con último domicilio en la calle Martín Coronado N° 203 de Las Tunas, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, hijo de Silvia Beatriz Carrizo (v) y de Lino Omer Eguez (v), por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de regularizar su situación procesal en la causa N° 7201-P que se le sigue por los delitos de Robo, Robo en Tentativa y Hurto en Grado de Tentativa, todos ellos en concurso real, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro. Visto lo indicado por la Defensa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos Egúez, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, se contacte o comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)." Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Estefanía Hilarza, Auxiliar letrada. Secretaría.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 12 del Depto. Judicial de MdP hace saber que en fecha 27/03/24 se ha decretado la quiebra de MARCO ERNESTO IOCCO, DNI 25.716.488, con domicilio real en la calle Solis 9661 de la ciudad de Mar del Plata autos "Iocco, Marco Ernesto s/Quiebra" expte 27341, Sindico designado CPN Gabriela Elena Chiappa atenderá de lunes a viernes de 9 a 15 hs. en Rawson 2272 de MdP, Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 30-10-25 plazo límite para presentar los pedidos de verificación personalmente ante el síndico (Art.33 ley 24552) 4) Se fija 16-12-25 para presentar Informes Individual.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a RPDRIGO JESUS FERNANDEZ, con DNI 43257719, de nacionalidad argentina, hijo de Carlos Fernandez y Sandra Ocampo, con último domicilio conocido en calle casa 258 del Barrio Fonavi de San Nicolás por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-1046-22-1 caratulada: "Fernandez Rodrigo Jesus -

Robo en Grado de Tentativa- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de mayo de 2025. Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial en fecha 03/01/2025, con relación a la citación y notificación del imputado puesto en conocimiento a la defensa sin expresión de parte a la fecha, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Fernandez Rodrigo Jesus, para que comparezca e este juzgado en lo Correccional N° 3, en causa SN-1046-22-1 que se le sigue por el delito de Objeto de la causa, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf. arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en grado de tentativa ...deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde en causa N° SN-1046-22-1 de este registro (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, de mayo de 2025.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Jueza interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón, doctora Graciela Julia Angriman, en el marco de la 4469 (I.P.P. N° 10-00-056702-24/00), caratulada "Meza, Juan Carlos s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo", cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a JUAN CARLOS MEZA, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de 47 años de edad, nacido el 11/05/1977 en la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, DNI 25.812.109, de estado civil soltero, de ocupación refaccionista, instruido con estudios secundarios completos, con último domicilio en calle Gorostiaga 981 y Bomplant de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, hijo de Florentino Meza y Marta Susana Bravo, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, agosto de 2025. I...- II. Habida cuenta lo que surge de los distintos informes incorporados a la presente causa y lo manifestado por la defensa oficial, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Jaun Carlos Meza por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Angriman Graciela Julia - Jueza Secretaria, agosto de 2025.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial Avellaneda Lanús, sito en Carlos Tejedor 283 de Lanús, provincia de Buenos Aires, en autos "Chimento Laura Vanesa s/Quiebra (Pequeña)", exte 123033 hace saber que el día 11 de junio de 2025 se ha decretado la quiebra de CHIMENTO LAURA VANESA, DNI 24270147, Sindico actuante Contador Sanguinetti Juan Carlos, con domicilio constituido en calle Castro Barros N° 55 de la ciudad de Lanús, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadorias hasta el día 1 de octubre de 2025 en el domicilio mencionado previo solicitud de turno al 3306-9829. El arancel verificadorio a satisfacer equivalente al 10 % del SMVM fijado por Resolución N° 13/2024 del CNEPySMVM. El informe individual deberá presentarse el de noviembre de 2025 y el informe general previsto por la citada ley el día 3 de diciembre de 2025. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, ley 24.522. Lanús, 18 de julio de 2025.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 06 de Quilmes, interinamente a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, Juez P.D.S., en autos "Niro Nahuel Alejandro s/Quiebra (Pequeña)", Expte QL - 18076 - 2025, hace saber que el 15/07/2025 se decretó la quiebra de NIRO NAHUEL ALEJANDRO, argentino, DNI N° 40.890.582, con domicilio en la calle Martín Rodríguez N° 2903 1D SEC 13 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadorias hasta el 10 de Noviembre de 2025 al Sindico Cdor. Manuel Omar Mansanta mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: sjquesada@yahoo.com.ar. Celular de contacto (wsp) 0221-4209605. Presentación del Informe Individual 26 de diciembre de 2025. Informe General 14 de marzo de 2026. Dra. Gabriela Sandra Massone y Dr. Samanta Noemí Glereán - Interina. Secretarias.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en IPP PP-03-02-006315-24/01 caratulada "Octavio Braian Cejas s/Encubrimiento" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, de este departamento Judicial de Dolores, y por su expresa disposición, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado OCTAVIO BRAIAN CEJAS, cuyo último domicilio conocido era en Diagonal 20 N° 851 y calle 15 de Santa Teresita, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, Autos y Vistos Para resolver la solicitud de sobreseimiento interpuesta por el Dr. Leonardo Paladino, Defensor Oficial a cargo de la UFDD N° 1 de Mar del Tuyú, en favor del imputado Octavio Braian Cejas, teniendo a la vista las actuaciones que conforman la Investigación Penal Preparatoria PP-03-02-006315-24/01; Primero Que mediante pieza digital E0300006803666 19/6/2025 13:17:53 Resolución-Propuesta de Acuerdo de Juicio Abreviado, el Sr. Agente Fiscal, de la UFI Desc N° 11 de Mar de Ajó, Dr. Pablo Gamaleri, requiere la elevación a juicio de la presente causa. Segundo Que, se notifica de las conclusiones de dicho requerimiento a la Defensa, quien se opone al progreso de la acción, mediante pieza digital E0300006833532 7/7/2025 08:10:30 Requerimiento Electr. -Sin Oposición- Devuelve Requisitoria de Elevación a Juicio, solicitando el sobreseimiento. Refiere que la totalidad de las pruebas reunidas en la investigación penal, carecen de fuerza relevante al momento de conformar una acusación inequívoca y directa contra los encartados de autos, constituyendo una violación al estado de inocencia (art. 18 C.N.), e inobservancia de los arts. 1, 3, C.P.P., y art. 8º Pacto de San José de Costa Rica. Asimismo que, no son de suficiente entidad los elementos reunidos a nivel probatorio, como para entender que se ha cumplido exhaustivamente con los arts. 157, 158 y ccs. del C.P.P., al momento de dictar y peticionar la elevación de la presente

causa a juicio. Indica también que el/los autores del hecho no fueron aprehendidos al momento de perpetrar el mismo, desconociéndose objetivamente su identidad y que en el lugar del hecho no se levantaron rastros, huellas, ni muestras que permitan objetiva e indubitadamente atribuir a mi asistido la autoría o coautoría del hecho investigado. Agrega que primer elemento de fundamento de la acusación se ha consignado la denuncia de la Sra. María Cristina Ismael, de la cual surge claramente el señalamiento de una persona de nombre Damián Brizuela, el cual en ningún momento fue identificado, citado a declarar ni se hizo tarea investigativa alguna sobre esta persona, quien presuntamente ofrecía el rodado por la red social Facebook, situación que fuera manifestada por un compañero de trabajo de la denunciante de autos. No obstante, es menester destacar que en el lugar del hecho investigado, un supermercado de tránsito fluido, no se recogió un solo testimonio que ubicara a mi ahijado procesal en el lugar de los hechos. En este sentido, pongo de resalto que no se realizó reconocimiento en rueda de personas, como así tampoco de cosas (ropa), todo ello teniendo en cuenta la declaración de la denunciante y de quienes visualizaron las cámaras de seguridad del local donde labora la denunciante de autos, como tampoco se realizó una pericia de cotejo de rostro. Tampoco surge del acta de desgrabación ponderada en autos, que alguna de las tres personas que se observa circular en bicicleta por el lugar hubiera ingresado al garage referenciado por la denunciante, donde había dejado su bicicleta. Suma a ello que a pesar de las múltiples cámaras de seguridad existentes, en ningún momento el Sr. Cejas fue visto sustrayendo el rodado denunciado. Asimismo, resulta importante poner de resalto que tal como surge del acta de procedimiento de fecha 21 de agosto de 2024 (14.20 horas), quien llevaba la bicicleta al momento de su aprehensión, es el era Ezequiel Matías Gutiérrez, a quien se le incautó la misma, tratándose de un rodado tipo todo terreno, marca Vairo XT 3.5, rodado 29, color negro con detalles blancos. Destaco además, que abona tal circunstancia el testigo requerido por el personal policial, el Sr. Cultri; es decir que quien se trasladaba en la bicicleta sustraída en autos era el Sr Gutierrez y no Cejas. En virtud de todo lo expuesto, no obra en autos constancia alguna que de manera inequívoca permita atribuir la autoría del hecho de hurto denunciado a Octavio Cejas, como tampoco determinar que hubiera participado efectivamente en el mencionado hecho, y por tal motivo, la presunción de inocencia en relación a mi defendido se encuentra indemne. Concluye, que por lo que analizando la cuestión de manera objetiva y de acuerdo a los principios constitucionales invocados, principalmente el denominado "in dubio pro reo", por el que en caso de duda deberá estarse siempre a lo que sea más favorable al imputado, corresponde el dictado del sobreseimiento total de Octavio Cejas en orden al delito de hurto. Tercero Función de la etapa intermedia Del juego armónico de los arts. 23 incs 5, 336 y 337 del ritual dimana la función de la etapa intermedia en el proceso penal, analizados desde el prisma de la interpretación literal, como lo señala Julio B.J. Maier la que no consiste sólo en captar el sentido de la oración, sino que utiliza métodos auxiliares, teniendo en cuenta el contexto de la expresión, lo que transmite la regla a los destinatarios (interpretación objetiva), así como la "voluntad del legislador" (interpretación subjetiva). La expresión de motivos introducida por la Ley 13.183, se fundamentó en "La administración racional del proceso, evitando planteos dilatorios a fin de otorgar mayor acceso a la justicia en los casos complejos o de alta conflictividad", todo ello a fin de acelerar el proceso, simplificar su trámite y concentrar los planteos de las partes (voto Dr. Marcelo Augusto Madina; Plenario Ordoñez Alejandro Oscar s/Infr. Ley 23.737; causa 11.247, Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mar del Plata; 19/6/07). La fase intermedia en la que nos encontramos "se funda en la idea de que los juicios deben ser preparados convenientemente y se debe llegar a ellos luego de una actividad responsable". Por tal razón, un proceso correctamente estructurado tiene que garantizar, también que la decisión de someter a juicio a un imputado no sea apresurada, superficial o arbitraria" (Introducción al Der. procesal Penal, Alberto Binder: cap/ XVIII). La requisitoria de elevación a juicio trata básicamente del mérito de la causa para pasar a debate y exige una "probabilidad preponderante", la que según Binder se traduce en una "alta probabilidad" o promesa juramentada de que el hecho será probado en el juicio. (Introducción al Der. procesal Penal, Alberto Binder: Ad. Hoc. pág. 225). Y sin perjuicio que es sin duda el debate oral el centro del proceso penal, sin embargo corresponde al Sr. Juez de garantías el control de la investigación preliminar, de manera que si el requerimiento fiscal resulta infundado, la apertura del juicio deviene improcedente (cfr. Binder Alberto "Introducción akl Der. Procesal Penal". Págs. 245/253 Edit. Ad-Hoc, 2da. Edición, Bs. As. 1999). Es por ello que esta etapa "intermedia" debe soportar no solo el control formal sino también uno sustancial. Y el requerimiento es fundado siempre que la promesa de elevar, ofrezca prueba suficiente, útil y pertinente.. Cuarto Que de conformidad con lo estatuido por el art. 337 del C.P.P, deben analizarse las causales, en el orden establecido en el art. 157 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: A) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados 21/08/2024 la acción penal no se ha extinguido (art 323. inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). B) Que los hechos que han dado lugar a la formación de la presente han existido efectivamente, esto de conformidad con las constancias de: denuncia Penal obrante en pieza Digital E0300006238716 21/08/2024 18:01:07 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Declaración Testimonial (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E0300006238716>), acta de inspección ocular obrante en pieza judicial digital E0300006238717 21/08/2024 18:01:43 - Actuación Policial (art. 293 CPP) - Inspección ocular (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E0300006238717>), croquis ilustrativo y placas fotográficas obrante en pieza judicial digital (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E0300006238718>) y pieza judicial digital E0300006238719 21/08/2024 18:03:02 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Anexo Fotográfico (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E0300006238719>), acta de procedimiento obrante en pieza judicial digital E0300006238729 21/08/2024 18:40:39 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Acta de Procedimiento (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E0300006238729>), declaración testimonial de Cultri obrante en pieza judicial digital E0300006238735 21/08/2024 18:43:25 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Declaración Testimonial (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E0300006238735>), Inspección ocular obrante en pieza judicial digital E0300006238738 21/08/2024 18:44:14 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Inspección ocular (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E0300006238738>), declaraciones testimoniales de efectivos policiales obrantes en pieza judicial digital: E0300006238752 21/08/2024 19:12:57 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Declaración Testimonial (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E0300006238752>) y E0300006238753 21/08/2024 19:13:35 - Actuación Policial (art. 293 CPP)- Declaración Testimonial (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E0300006238753>), acta de visu obrante en pieza judicial digital E0300006238754 21/08/2024 19:14:28 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Acta de Secuestro Urgente (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E0300006238754>), Acta de desgrabacion obrante en pieza judicial digital E0300006240628 22/08/2024 12:26:39 -Oficio- Actuaciones Complementarias (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E0300006240628>), acta de detención obrante en pieza judicial digital

E03000006240628 22/08/2024 12:26:39 -Oficio- Actuaciones Complementarias
 (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006240628 y demás constancias de autos, se encuentra justificado: "Que en el día 20 de agosto de 2024 en un horario que no se puede precisar con exactitud pero que resulta ser entre las 16:00 y las 20:30 horas, tres sujetos adultos de sexo masculino posteriormente identificados dos de ellos como Octavio Cejas y Ezequiel Matias Guierrez, se dirigieron al chalet ubicado en la calle 32 entre 14 y 15 de la localidad de Santa Teresita donde una vez en el lugar sin ejercer violencia se apoderaron ilegítimamente de una bicicleta marca Vairo propiedad de la Sr. Maria Cristina Ismael, dándose a la fuga con la res furtiva en su poder, consumando de esta forma el iter delictivo propuesto." C) Por lo antes expuesto, tengo por justificada la existencia del delito que "prima facie" corresponde calificar como "Hurto" delito previsto y reprimido en el art. 162 del Código Penal. D) Que en pieza digital E03000006241913 26/8/2024 11:06:20 Acta -Audiencia art. 308, el imputado al momento de prestar la declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. no hizo uso de declarar. E) Siendo mi mas íntima y sincera convicción considero que existen elementos suficientes e indicios vehementes, para presumir que Octavio Braian Cejas resulta autor del hecho calificado como: "Hurto" delito previsto y reprimido en el art. 162 del Código Penal. Que a la luz de los elementos reunidos por la instrucción, entiendo debe la presente seguir su curso a la etapa plenaria. 1.- Elemento de cargo que surge de la denuncia penal de autos realizada por la Sra. Ismael Maria Cristina obrante en pieza digital E03000006238716 21/08/2024 18:01:07 - Actuación Policial (art. 293 CPP)- Declaración Testimonial (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006238716) manifiesta "... Que resulta ser empleada del comercio razón social "Frutamar" sito en calle 32 entre 14 y 15 de este medio, que trabaja en el horario comprendido entre las 08:00 horas a 12:30 hs y de 16:30 hs a 20:30 hs, que todos los días se dirige a su lugar de trabajo en su bicicleta tipo montanbike de color negra marca Vairo modelo XT 3.5 Rodado 29, la cual deja siempre guardada en un chalet lindante al comercio donde trabaja, que también es propiedad de la empresa, que para ingresar a dicho chalet posee una reja con un pasador que luego de Ingresar deja su bicicleta en un garaje que posee, que no le coloca otra medida de seguridad. Que en el día de ayer y siendo las 20:30 horas en momento que la dicente se retira de su lugar de trabajo para dirigirse al chalet a donde guardar su bicicleta constata que autores ignorados sin ejercer violencia en la reja de acceso dado que la misma solo posee un pasador sustraen su bicicleta montanbike de color negra marca Vairo modelo XT 3.5 Rodado 29. Qua preguntas que se le formulan responden, que el comercio donde trabaja (frutamar) posee cámaras de seguridad, que no posee testigos presenciales del hecho, que en el día de la fecha en horas de la mañana en momento que se hace presente a su lugar de trabajo es que se acerca uno de sus compañero de quien no fotografica en su poder no aportando la misma para no comprometer a su compañero. Que la dicente quiere dejar asentado que le dijeron muchas personas que Brizuela ya estuvo detenido, que miro el facebook de Brizuela y ahí se logra ver que estuvo detenido varias veces por lo que no siendo para mas se da por finalizada la presente la cual es leída ratificada y firmada al pie para legal constancia de lo sucedido. 2.- Elemento de cargo que surge de la inspección ocular del lugar de los hechos obrante en pieza judicial digital :E03000006238717 21/08/2024 18:01:43 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Inspección ocular (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006238717) de la cual surge " El lugar de los hechos sita en calle 32 entre 14 y 15 de Santa Teresita a los fines de llevar a cabo inspección ocular del lugar donde sucedieron los hechos, al llegar arribo a las siguientes conclusiones: que me hallo en una zona que cuenta con todos los adelantos de la época moderna, como luz, gas, tv por cable etc. siendo una zona comercial, ubicada sobre la avenida 32, siendo este acceso principal a la localidad de Santa Teresita, emplazado sobre la vereda Norte con vista sur ubicado lindero a supermercado de nombre de Fantasia "Frutamar" entre las calle 14 y 15 de este medio, siendo un chalet, de una planta con techos de tejas de mampostería, con fachada de ladrillos a la vista, con patio delantero con cerco perimetral con rejas de uno 1.80 mts de altura, de acceso principal a la propiedad. No se observan signos de daño que hacer constar. No se observa la presencia de cámaras en dicha propiedad. Se solicita relevamiento de cámaras en vía pública y comercio lindero. Respecto a la calle 32 resulta ser de cinta asfáltica con único sentido de orientación vehicular de Oeste a Este respecto a la calle 14 y 15 resulta ser de similares características a la anterior con doble sentido de orientación vehicular de Sur a Norte y viceversa, se observan cámaras de seguridad sobre calle 32, se observa cámaras de seguridad en supermercado lindero. Se solicita relevamiento vecinal. Sin más elementos de relevancia que hacer constar. Seguidamente se procede a la toma de apuntes y placas fotográficas para la posterior confección del croquis ilustrativo e inspección ocular, y retorno al asiento de la dependencia policial lugar donde por razones de logística y comodidad es labrada la presente. Por lo que no siendo para mas se da por finalizada la presente la cual es leída ratificada y firmada al pie para legal constancia de lo sucedido. Se adjunta adunado al mismo croquis ilustraivo y placa fotografías obrante en pieza judicial digital E03000006238718 21/08/2024 18:02:27 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Croquis ilustrativo (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006238718) y pieza judicial digital E03000006238719 21/08/2024 18:03:02 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Anexo Fotográfico (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006238719). 3.- Elemento de cargo que surge del acta de procedimiento obrante en pieza judicial digital E03000006238729 21/08/2024 18:40:39 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Acta de Procedimiento (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006238729) de la cual de desprende "En la localidad de Santa Teresita, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintiún (21) días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro siendo las 14:20 horas el suscripto Sargento Rodriguez Marcos secundado por el Oficial Gigena Lucas, ambos numerarios de la Comisaría La Costa Primera en circunstancias que recorriamos la jurisdicción en prevención de delitos faltas en general en vehículo particular, al momento de estar transitando por Diagonal 20 en sentido de dirección noroeste a la altura de calle 35, observamos que desde el domicilio ubicado sobre dicha Diagonal calle 15 egresan de un domicilio allí existente dos personas masculinas, una sentado sobre una bicicleta tipo todo terreno vestido con campera de color negra y pantalón joggins del mismo color y el restante vestido con campera de color bordo y pantalón de color negro caminando a SU par por Diagonal 20 hacia calle 36. Que ante ello nos acercamos hacia dichas personas y una vez frente a los mismos podemos advertir que la bicicleta en la cual circula el sujeto masculino vestido con campera de color negra tipo "puffer", gorra visera de colores claro, pantalón de color negro y zapatillas deportivas de color blancas reúne las mismas características que las denunciadas en el día de la fecha por Ismael Maria Cristina, sustraída del local comercial "Frutamar" sito en calle 32 entre las calles 14 y 15 de este medio en el día de ayer 20 de agosto del corriente año. Que ante ello procedemos a detener el vehículo al presentarnos frente a dichas personas, al advertir la presencia policial el sujeto que caminaba sale corriendo rápidamente dándose a la fuga por Diagonal en dirección al domicilio del que había egresado en tanto que la persona que circulaba en bicicleta es interceptado por los

actuantes sin que oponga resistencia. Que seguidamente y frente a dicha persona a preguntas que se le formularon para conocer su identidad dijo llamarse: Gutierrez Ezequiel Matías, argentino, de 24 años, instruido, soltero, con domicilio n calle 15 y Diagonal 20 de Santa Teresita, titular del DNI No 42.782.410 que memoriza y dicta quien ante el requerimiento policial no puede justificar la procedencia como tampoco la titularidad del rodado. Que a continuación y a todos los efectos legales se procedió a requerir la presencia de un testigo hábil, que una vez habido e impuesto de las penas con que la ley castiga al falso testimonio presto juramento de decir verdad respecto de cuanto viere, supiere o le fuere preguntado siendo identificado: Cultri Emlliano Daniel, de nacionalidad argentina, de 31 años de edad, instruido, de estado civil soltero, nacido el día 03 de diciembre de 1992, de ocupación empleado, domiciliado en calle 33 numero 1481 de este medio, DNI ne 37.537.425 que memoriza y dicta. A continuación y en presencia del testigo requerido el causante fue consultado respecto de la procedencia de dicha bicicleta, no pudiendo justificar su tenencia como también la propiedad, razón por la cual y teniendo conocimiento acerca de la existencia de actuaciones por el delito de Hurto, iniciada por denuncia de Ismael Maris Cristina, siendo las 14:35 horas procedimos a efectivizar su aprehensión conforme a las atribuciones conferidas por el Art. 153 inc. 3 del C.P.P Ley 11.922, colocándole un juego de esposas como medida de seguridad propia y de terceros notificándolo de manera verbal de los derechos y garantías mínimas que por su calidad le asisten conferidas por el Art. 60 del mismo cuerpo legal y que en sede policial le serán notificadas en legal forma. Asimismo por razones de necesidad y urgencia se procedió a la incautación del rodado tipo todo terreno marca Vairo XT 3.5 rodado 29" color negra con detalles blancos. Que asimismo y en presencia del testigo se le efectuó una inspección por sobre las prendas del aprehendido a efectos de establecer que no posea otros elementos de interés para la investigación bien algun elemento de peligrosidad para terceros, actuantes o si mismo arrojando dicha diligencia resultado Negativo. A continuación ya los efectos del traslado a sede policial se requiere la presencia del móvil policial identificable numero de orden 31.394 a cargo de la Sargento Rus Gustavo y Sargento Rath Cintya, numerarias de la misma dependencia policial quienes efectivizan el traslado del aprehendido a sede de la Comisaria La Costa Primera, previo paso por el Hospital Local, fines de realización de informe médico legal. Ya en dependencia se procede a confeccionar la presente acta, la cual una vez concluida, es leída, ratificada y firmada al pie para constancia por los actuales. 4.- Elemento de cargo que surge de la declaración testimonial de Cultri Emiliano Daniel obrante en pieza judicial digital E03000006238735 21/08/2024 18:43:25 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Declaración Testimonial (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006238735>) en la cual declara "Que en el día de la fecha siendo alrededor de las 14:30 horas el dicente caminaba por diagonal 20 en dirección hacia calle 36, cuando visualiza en las arterias mencionadas a dos masculinos los cuales no reconoce, quienes venían vestidos uno de zapatillas blancas, pantalón negro y campera negra el cual lo hacia sobre una bicicleta tipo a cambios marca vairo de color negra, rodado 29" no recordando vestimentas del segundo masculino que lo acompañaba caminando. Que en ese momento observa que un vehículo particular se pone a la par de las dos personas los intercepta, observando que descienden dos policías que el masculino que iba caminando ante esa situación sale corriendo hacia el lado de calle 35, mientras que al masculino que iba en bicicleta lo interceptan en el lugar. Que en ese momento le solicitan al dicente que oficie como testigo de actuación. Que el muchacho de la bicicleta no pudo acreditar la procedencia de la bicicleta incluso no contestaba nada. Que ante ello el personal policial procedió a detener a dicha persona anoticiando que la bicicleta había sido denunciada como sustraída en el día de ayer en el comercio fruta mar de calle 32 entre 14 y 15 de Santa Teresita y lo trasladaron en un móvil policial que se presento en el lugar. Que preguntado es todo cuanto tiene para declarar por lo que no siendo para mas se da por finalizada la presente la cual es leída y firmada para legal constancia. 5.- Elemento de cargo que surge de la inspección ocular obrante en pieza judicial digital E03000006238738 21/08/2024 18:44:14 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Inspección ocular (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006238738>) "Que el lugar sito en diagonal 20 y calle 36 de este medio, donde tras la práctica de un reconocimiento visual de la zona llevo a las siguientes conclusiones: que la misma se trata de una zona poblada. Que las viviendas que se encuentran en el lugar son de mampostería moderna, construidos en una y Que respecto de la luminaria artificial del lugar la misma resulta ser escasa. Que en relación a la diagonal 20 la misma resulta ser de material de asfalto, en buen estado de conservación y uso con doble sentido de circulación vehicular, es decir de sur-este a nor-oeste y viceversa, mientras que la calle 36 resulta ser de material de asfalto en la intersección de diagonal 20 y de material de arena compacta el resto de la arteria, encontrándose en buen estado de conservación y uso, con sentido de circulación vehicular de oeste a este únicamente, respecto al transito vehicular y peatonal de la zona, el mismo resulta ser moderado durante el día. tornandose escaso hacia la noche hasta ser casi nulo en horas de la madrugada Que el lugar de la aprehensión resulta ocurrir en la vía pública tomando la sociedad de fomento barrio San Martín, la cual se encuentra ubicada frente al lugar del hecho. Seguidamente se procede a la toma de fotografías del lugar y de apuntes para la posterior elaboración de croquis ilustrativo retornando al asiento natural de esta dependencia policial, donde es labrada la presente que una vez finalizada se ratifica y firma al pie para constancia. 7.- Elemento de cargo que surge de la declaración testimonial de Gigena Lucas y Rodriguez Marcos obrante en pieza judicial digital ratificando lo actuado en el acta de procedimientos obrante en pieza judicial E03000006238753 21/08/2024 19:13:35 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Declaración Testimonial (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006238753>)y E03000006238752 21/08/2024 19:12:57 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Declaración Testimonial (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006238752>). 8.- Elemento de cargo que surge del acta del Visu obrante en pieza judicial digital E03000006238754 21/08/2024 19:14:28 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Acta de Secuestro Urgente (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006238754>), en la cual consta ..." En la localidad de Santa Teresita, Partido de la Costa, Provincia de BuenosAires, Republicd Argentina, a los 21 días del mes de agosto del año 2024, siendo las 16:30 horas, la suscripto Oficial Ayudante Cristian D. Lujan, secundado en esta oportunidad por Oficial Ayudante Vargas Marina Soledad, ambos numerarios de comisaria costa Ira ST, en momentos y circunstancia que nos encontramos constituidos en la oficina de Oficial de servicio, es que procedemos a realizar en este acto examen Visu en el asiento de esta seccional policial, de Bicicleta todo terreno marca Vairo XT 3.5 Rodado 29, de color negra con detalles blancos. Acto seguido se procede a la toma de placas fotográficas para una mayor ilustración de lo antes narrado. Por lo que no siendo para mas se da por finalizada la presente la cual es leída ratificada y firmada al pie para legal constancia de lo sucedido". 9).- Elemento de cargo que surge del acta de desgrabación de camaras obrante en pieza judicial digital E03000006295742 19/09/2024 09:26:23 -Certificado- Certificado (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006295742>) en la que se desprende: En la localidad de Santa Teresita, Partido do Le Costa, provincia de Buenos Aires, república Argentina, a los veintidés (22) días del mes de Agosto del ato dos mail veinticuatro siendo las 10:00 horas d suscripto Oficial Principal

Facundo Diaz, numerario de la Comisaría La Costa Primera, en el marco de la presente Investigación Penal Preparatoria registrada con N° 03-02-6315-24 caratulada Hurto de la que resulta denunciante Ismael Mari Cristina con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 11 a cargo del Dr. Pablo Gamaleri del Departamento Judicial Dolores y a los efectos de la obtención de material de interés investigativo se procede a la desgravación de contenido filmico obtenido de las cámaras de órbita privada situadas en las inmediaciones de calle 32 entre las cales 14 y 15 de Santa Teresita raíz del hecho en investigación acaecido con fecha 20 de agosto de 2024 en las inmediaciones del comercio razón social "Frutamar" sito en calle 32 entre 14 y 15 de Santa Teresita Que al respecto y en las imágenes digitalizadas e identificadas como Secuencia Ne 01 Secuencia No 02 y Secuencia N 03 a_ través de la Cámara de videovigilancia instalada en el sector externo del comercio razón social "Frutamar" con vista hacia la vereda sur de calle 32 en dirección hacia calle 15 de Santa Teresita en el horario de 19:49.42 del día 20/08/2024 se observa a tres personas masculinas circulando en tres bicicletas haciéndolo por calle 32 en dirección oeste, de las cuales una de ellas vestida con campera negra con capucha de color gris o claro, pantalón negro y en un rodado, tipo playera se desvía hacia la vereda sur de calle 32, hacia un recinto lindante al comercio allí existente de nombre "Frutamar". Que minutos después y ya no lográndose visualizar con precisión dado que el sector en cuestión carece de buena luminosidad se observa salir a una persona masculina en una bicicleta a gran velocidad por calle 32 en dirección sur mientras los otros dos restantes aguardan sobre la calle. Que asimismo y a través de la Cámara de videovigilancia con vista hacia calle 32 y 128 de Santa Teresita en el horario que no se logra visualizar con precisión pero si en el momento inmediatamente previo a la descripción anterior se observa circular a tres personas en tres bicicletas que lo hacen por calle 12 en sentido de dirección norte a sur hacia calle 32. detallando que el primero de ellos vestido con prendas oscuras lo hace en un rodado tipo de paseo de color negro y oscuras mientras el segundo vestido con campera o buzo de color negro con capucha de color gris o claro lo hace en una bicicleta tipo playera y el tercero vestido con campera o buzo con capucha de color negro pantalón negro -y zapatillas de color blancas lo hace en una bicicleta de paseo con en detalle de un canasto delantero y guardabarros trasero, dichas imágenes se digitalizan y se identifican como Secuencia No 04. Secuencia Ne 05 y secuencia No 06. Que S todo y no siendo para mas se da por finalizado el acto, del que previa e integra lectura que de por si se efectúa se firma al pie para constancia. Asimismo se obra glorzada a la misma las placas fotograficas mencionadas en el acta en pieza judicial digital E03000006240628 22/08/2024 12:26:39 -Oficio- Actuaciones Complementarias (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006240628>). 10) Elemento de cargo que surge del acta de procedimiento y detención obrante de la pieza judicial Digital E03000006295742 19/09/2024 09:26:23 -Certificado-Certificado (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006295742>), de la cual se desprende "En la ciudad de Santa Teresita, partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, hoy día 22 de Agosto del año 2.024, siendo las 21:00 hs horas, el funcionaria que suscribe Sargento Moroyra Facundo, secundado on esta oportunidad por el Sargento Rodriguez Marcos Ambos numerarios de la comisaría Santa Teresita, Que en el día de la fecha en momento que nos encontrabamos abocado a la realización de tareas investigativas en el marco de la I.P.P. Nro. PP-03-02-006315-24/01. Caratulada "Hurto" con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N 11 mar de ajo, a los fines de efectivizar orden de detención de Octavio Cejas. que en momento que nos encontráramos a bordo de vehículo particular circulando por calle 14 en dirección de norte a sur y al llegar a calle 35 y calle 14 observamos detenido a un sujeto quien se hallaba vestido con campera de color negra, pantalón negro, y zapatillas color claras, a bordo de una bicicleta de paseo de color marrón con canasto de color negra y guardabarros de color negro, que al lograr visualizar a este sujeto reconocemos sin lugar a dudas que se trata de Octavio Cejas sobre quien recae orden de detención, que ante ello, nos aproximamos hacia este sujeto, tomando los recaudos pertinentes e identificándonos nuestra condición de funcionarios, procediendo a reducir al mismo haciendo uso de la fuerza mínima e indispensable, tras lo que al individuo refiere ser y llamarse Cejas Octavio Braian, D.N.I. 42.361.471, de nacionalidad argentina, nacido el 01/06/2000, de 24 años de edad, de estado civil soltero, Empleado, domiciliado en Dagonal 20 y calle 15 N° 851 de Santa Teresita, hijo de Cejas Oscar Alberto(v) y Barrera Adriana Marcelina(v); acto seguido procedemos a asegurarlo mediante la colocación de esposas. Que atento a ello es que solicitamos la presencia de un testigo que pasaba circunstancialmente por el lugar manifestando ser y llamarse Vergara Jorge David, argentino, instruido, soltero, _ empleado de 39 años D.N.I 31.246.176 que memoriza. hijo de Catalino Zeferno Vergara(v) y _de Nelida Beatriz Miranda_ (F), con domicilio en calle 48 N 1235 E/calle 12 y calle 13 de la Localidad de Santa Teresita, a quien se pone en conocimiento del motivo por el cual fue solicitado como testigo, prestando conformidad para el acto, seguidamente se procede a realizar un cacheo preventivo y superficial sobre sus prendas de vestir de los identificados a los fines de descartar que posean algun elemento que sea de peligrosidad tanto para st mismo como para el personal actuante o terceros, arrojando la diligencia resultados Negativos. A esta altura por todo lo relatado y siendo las 21:10 horas se procede a la Detención del ciudadano Octavio Cejas, en el marco de la 1.P.P: Numero PP-03-02-006315-24/01 caratulada "Hurto", previsto y reprimido y penado por el Artículo 162 Código Penal, de tramite ante el Juzgado de Garantías N° 4 Mar del Tuyu, por lo cual es puesto inmediatamente en conocimiento de los derechos y garantías que lo asisten en el Artículo 60 del C.P.P. Acto seguido se procede a hacer entrega de copia autentica de la providencia dispuesta por el magistrado de intervención que dispone la medida de comercial personal, la cual rubrica para constancia. Que a esta altura se hace presente móvil. Móvil 31394 a cargo de Sargento Sanchez Micaela y Oficial de Policia D Ambrosio Pablo ambos numerarios de la UPPL La Costa quienes realizar el traslado del detenido a sede policial Seguidamente una vez en dependencia se procedió en presencia del testigo de actuaciones a secuestrar la Bicicleta de paseo de color marron con canasto de color negro y guardabarros de color negro, como así también se procede al secuestro de una campera de color negra, pantalón negro y zapatillas claras las cuales el detenido Cejas poseia colocados. Que siendo las 21:30 horas se procede a mantener comunicación telefónica con el MPF el Dr. Pablo Gamaleri a quien se lo interiorizo de los pormenores de nuestra llamada, avalando lo actuado y solicitando. 11) Elemento de cargo que surge del acta de visu de la cual se desprende. En la localidad de Santa Teresita, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 22 días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las 22:00 horas, el suscripto Oficial Subayudante Lesta Joaquin, numerario de este seccional policial, cumpliendo funciones de reten de Oficial de Servicio del día de la fecha y en IPP n° 03-02-006315-24/00 caratulada "Hurto", de trámite por ante la UFID N° 11 de Mar de Ajo a cargo del Dr. Pablo Gamaleri realizando VISu llegando a las siguientes conclusiones: Tengo ante mi vista una bicicleta tipo playera marca roda-nor, de dama de color marrón, con canasto delantero negro, guardabarros trasero, una campera de lana de color negro, sin marca con cierre delantero, un pantalón de jogging de color negro con una franja en vertical en los costados de color gris, y un par de zapatillas marca Adidas de color blanco talle 42. Que siendo las 22:15 horas no siendo para mas la

presente se da por finalizaba la misma siendo leída, firmada y ratificada al pie para legal constancia de lo actuado.-F) Que no media causa de justificación, inimputabilidad, inculpabilidad o excusa absolutoria alguna en favor del imputado mencionado, que permita acceder a la petición de sobreseimiento esgrimida (art. 323 inc. 5º del C.P.P.). G) No existe en autos y en relación al encartado de mención, una aserción de certeza o duda que importe una respuesta negativa a alguno de los capítulos esenciales de la imputación penal y que obligue al suscripto al dictado de una verdadera sentencia absolutoria anticipada, debiendo concluirse en el rechazo de la pretensión defensiva. Para concluir, en primer término corresponde destacar la discrepancia existente entre el criterio de quien suscribe y los fundamentos expuestos por la Defensa, ello en virtud de la prueba colectada y la presencia de elementos que naturalmente despejan cualquier ápice de certeza negativa que implique el sobreseimiento del encartado, por lo que debo denegar el mismo siendo oportuno precisar que nos encontramos en una etapa intermedia del proceso, la que consiste en la resolución judicial acerca de la apertura del procedimiento principal, se trata pues de cerrar una etapa de la investigación orientado por lo establecido en el art. 334 C.P.P., en la precisión acerca si el Agente Fiscal ha colectado los elementos suficientes para el efectivo ejercicio de la acción, instancia que en definitiva nos llevará al centro de la cuestión, a la etapa plena del juicio oral, siendo en esta, donde en pie de igualdad, o igualdad de armas como lo denomina la doctrina, se producirá y debatirá toda la prueba ofrecida por las partes. Por ello, y de conformidad con lo que surge de los arts. 99, 106, 321, 322, 323, 324, 336, 337 y concs. del C.P.P. Resuelvo: I) No hacer lugar a la solicitud de sobreseimiento interpuesta en favor de Octavio Braian Cejas DNI 42.361471 con domicilio en diagonal 20 y 15 de Santa Teresita, en atención a los argumentos más arriba enunciados. II) Elevar la presente causa a juicio de acuerdo a lo establecido por el art. 337 del C.P.P. que se le sigue a Octavio Braian Cejas por el hecho calificado como "Hurto" delito previsto y reprimido en el art. 162 del Código Penal, correspondiendo su juzgamiento por ante el Juzgado Correccional que por sorteo corresponda. Notifíquese. Regístrese. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nº 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, Visto el estado de autos, lo solicitado por la Cámara Departamental, y atento lo informado por personal policial en pieza digital E0300006878247 31/7/2025 08:42:40 Acta -Acta por cuanto el encartado no ha sido habido en su domicilio, y no habiendo la Defensa Oficial, aportado nuevo domicilio del encartado, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de notificar el resolutorio obrante en pieza digital E0300006834501 7/7/2025 12:39:54 Resolución -Sobreseimiento Denegado. Fecho, y recibido que fuera el resultado de la diligencia, pase a despacho a sus efectos. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nº 4 Depto. Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LUCAS NICOLÁS MARTINEZ, con último domicilio en calle 12 de Octubre Nº 10578 de esta ciudad de Mar del Plata, en causa nro. 20636 seguida a Medina Alberto Jesús por el delito de Hurto Calificado y otros, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 4 de julio de 2025.-...- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 13 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Ortega Facundo Nahuel s/Quiebra (Pequeña)" 65110, el día 11/07/2025 se decretó la quiebra de FACUNDO NAHUEL ORTEGA, DNI 36.498.603, con domicilio en calle 556 Nº 654 de Quequén. Síndico designado: Cdor. Jorge Jewkes, con domicilio en calle 60 Nº 2920- Piso 1º "A" de Necochea. Días y horarios de atención: lunes a jueves, de 14 hs. a 16 hs., mail: estudiojewkes@gmail.com, Teléfono 2262490417. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 02/10/2025

en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 13/11/2025. Presentación del Inf. Gral.: 04/02/2026. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: (\$32.200,00), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 13 de agosto de 2025.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO DE VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S a saber: 14-07-002896-25; 14-07-002186-24; 14-07-003556-24; 14-07-002887-25; 14-07-003031-23; 14-07-002666 25; 14-07-004821-23; 14-07-004616-24; 14-07-001002-23; 14-07-001001-23; 14-07-005222-23; 14-07-003693-24; 14-06-000745-23; 14 07-000123-24; 14-07-003649-23; 14-07-002981-23; 14-07-000353-24; 14-07-000432-24; 14-07-001375-23; 14-07-004051-24; 14-07-000663 24; 14-06-004712-24; 14-07-003293-24; 14-07-005126-23; 14-07 002883-25; 14-07-002659-25; 14-07-004550-24; 14-07-002617-23; 14 07-005555-24; 14-07-000705-23; 14-06-000288-25; 14-07-001974-23; 14-07-002181-23; 14-07-001550-23; 14-07-000793-24; 14-07-004380 24; 14-07-005293-23; 14-07-003426-23; 14-07-001259-23; 14-07 001877-23; 14-07-001416-23 14-07-001284-24; 14-07-002243-24; 1407-003901-24; 14-07-000590-24; 14-07-004781-24; 14-07-002960-24; 14-13-000133-24; 14-07-002421-24; 14-07-003083-25;14-06-003493 25; 14-07-003120-25; 14-07-002801-25; 14-07-002711-25; 14-07 002728-25; 14-07-002755-25; 14-07-002723-25; 14-07-002696-25; 14 07-002744-25; 14-07-002874-25; 14-07-002817-25; 14-07-002706-25 14-07-003069-25; 14-07-002940-25; 14-07-003142-25; 14-07-003150 25; 14-07-002868-25; 14-07-002924-25; 14-07-002873-25; 14-07 002742-25; 14-07-002826-25; 14-07-002791-25; 14-06-003265-25; 1406-003222-25. Asimismo, se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades ...8°: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de desestimación de la denuncia o del archivo. Fuenzalida Alvaro, Auxiliar Letrado.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a NIEVA DAVID ARIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 44608648, hijo de María Celia Fernandez, y de Ariel Nieva, último domicilio sito en real: Calle Conscripto Bernardi - Nro. 2275 - Loc. San José - Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0705-12738-2500, causa registro interno n° 8545, seguida a Nieva David Ariel, en orden al delito de daños" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, fecha de la firma digital. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Nieva David Ariel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas De Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a EVARISTO RAÚL DIAZ PAREDES en la P.P. N° PP-07-03-018267-22/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, fecha de firme electrónica Resuelvo: Sobreseer a Evaristo Raúl Díaz Paredes, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de uso de documento falso, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 45 y 296 del Código Penal y arts. 321, 322 y 323 inciso 2° del Código Procesal Penal)". Javier L. Maffucci Moore, Juez.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo - cita y emplaza a LEANDRO OSMAR SANCHEZ, DNI 30.224.064, de nacionalidad argentina, hijo de Mirta Luján Sanchez, nacido el 25 de marzo de 1983 en Adrogué, domiciliado en la calle Algarrobo N° 599 de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-05-8223-25/00 caratulada "Cristaldo, Nicolás Braian y Sanchez, Leandro Osmar s/Hurto Agravado por escalamiento en grado de tentativa" (R.I. 11.833) cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 13 de agosto de 2025. Dada la incomparecencia del coimputado Leandro Osmar Sanchez pese a estar debidamente notificado en numerosas oportunidades, las infructuosas actuaciones realizadas por la Seccional Primera de Almirante Brown para hacerlo comparecer mediante el auxilio de la fuerza pública -las que se adjuntan-, más lo oportunamente manifestado por la Defensa, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía". Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 13 de agosto de 2025. Scafidi Lucila, Auxiliar Letrada.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica Sra. YAMILA DAIANA ALE DOMINGUEZ, con domicilio en calle Arribeños 1401 de Mar del Plata, en causa nro. 20547 seguida a Soliz Diego Emanuel por el delito de Legajo de Seguimiento la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 28 de mayo de 2025.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción

de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/del Plata, 13 de agosto de 2025.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 19 v. ago. 25

POR 10 DÍAS - El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, correo electrónico oticcabariolche@jusrionegro.gov.ar, en autos "Yañez Arco, Pablo y Otra c/Espiasse, Rene Pedro Mauricio y Otra s/Usucapión" - Expte. N°: BA-06847-C-0000, cita y emplaza a: URCHIPIA LEANDRO ALBERTO y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-2-E-511-03 (Art. 694 "in-fine" CPCC), para que en el plazo de 31 días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados en fecha 22/02/2017, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (conf. Arts. 315 y 694 del CPCC).- Publíquense edictos por diez (10) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro y en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. San Carlos de Bariloche, 24 de julio de 2025. Mori Valeria Paola.

ago. 19 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, en causa 5060, caratulada "Coronel Ezequiel Esteban - Maidana Ithiel Cesar Alejandro Alberto - De Olivera Ezequiel Alberto - Echegaray Francisco Javier - Coronel Maximiliano Gabriel s/Incendio - IPP 18-00-002980-20/00", notifica por el presente a ITHIEL CESAR ALEJANDRO ALBERTO de la resolución que a continuación se transcribe: "5060-11 Autos: Los de la presente causa 5060 del registro de este tribunal. Visto: Que, el 30 de junio de 2023, este tribunal dispuso la suspensión del proceso a prueba por el término un año respecto de los imputados Ezequiel Esteban Coronel, Ithiel César Alberto Maidana, Francisco Javier Echegaray y Maximiliano Gabriel Coronel, computándose que dicho período probatorio vencería el 30 de junio de 2024. En tal oportunidad, se les impuso a los enjuiciados que, en concepto de reparación del daño presuntamente causado, abonaran a la víctima la suma de diez mil pesos (\$10.000) cada uno. A su vez, como reglas de conducta, se los obligó a fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados; abstenerse de usar estupefacientes; mantener o procurar una ocupación laboral acorde a sus posibilidades; abstenerse de tener, portar y usar armas de cualquier tipo; abstenerse de relacionarse, mantener contacto y concurrir al domicilio de la familia Kober. Que, una vez vencido el plazo probatorio, se le requirió a la Delegada de las Unidades de Expedición y Recepción de Antecedentes (UER) que informara los antecedentes que registraban los enjuiciados. Asimismo, la defensa técnica de los encausados solicitó que se dicte la extinción de la acción penal y el sobreseimiento de sus asistidos, por cuanto se da en el presente caso, lo normado por el art. 76 ter, apartado cuarto, del CP. Luego se le dio vista a la Fiscalía a tenor del artículo 76 ter del CP, expidiéndose el agente fiscal indicando que si bien Maximiliano Gabriel Coronel y Ezequiel Esteban Coronel no pudieron realizar en el Banco Provincia con motivo del depósito efectuado mediante billetera virtual, la víctima manifestó que no estaba interesada en el cobro de la suma ofrecida; y que de los elementos agregados a esta causa surge que los causantes habían cumplido con la carga de no cometer delitos durante el período probatorio, así como con el resto de las obligaciones, por lo que consideró que correspondía disponer la extinción de la acción penal y el sobreseimiento de estos. Y Considerando: Que, conforme surge de los informes aportados por el Patronato de Liberados, los causantes han cumplido con las reglas de conducta impuestas. Asimismo, de los informes de antecedentes agregados surge que Ezequiel Esteban Coronel, Ithiel César Alberto Maidana, Francisco Javier Echegaray y Maximiliano Gabriel Coronel no han cometido ningún delito durante el período de prueba. Además, quedaron exentos de abonar la suma ofrecida en concepto de daño, en virtud del desinterés manifiesto de la víctima. Por tales razones, tendré por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa Ezequiel Esteban Coronel, Ithiel César Alberto Maidana, Francisco Javier Echegaray y Maximiliano Gabriel Coronel, por cuanto, habiendo transcurrido el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, encuentro que se ha concretado el fin preventivo especial que persiguen los artículos 76 bis y 76 ter, párrafo 4to., del Código Penal. En virtud de ello es que... Resuelvo: 1) Declarar la Extinción de la acción penal en la presente causa 5060, respecto de Ezequiel Esteban Coronel, Ithiel César Alberto Maidana, Francisco Javier Echegaray y Maximiliano Gabriel Coronel en la que se les imputaba el delito de incendio en carácter de coautores art. 186, inc. 1 y 4, del CP; de conformidad con lo normado por el

artículo 76 ter del Código Penal. 2) Dictar sobreseimiento total en relación a Ezequiel Esteban Coronel, Ithiel César Alberto Maidana, Francisco Javier Echegaray y Maximiliano Gabriel Coronel en el marco de la presente causa n.º 5060 de acuerdo con lo normado por el artículo 323, inciso 1.º, del CPP. Regístrese, notifíquese y, una vez firme, líbrense las comunicaciones correspondientes. Oportunamente, archívese". Federico Daniel Martinengo, Juez. Ante mí: María Victoria Bichara, Auxiliari Letrada, para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por 5 días (art. 129 Ley 11.922). Campana, Secretaría.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n.º 21 de La Plata, a cargo del Dr. Iacomini Hector Lujan. Juez, en autos "Alonso Roxana Verónica s/Quiebra (Pequeña)", Expte n.º LP - 46597 - 2025, hace saber que el 07/08/2025 se decretó la quiebra de ALONSO ROXANA VERÓNICA DNI DNI 30876990, CUIL 27-30876990-4, con domicilio real en calle 35 entre 123 y 124 N.º 339 de la localidad de El Dique - Ensenada, La Plata. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 24 de septiembre 2025 al Sindico Cdr. Manuel Omar Mansanta, correo electrónico: sjquesada@yahoo.com.ar. Celular de contacto (wsp) 0221-4209605. Domicilio 70 n.º788 de La Plata. Presentación del Informe Individual 5 de noviembre de 2025. Informe General 10 de diciembre de 2025. Dr. Diego Esteban Svane. Secretario.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n.º 03 de Quilmes, a cargo de la Dra. Español Diana Ivone, Jueza, en autos "Araya Adrián Agustín s/Quiebra (Pequeña)", Expte n.º 56058, hace saber que el 17/07/2025 se decretó la quiebra de ADRIÁN AGUSTÍN ARAYA, argentino, DNI N.º 42.874.886, con domicilio en la calle Maipú N.º 341 de la localidad de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 31 de octubre de 2025 al Sindico Cdr. Manuel Omar Mansanta mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: sjquesada@yahoo.com.ar. Celular de contacto (wsp) 0221-4209605. Presentación del Informe Individual 18 de diciembre de 2025. Informe General 23 de marzo de 2026. Dra. Andrea Fabiana Balaira y Dr. Mauro Gilardini. Secretarios.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N.º 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a BRIAN DANIEL GOMEZ en la P.P. N.º PP- 07-03-011926-25/00 (UFIJ N.º 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: Resuelvo: "Sobreser a Brian Daniel Gomez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de amenazas coactivas, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 45 y 149 bis, segundo párrafo, del Código Penal y arts. 321, 322 y 323, inciso segundo y sexto del Código Procesal Penal)". Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal N.º 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en cumplimiento de la condena de Inhabilitación dictada por el Juz. Correccional N.º 1 en el marco de la causa principal nro. 988-14 seguida contra SANFILIPPO MAURO OSCAR, ordena la publicación de la parte dispositiva de la sentencia dictada en la causa de mención "///que Lauquen, 18 de Noviembre de 2020.-... Por ello Resuelvo: l) Condenar a Mauro Oscar Sanfilippo, nacido el día 08/01/1978 en Pehuajó, estado civil soltero, de ocupación funcionario policial, argentino, DNI N.º 26.279.685, sabe leer y escribir, domiciliado en calle Estrada n.º 610 de Pehuajó; hijo de Hector Oscar (v) y de Constantino María Elena (v), por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de Falsedad Ideológica de Instrumento Público y Abuso de Autoridad en concurso ideal (arts. 293, 248 y 54 del CP), a la pena de un (1) año de prisión en suspenso y dos (2) años de inhabilitación absoluta (art. 298 del CP), con COSTAS (arts. 29 inc. 3º del C.P., 530 y 531 del C.P.P.) Garriz Juan Martin, Juez, Juzgado Correccional nro. 1 Dptal."

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N.º 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino notifica por este medio a JONATHAN EZEQUIEL BARRETO, D.N.I. @000Insertar el DNI de la pers a notificar si consta@, que en la causa N.º 138407 del Tribunal de Casación Penal Provincial (I.P.P. N.º PP-18-01-002597-25/00) caratulada "Barreto, Jonathan Ezequiel y Otros s/Robo Agravado (Uso de Armas)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de La Plata sede del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, se reúnen en Acuerdo Ordinario los Jueces integrantes de la Sala Segunda, doctora María Florencia Budiño y doctor Fernando Luis María Mancini (...) Antecedentes (...) Cuestiones (...) Sentencia Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal de Casación Penal Resuelve: Declarar inadmisibles la articulación recursiva intentada por el señor Defensor Particular, doctor Roberto Claudio Hermo, por los fundamentos brindados en la cuestión primera. (arts. arts. 421, 433, 450, 451, 454, y ccdtes. del CPP). Regístrese, notifíquese y póngase en conocimiento del órgano jurisdiccional encomendándole tenga a bien arbitrar los medios necesarios para notificar personalmente, por intermedio de quien corresponda, al imputado de lo resuelto, adjuntando copia íntegra de la presente para serle entregada. Una vez agotado ese cometido, se solicita que dichas diligencias sean remitidas a esta Alzada. Oportunamente devuélvase al Tribunal de origen..." Secretaría, a los 14 días del mes de agosto de año 2025. Ana Laura Teliz, Secretaría.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N.º 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a: 1.- Sr. HATTORI MATÍAS DAMIÁN, con domicilio en calle Chacabuco N.º 4239 de esta ciudad y 2.- Sr. CUBERO CRISTIAN CARLOS, con domicilio en calle Ituzaingó N.º 5952 de esta ciudad, en causa nro. INC-20429-1 seguida a Bianchi Leandro Ezequiel por el delito de Incidente de libertad condicional la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 14 de agosto de 2025 .- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a

fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 14 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Tandil, hace saber que en autos "Miguel Matias Pablo s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 12759, se resolvió con fecha 09/06/2025 decretar la apertura de concurso preventivo de MIGUEL MATÍAS PABLO, DNI 26.107.264, CUIT 20-26107264-6, con domicilio real en Av. Marconi N° 1640 y constituido en calle Alem N° 171, ambos de la ciudad de Tandil. Se procede a reprogramar las fechas fijadas anteriormente, fijándose hasta el día 25/09/2025 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso, soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, C.P.N. Diego Raúl Zaragoza, en el domicilio de la calle Gral. Rodríguez N° 166 de Tandil (tel. cel. 02281-15546244) los días lunes, miércoles a viernes de 10:00 a 12:00 hs. Envío de escrito y documentación digital -PDF- al correo electrónico estudiozaragoza@hotmail.com. Informe individual de créditos el día 27/10/2025 y del informe general el día 12/12/2025. Tandil, 13 de agosto de 2025. Zárate José Martín, Juez; Laura Sarti, Secretaria Adscripta.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 1494-22, Interno N° 3521 caratulada "Knesevich Claudio Nicolas s/Lesiones Leves y Amenazas Agravadas en Concurso Real (Art. 149 Bis, Parr. 2°, 89 y 55 C.P.) a Ramón Aldana Carolina en General Madariaga", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a KNESEVICH CLAUDIO NICOLAS, titular del DNI N° 29.268.115, la siguiente resolución dictada: "Dolores, 30 de mayo de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por Todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la acción penal en la presente Causa N° 1494-22, Interno N° 3521 caratulada "Knesevich Claudio Nicolas s/Lesiones Leves y Amenazas Agravadas en Concurso Real (ART. 149 Bis, Parr. 2°, 89 y 55 C.P.) a Ramón Aldana Carolina en General Madariaga", 0305-833-2000, correspondiendo Sobreseer en forma total al ciudadano Kenesevich Claudio Nicolas, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 29.268.115, nacido el 28 de septiembre de 1981 en General Madariaga, hijo de Jorge Nicolás y de Delfina Mabel Pasos, domiciliado en calle Tuyú N° 791 de General Madariaga, registrado bajo el Prontuario N° 1652545 Sección A.P., en orden al delito de amenazas agravadas en concurso real y lesiones leves, previsto y reprimido en el artículo 149 bis, párrafo segundo, 89 y 55 del Código Penal, hecho ocurrido el día 25 de julio del año 2020 en General Madariaga, por el que fuera elevada a juicio, sin costas (art.76 bis y ter del Código Penal y art.323, 530 y concordantes del C.P.P.). II.- Regístrese y Notifíquese al Fiscal y Defensor Oficial en forma electrónica. A fin de notificar al imputado, líbrese el oficio de rigor con transcripción de la parte resolutive. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención y la SGA Deptal. Oportunamente, archívese". Jorge Agustín Martínez Mollard-Juez subrogante permanente. Ante mí (Fdo.) Matias Andres Facio, Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

ago. 20 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 7085 (I.P.P. N° 13-00-35885-23), seguida a KATHERINE SAMIRA ABIGAIL MEJIAS, por el delito de Hurto Calificado, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, agosto 2025 Resuelvo I.- Declarar Extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 7085 respecto de Katherine Samira Abigail Mejias, de conformidad con lo

dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a Katherine Samira Abigail Mejias, con DNI 45503782, nacida el 20/02/2004, en Quilmes, domiciliado en calle Mozart 1253 Quilmes instruída, por el delito de hurto calificado por ser cometido con la participación de un menor de edad, de conformidad con lo normado por el art. 41 quater y 162 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 5 de diciembre de 2023 en el partido de Quilmes que tramitó como I.P.P. 13-00-35885-23 ante la U.F.I.J. N° 13 de Quilmes.- Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez.- De Luca Luciana, Auxiliar Letrado.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6513 (I.P.P. N° 13-00-23919-22), seguida a RUTH ALEJANDRA DUARTE, por el delito de lesiones leves calificadas, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, julio de 2025. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 6513 respecto de Ruth Alejandra Duarte, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a Ruth Alejandra Duarte, titular del D.N.I. N° 38.089.596, de nacionalidad argentina, nacida en Capital Federal, el día 15 de enero de 1994, soltera, ama de casa, hija de Hector Alejandro Duarte y de Catalina Castro Lopez, con domicilio en calle Pasaje Eva Perón N° 3904 de Quilmes, por el delito de lesiones leves agravadas por el vínculo con ensañamiento y alevosía, de conformidad con lo normado por los arts. 89 en función de los arts. 92 y 80 incs. 1° y 2° del C.P., y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 17 de septiembre del año 2022 en Quilmes. Regístrese, notifíquese a las partes y al imputado. Fecho, cúmplase con la comunicaciones de ley y archívese". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. "///dad de Quilmes, agosto de 2025. No causando gravamen alguno la notificación al imputado Ruth Alejandra Duarte, cúmplase con la misma mediante la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, librando oficio a dichos fines". Sandra Claudia Martucci, Juez.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5690 (I.P.P. N° 13-00-8843-21), seguida a NESTOR JAVIER CORDOBA, por el delito de robo simple en grado de tentativa a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, agosto de 2025 Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la acción penal por prescripción en Causa N° 5820 seguida a Nestor Javier Cordoba y Oscar Alejandro Cordoba por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa (art. 42 y 164 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a Nestor Javier Cordoba, titular del DNI 26038089, de nacionalidad argentina, nacido el día 10/07/1977, en Ciudad Autónoma de Bs. As., soltero, empleado, hijo de Oscar Cordoba y de Liliana Pombo, con domicilio en calle French 892 de la localidad de Quilmes por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 9 de abril de 2021 en Quilmes (art. 42 y 164 . del C.P. y arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. (...) III.- Levantar la Rebeldía, con comparendo a primera audiencia dispuesta sobre el imputado Nestor Javier Cordoba y que fuera insertada bajo el N° 3616943 Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial.- A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Nestor Javier Cordoba, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial, Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley y archívese".- Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. De Luca Luciana, Auxiliar Letrado.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - Por Disposición de S.S., en causa n° ME-2548-2023-8832, caratulada: "Jimenez Elena Del Carmen s/Estafa - Tres Hechos- en concurso real en Bragado (P.P. N° 09-00-017710-23/00)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica a la nombrada ELENA DEL CARMEN JIMENEZ, de la siguiente resolución: "///cedes, 14 de agosto de 2025. Por recibido, agréguese y atento a lo informado por la Comisaría de Villa Luzuriaga (B), toda vez que la encartada Jimenez, no ha podido ser notificada de la audiencia de juicio oral dispuesta a fs. 22, déjese sin efecto la misma y cítese a la nombrada a primera audiencia, notificándose por edictos intimándose a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, sera declarada Rebelde (ar. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez".

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Depto. Judicial de Mercedes, en autos N° 39.086 caratulado: "Vilmasky, Carlos Miguel c/Garayo, José Ricardo s/Prescripción Adquisitiva Larga" cita y emplaza por el término de 10 días a JOSÉ RICARDO GARAYO, LE 2.513.582, ADELINA IRIDE DUARTE, DNI 1.392.736, y HÉCTOR JULIÁN MACAGNA, DNI 5.028.952, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al bien ubicado en calle Rivadavia N° 530, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 112, Parcela 13a, Unidad Funcional 1, Partida Inmobiliaria 012-2457, inscripto en la Matricula N° 11.602 del partido de Bragado (012), comparezcan a tomar intervención en los autos citados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes, conforme las previsiones del art. 91 de la Ley 5.827 s/Ley 10.571. Bragado, 18 de agosto de 2025. Corral Gustavo Vicente, Secretario.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 a cargo del Dr. Hernan Cesar Garcia Lazzaro, Secretaría Única, a cargo de Valeria Mincaut, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Centenario 1860, localidad de Béccar, partido de San Isidro, notifica a la Sra. LOURDES VERÓNICA CARDOZO (DNI N° 38.327.871), la parte pertinente sentencia dictada el día 13 de agosto de 2025 en los autos "Arevalo Isaias Roman s/Abrigo" Expte. N° SI-41276-2024 "San Isidro, (ver fecha en firma digital) (...) Por ello, Fallo: 1º) Haciendo lugar a lo solicitado por el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de San Isidro, y por la Sra. Asesora de Incapaces interviniente, y en consecuencia, declarar la situación judicial de adoptabilidad del niño Isaias Roman Arevalo (DNI N° 54.352.514), nacido el día 7 de noviembre de 2014, hijo de

Cristian Rene Arevalo (DNI N° 31.241.825) y de Lourdes Verónica Cardozo (DNI N° 38.327.871) (arts. 3, 12 y c.c. de la C.D.N.; 75 inc. 22) de la Constitución Nacional; 607 inc. 3, 608, 609 y c.c. del C.C. y C.N.; 7 inc. 3), 10, 12 y c.c. de la Ley 14.528; 35 bis de la Ley 13.298 incorporado por Ley 14.537). 2º) Comunicar al Registro Central de Aspirantes a Guarda con fines de Adopción dependiente de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires a los fines dispuestos en los arts. 1, 2 inc. a) y 18 del Ac. 3607/12 y 15 de la Ley 14.528, y proceder a la selección, con intervención del Equipo Técnico del Juzgado, del o los aspirantes del Registro a guardas con fines de adopción, conforme la antigüedad en el mismo y características propias de sus integrantes, a los fines considerados en la presente resolución (art. 609 inc. c) del C.C. y C.N.). 3º) Librar comunicación electrónica al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de San Isidro al Servicio Zonal de San Isidro y al Hogar a fin de comunicar lo aquí resuelto. 4º) Pasar lo presentes al Equipo Técnico del Juzgado a fin de evaluar e indicar las particularidades con la que deben contar dichos postulantes a los fines de efectuar la preselección de los potenciales candidatos a su guarda con fines de adopción. Regístrese. Notifíquese a la progenitora mediante publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial, y al progenitor al domicilio real denunciado en autos, mediante cédula a librarse por Secretaría con habilitación de días y horas inhábiles. Garcia Lazzaro Hernan Cesar, Juez". San Isidro, 18 de agosto de 2025. Valeria Laura Moncaut, Secretaria.

ago. 21 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Félix Adrián Ferrán, comunica que con fecha 05/08/2025 se decretó la quiebra de BARRERA MARCOS DANIEL, DNI N° 34.653.737, con domicilio en Avellaneda N° 129 Depto 3, ciudad de Castelli, provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Dalla Torre Susana Karina, DNI N° 26.429.002, con domicilio en calle 14 N° 342 de La Plata, correo electrónico: pedrogonzalez7@hotmail.com y glarrus@hotmail.com, teléfono: (221) 575-1909. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 06/10/2025, fecha límite fijada conforme a los arts. 32 y 200 de la Ley 24.522. Las insinuaciones podrán enviarse en formato PDF a los correos indicados o presencialmente al domicilio del síndico, los días lunes a viernes de 10 a 17 hs., previo turno al teléfono indicado. Arancel verificadorio: 10% Salario Mínimo Vital y Móvil, datos de cuenta: Caja de Ahorro en pesos N° 5059-40509/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, CBU N° 01401350355904050942, CUIT N° 27-26429002-9, Responsable Monotributo: Dalla Torre Susana Karina. Vencimiento período de impugnaciones y observaciones: 21/10/2025. Informe individual: 18/11/2025. Informe general: 06/02/2026. Dolores, agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-277-22, interno N° 3268 caratulada "Ojeda Juan Manuel s/Encubrimiento (277 inc 1 apartado del C.P.) en Mar Del Tuyú", Secretaría Unica a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a OJEDA JUAN MANUEL, titular del DNI DNI 40747812, la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 11 de agosto de 2025. Autos Y Vistos:... Y Considerando:... Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la acción penal, en ésta Causa N° -277-22 Interno N° 3268 caratulada "Ojeda Juan Manuel s/Encubrimiento (277 inc 1 apartado del C.P.) en Mar Del Tuyú" al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Ojeda Juan Manuel de nacionalidad argentina DNI 40.747.812, nacido el 5 de octubre de 1979 en Ciudad Autónoma De Bs As, hijo de Miguel Angel y de Elena Blanca Guajardo con último domicilio conocido en la Calle 93 Nro. 583 Entre 4 y 5 de la localidad de Mar Del Tuyu, encontrándose registrado en esa repartición bajo Prontuario Nro.1571238 Sección A.P. en orden al delito de "encubrimiento" previsto y sancionado por el artículo 277 inc 1 del C.P., por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4º párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1º, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, Dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 1º de junio del año 2023 en relación al causante (arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia, y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. Proveo como Juez subrogante permanente". (Fdo) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard-Juez subrogante en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Ante mi Dr. Matias Andres Facio-Secretario.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Carlos Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en J-4453 (I.P.P. nro. 10-00-011062-23/00) seguida a Miguel Antonio Bulacio por los delitos de Amenazas Agravadas por el empleo de arma en concurso real con resistencia a la autoridad, cítese y emplácese al nombrado MIGUEL ANTONIO BULACIO, (DNI. nro. 22.251.026, de nacionalidad argentina, nacido el día 6 de junio del año 1971, hijo de Pedro Bulacio y de Juan Rosa Rodríguez), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) día para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4º piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel. 6065 7600, email juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.) Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, febrero de 2025. No habiéndose logrado hasta el día de la fecha dar con el paradero del imputado Miguel Antonio Bulacio, cíteselo y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin líbrase oficio y

edicto electrónicos. Dr. Federico Carlos Topino, Juez Subrogante (P.D.S.)" Secretaria, agosto de 2025. Maria Lujan Bonanata, Auxiliar Letrado.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - En causa N° 423-6257-2023 caratulada "San Pedro Lucas Matías Ezequiel s/Amenazas, resistencia a la autoridad y lesiones leves todos en concurso real (IPP 2449/22 y 2448/22)", de trámite por ante el Juzgado Correccional Nro. 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a LUCAS MATÍAS EZEQUIEL SAN PEDRO (DNI 36.608.323), la siguiente resolución: "Tandil, 12 de agosto de 2025.- Atento los informes que anteceden, desconociéndose el actual domicilio del imputado Lucas Matias Ezequiel San Pedro, cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera, se revocará la suspensión de juicio a prueba otorgada y será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y concs. del C.P.P. Doctor Héctor Rodolfo Torrens - Juez Correccional subrogante.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Juz.de Primera Inst. Civ. y Com. N° 1, del Dpto. Jud. de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Pte. Perón, Banfield, a cargo del Dr. Carlos M. Casas, Secretaria Dra. Mónica Alejandra Verderame, comunica por 5 días, que el 24/06/2025, en los autos: "Cattaneo Olga Patricia s/Concurso preventivo (Pequeño)" Expte. Elec. 112177, se ordenó la apertura del concurso preventivo (pequeño) de CATTANEO OLGA PATRICIA (DNI 18.635.241), designándose como síndico a Arce Gonzalo Javier, con domicilio en Carlos Croce N° 1492, de Banfield y Tel 221-5750590, mail gonzalojarce@hotmail.com. Se fija hasta el 07/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el órgano Sindical las peticiones de verificación y los títulos de sus créditos. Se establece el 30/10/2025 para que la Sindicatura presente el Informe Individual (art. 35 LCQ) y el 03/02/2026 para que presente el Informe General (art. 39 LCQ). A los fines del fin de que la concursada formule las propuestas de acuerdo preventivo, es decir, el 05/05/2026. Se difiere para su oportunidad la fijación de la audiencia informativa ya que aún no se conoce plenamente el número de acreedores verificados y admisibles. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DIAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JUDITH VERÓNICA LUQUE, con último domicilio conocido en calle Hernandarias nro. 4174 de Mar del Plata; y a ALDO GUILLERMO DE BENEDETIS, con último domicilio conocido en calle Los Mapuches e/ Mangore y Las margaritas de Mar del Plata, en causa nro. INC-20167-1 seguida a Ramos Néstor Sebastián por el delito de Incidente de libertad condicional la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 16 de abril de 2025.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BLANCA MUÑOZ y MATEO OJEDA en causa nro. 20720 seguida a Gonzalez Miguel Ángel por el delito de Incidente de ejecución de sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Miguel Ángel Gonzalez gergentino, titular del DNI N° Dni 27669982, nacido el día 19/12/1979, hijo de Florencia Lopez y de Gilberto Gonzalez domiciliado en calle calle 90 n° 3930, Necochea a la pena de Dos años de prisión en suspenso por el delito de Amenazas (tres hechos), Amenazas

Calificadas (dos hechos) y Lesiones leves calificadas (tres hechos) en concurso real, impuesta por sentencia de fecha 19 de junio de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 19 de junio de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 19 de junio de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 19 de junio de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 11 de agosto de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 11 de agosto de 2027.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 12 de agosto de 2025. -"///del Plata, 12 de agosto de 2025. -Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto a la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: ... Del mismo modo imponer como condición - y por el mismo término- la Prohibición de acercamiento del condenado en un radio de doscientos (200) metros y respecto de la señora Blanca Azucena Muñoz, de su domicilio, lugar de trabajo, esparcimiento o donde fuere que la misma se encuentre, medida que comprende todo tipo de contacto tanto personal como a través de cualquier medio tecnológico (teléfono, mensajes, redes sociales, etc.).-Por todo lo expuesto, Resuelvo: l.- Ampliar la restricción de acercamiento impuesta a Miguel Ángel González respecto de la Sra. Blanca Azucena Muñoz, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 Bis CP en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.- f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento, 1) líbrese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de Necochea sito en Av. 58 N° 3018, subsuelo 1° piso (telefono: (02262- 425237, celular 02262-15478986), 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía de Necochea haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Miguel Ángel González respecto de la persona de Blanca Azucena Muñoz con domicilio en calle 74 bis 2344 de Necochea y el vencimiento de la misma a sus efectos; 2) líbrese oficio a la Jefatura de Necochea a los mismos fines descriptos anteriormente". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sres. ARIEL ESTEBAN, ESTEBAN y MAIRA JENNIFER BARBOSA, en causa nro. INC-20328-3 seguida a Chavarría Anthony Marcelo por el delito de Incidente de salida especial la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 16 de julio de 2025.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..." - En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin

perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, la Sra. ALE CINTIA, en causa N° 20650 seguida a Ocenio Federico Fabian por el delito de incidente de ejecución de sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 18 de agosto de 2025. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de agosto de 2025. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa, Secretario.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia L. Esquivel, cita y emplaza a LUCIANO RAFAEL CORREA, de nacionalidad argentino, instruido, soltero, desocupado, nacido el día el 1° de diciembre de 1983 en Luján, provincia de Buenos Aires, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.245.540, domiciliado en la calle Los Ombúes entre Los Ceibos y Los Lotos, Bo. San Jorge de la ciudad de Luján, ser hijo de Alberto Correa y de Nilda Isabel Martinez (V); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-3053-2024 (10591), "Correa, Luciano Rafael s/Robo Agrav. por la participación de un menor de 18 años de edad, en grado de tentativa y en calidad de autor en Luján (IPP 09-01-005122-24/01)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Luciana Lopez Lástrico, Auxiliar Letrado.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito de Vicente López Oeste, Departamento Judicial de San Isidro, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P se dispuso el archivo o desestimación de las siguientes I.P.P. S a saber: 14-07-2573-25; 14-07-1702-25; 14 06-2302-25; 14-07-25559-25; 14-07-2564-25;14-07-2550-25; 14-07 2551-25; 14-07-1680-25; 14-07-2175-25; 14-07-1771-25; 14-07-259 23;14-07-2531-25; 14-07-1148-25; 14-07-1729-25; 14-07-2189-25; 14 13-642-24; 14-07-1027-25; 14-07-1716-25; 14-07-1261-25; 14-07-2152 25; 14-07-2129-25; 14-07-129-25; 14-07-2177-25; 14-07-2167-25. Asimismo, se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de desestimación de la denuncia o del archivo." Nicolás de La Plaza, Auxiliar Letrado.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo Alejandro Todarelli, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque, comunica que en los autos caratulados "Sanchez María Florencia s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 92.615, con fecha 25 de abril de 2024 se ha decretado la quiebra de MARIA FLORENCIA SANCHEZ, DNI N° 37.272.178, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdor. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en calle Carlos

Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierta al público los días lunes y viernes de 16 a 19 hs. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 15 de septiembre de 2025, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 17 de octubre de 2025 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 12 de noviembre de 2025. Lomas de Zamora, 13 de agosto de 2025. Giordano Gustavo Fabian, Secretario.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 10 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 30 de mayo de 2025 se ha decretado la quiebra de PATRICIA ALEJANDRA VARGAS, DNI N° 30.199.697. Síndico: Alexis M. Barbagelata con domicilio en Diagonal 74 N° 1.280 entpiso de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o vía domicilio electrónico a 20356097476@cce.notificaciones o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Proceso de verificación: A) Conforme los arts. 32 y 200 L.C.Q. fijase hasta el día 13 de octubre de 2025 para que los acreedores y sus garantes por causa o título anterior a la declaración de quiebra formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos. Dicho funcionario hará uso de las facultades de información que reglan los arts. 33 ap. 1 y 200 L.C.Q., procediendo - además - a satisfacer lo normado por el ap. 2 de dicho primer artículo y apartado quinto del mentado art. 200. Dicha presentación podrá realizarse de manera no presencial (VPN), vía presentación correo electrónico a la casilla contadoresasociadostl@gmail.com. El pretense acreedor deberá cargar en archivos pdf de la siguiente manera 1º) Pedido de verificación de créditos, 2º) Documentación vinculada con la personería 3º) Documentación respaldatoria del crédito insinuado. B) Designase el día 28 de Noviembre de 2025 como fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual a que aluden los arts. 35 y 200 L.C.Q.; y el Síndico dispondrá hasta el día 16 del mes de febrero de 2026 para entregar el Informe General previsto por el art. 39 L.C.Q. Que al momento de presentar su pedido de verificación por el medio elegido a tal caso, deberá abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ, el cual alcanza la suma equivalente al 10 % salario mínimo vital y móvil, debiendo depositarse el mismo en cuenta bancaria titularidad del Sr. Síndico, a nombre de Alexis M. Barbagelata: Banco BBVA Francés, Caja de Ahorro, CBU 017021414000002574963.- Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y Diario El Día La Plata sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 LCQ). La Plata, agosto de 2025.- Lopez Saez Maria Celeste, Auxiliar Letrado.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que: 1) en fecha 16 de mayo de 2025 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de DLT IMPORT S.A., CUIT 30-65921582-5, Matrícula 34567, Legajo de Inscripción ante la DPPJ N° 3/63445, con domicilio social en calle Tucumán 3417 de Mar del Plata; 2) en fecha 11 de julio de 2025 se decretó la apertura del concurso preventivo del garante Santiago Ariel García Sola, DNI 28.013.841, CUIT 20-28013841-0, con domicilio real en la calle Tucumán 3417 de Mar del Plata; 3) y en fecha 17 de julio de 2025 se decretó la apertura del concurso preventivo del garante Juan Ignacio Nigro Frontini, DNI 28.842.249, CUIT 20-28842249-5, con domicilio real en la calle Larrea 1787 de Mar del Plata. Síndico designado para intervenir en los tres procesos CPN Diego Fabián Giannetti, con domicilio en calle Rawson 2272 de Mar del Plata, tel. 2235-227586, casillas de e-mail respectivas: dltimportsa11398@gmail.com, garciasolasantiago18047@gmail.com, nigrofrontiniji20899@gmail.com. Presentación de verificaciones hasta el día 15 de octubre de 2025 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 9 a 15 hs., previa comunicación por los medios indicados. Se fijan los días 17 de diciembre de 2025 y 18 de marzo de 2026 para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Eleno Ventimiglia Emanuel Antonio, Auxiliar Letrado.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - En los autos "Protegiendo al Consumidor (P.A.C.) c/Banco Hipotecario S.A. s/Repeticón Sumas de Dinero" Expte. N° 42072, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 (doce) a cargo del Dr. Bernardo Marcos Diez, Juez, sito en calle Alte. Brown 1771 de Mar del Plata, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, acción iniciada en fecha 25/03/2025 cuyo objeto conforme certificación de clase es: inicio de acción colectiva de Repeticón de Sumas de Dinero, contra la entidad BANCO HIPOTECARIO S.A., a los fines de que se proceda a la concreta y objetiva restitución -a la totalidad de sus clientes-, de las sumas indebidamente percibidas por dicha entidad bancaria en concepto de el cobro intereses punitivos de conformidad a lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 70/2023 - norma esta ultima inconstitucional - a todos los titulares de tarjetas de crédito emitidas por la entidad demandada cuya aplicación de punitivos devenga admisible En dichos actuados se ha ordenado publicar edictos por tres días en el diario la Capital de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de 5 días, sin costo alguno en cuanto resulta aplicable el art. 55 de la Ley 24.240 y el art. 25 de la ley 13.133 a fin de anotar a los usuarios de la entidad, y a las personas que puedan tener un interés en el resultado del pleito así como también a otras Asociaciones de Consumidores, a poner en conocimiento de la iniciación del mismo, la posibilidad de participar del procedimiento y/o en su caso, la posibilidad de que denuncien la existencia de otro proceso de igual entidad al presente, dentro de los 5 días habies computables a partir del día hábil siguiente al de la ultima publicación edictal. Además se hace saber a los usuarios de la entidad y/o a cualquier persona que tenga interes en el mismo que: Se persigue la defensa de los derechos "de incidencia colectiva", de los usuarios y consumidores de la entidad Banco Hipotecario S.A., a los cuales se les procedió a cobrar intereses punitivos de conformidad a lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 70/23, norma esta ultima inconstitucional. Se deja constancia que se cita a toda persona que pudiera tener un interés en el resultado del litigio y que se encuentre comprendida dentro de los miembros afectados de la clase, a fin de que manifieste su voluntad expresa de ser excluido de la presente acción

colectiva, haciéndole saber que la facultad de excluirse del proceso deberá informarse en autos, sin patrocinio letrado alguno, dentro del plazo de citación. Se hace saber que Protegiendo al Consumidor (P.A.C.) tiene domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 677, Oficina 2, de la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires. El presente edicto judicial se publicará por el término de tres (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y durante el término de 3 días al Diario La Capital de esta ciudad de Mar del Plata, sin costo alguno en cuanto resulta aplicable el art. 25 de la Ley 13.133 y art. 55 de la Ley 24240.- Mar del Plata, agosto de 2025.- Mazettelle Cristian Adrián, Auxiliar Letrado.

ago. 21 v. ago. 27

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 del Depto. Judicial Azul, con asiento en Tandil, sito en Sarmiento 840 de Tandil cita al codemandado SEBASTIAN POSADA, DNI 22.900.157, para que en el plazo de diez días, comparezca a estar a derecho y conteste demanda instaurada en su contra, en los autos caratulados "Gonzalez Ayrtón c/Posada, Sebastian y Otro/a s/Despido", Expte. N° 18.947, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 341, párrafo 2do. del CPCC).-

ago. 22 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita a EDUARDO y ALBERTO MARTÍNEZ ZABALA como herederos de Maria Fermina Zabala; a BEATRÍZ ANA, ADOLFO HORACIO, CELINA, ELEODINA FERMINA, CARMEN RUFINA, MARÍA ERNESTINA, ARMINA Y MARÍA ANTONIA BUSTOS todos ellos como herederos de Rufina Micaela Zabala; a MARÍA DE LAS NIEVES, GRACIELA MARTA Y LUIS MARÍA FERNANDEZ Y ARBIA como herederos de Nieves Italia Arbia; a los demandados MARIA JOSEFA FIRMANI Y ZABALA y LEONARDO ANDRES ARBIA y a los herederos de MARIA ELVIRA FRANCIA y de MARGARITA ANA GARCIA, por el término de 10 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "García Juan M. c/Zabala Juan M., M. Zabala, R. Zabala, Arbia, L. Arbia, N. Arbia, L. Arbia, J. Firmani, M. Firmani, G. Flores y C.F" Expte. n° 87693, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (arts. 53 inc. 5°, 145, 146, 147 y 341 del CPCC). Mar del Plata, 14 de agosto de 2025.

ago. 22 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 de la ciudad de Olavarría, Dpto. judicial de Azul, a cargo del Dr. Lopez Arevalo, Guillermo Oscar, notifica a LIN & LIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIL 30-71531522-6, lo resuelto en autos "Panaro Gabriela Veronica y Otro/a c/Lin Lin Sociedad de Responsabilidad Limitada y Otros s/Despido" (OL - 2918 - 2021) en fecha 28/12/2021: "tiénesele a las demandadas (...) Lin Lin Sociedad de Responsabilidad Limitada por no contestada la demanda y declárasela en rebeldía...". Posteriormente, en fecha 23/5/2022, se proveyó; "decretase bajo la responsabilidad y previa caución juratoria del solicitante (art. 22 ley del fuero) embargo preventivo sobre los fondos, cuentas corrientes, cajas de ahorro y depósitos de todo tipo que pudiera tener la demandada Lin y Lin S.R.L. -CUIT 30-71531522-6- en el Banco de la Nación Argentina". Asimismo, en fecha 24/2/2022 se inscribió en el Registro de la propiedad Inmueble, medida de Inhibición General de Bienes y el 16/3/2022 en el Registro de la Propiedad Automotor. Respecto del mismo expediente, se notifica a Lin Wei, DNI 93151880, que en fecha 30/3/2022, se ha resuelto: "Autos y Vistos: Encontrándose vencido el término conferido en la resolución de fecha 02-07-21, según cédula agregada el 08-02-22, debidamente diligenciada, sin que la Co Demandada Wei Lin haya comparecido a juicio a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo dispuesto por el art.28 de la Ley 11653, tiénesele por no contestada la demanda y declárasela en rebeldía..."; disponiéndose medida de embargo sobre los fondos que posea en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en fecha 23/5/2022.

ago. 22 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Presidencia a cargo del Dr. Sebastian Such, Secretaría Única, sito en calle Sarmiento Nro. 32 de la localidad y partido de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Gioventu, Diego Antonio c/Fundación Tumoletti Sucesores de Gabriel Tumoletti y Otros s/ Despido" Expediente 38.646 cita y emplaza al Sr. RAMIRO JOSÉ ALBERTO TUMOLETTI, para que dentro del plazo de diez (10) días, conteste la demanda y comparezca a estar a derecho, con la advertencia de que si no lo hiciera se le nombrará a Defensor de Ausentes Departamental. El actor cuenta con beneficio de gratuidad conforme dispuesto por los arts. 27 ley 15057, 20 LCT y 1 Ley 8593.

ago. 22 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 a cargo del Dr. Guillermo Daniel Ottaviano, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos "Musso Guillermo Ezequiel c/Chama Marcos s/Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza a los herederos de CHAMA MARCOS en los términos del art. 681 del CPCC, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, se citan también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en General Pacheco, partido de Tigre, prov. de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección N, Quinta 4, Manzana 4C, Parcelas 7, 8 y 9, Partidas Inmobiliarias 63.197, 63.198 y 63.199, todo ello bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 18 de agosto de 2025. Facundo Peralta Mariscal, Secretario.

ago. 22 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a CASAS POUASADA, EULOGIO y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción XV, Sección B, Chacra 111, Manzana 111 f, Parcela 1a, Matrícula 4.734 en esta ciudad de Cnel. Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Crespo, Marta Noemi c/Casas Pousada, Eulogio s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente". En fe de ello expido el presente certificado que firmo y sello en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Coronel Suárez, a 15 de abril de 2025.

ago. 22 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Zarate a cargo del Dr. Leandro Marcos Cappello, Secretaría Única, sito en calle Avenida Mitre Nº 755 - piso 4 CP: 2800, en los autos caratulados "Leguizamón Reinaldo Anselmo y Otro/a c/Machado Carlos y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado) (99) Nº de Expediente: 36079 - Nº de Receptoría: ZC-18010-2023, cítese al Sr. MACHADO CARLOS (DNI 23.456.568) por edictos que se publicará por dos días en el Boletín Judicial y en el diario El diario de Escobar, para que dentro del plazo de diez días se presente, bajo apercibimiento de nombrar un defensor oficial para que lo represente.

ago. 22 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nº 2 a cargo del Dr. Leandro Javier Rende, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Paraguay Nº 2466, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, comunica por 10 días la sentencia y liquidación de sentencia dictada en los autos caratulados: "Ricci Claudia Myrian c/Moreira Gaston Gonzalo s/Despido" (Expte. Nº LM-49618-2019) que tramitan por ante este Tribunal, las cuales a continuación se transcriben: "San Justo, 25 de octubre de 2024. En la ciudad de San Justo, en la fecha que se indica en la firma digital, los Sres. Jueces integrantes -a sus efectos- del Tribunal del Trabajo Nro. 2 del Departamento Judicial de La Matanza, Dres. Leandro Javier Rende, (presidente), Marcelo Claudio Molaro (juez subrogante) y Andrea Spraggon Perciavalle (jueza integrante del Tribunal del Trabajo Nº 5 departamental), proceden a dictar sentencia en autos "Ricci, Claudia Myrian c/Moreira, Gaston Gonzalo s/Despido", Expte. 49618/2019, y resuelven plantear y votar por separado, previo sorteo que resultó en el siguiente orden: Dr. Molaro, Dr. Rende y Dra. Spraggon Perciavalle, la siguiente y única: Cuestión... ¿Es procedente la acción instaurada? ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la única cuestión planteada el Dr. Molaro Dijo: I- Antecedentes: Se presenta la actora Claudia Myrian Ricci a través de su letrado apoderado Dr. Leandro Ezequiel Elio Cisterna, entablando demanda contra Gastón Gonzalo Moreira. Manifiesta que ingresó a trabajar para el demandado con fecha 5/10/2015 refiriendo que éste explota una empresa que se dedica a realizar la limpieza de inmuebles por finales de obra, que gira bajo el nombre de fantasía "All Shine House". Dice que en atención al tipo de servicio que ofrece, los lugares de trabajo iban variando de acuerdo al cliente que contrata el servicio. En razón de ello, la actora ha prestado servicios en distintos lugares de la provincia de Buenos Aires y Capital Federal, entre los que cita los siguientes: Burger King (Estación de Retiro); Cervecería "Antares" (San Isidro); "Rango Bar" (Ituzaingó); Barrio Privado CISSAB (Tristán Suárez); Estudio de Danza de "Hugo Avila y Lolo Rossi" (Para el programa Bailando por un Sueño de Marcelo Tinelli);- Country Club "Terravista" (General Rodríguez); Las Haras Facundo (Villa Gobernador Udaondo, Ituzaingó); La Renata (Mingote Propiedades). Camp Grande Club de Campo (Pilar); V. Gonzalez Automotores S.A. (Concesionaria Oficial de Fiat sito en Av. Juan B. Alberdi 5930 de CABA);- Barrio CUBA (Villa de Mayo, Los Polvorines); Barrio Privado San Lucas (San Vicente); Parque Bar (Palermo); Shopping de Canning. Manifiesta que al comienzo de la relación laboral, la actora trabajaba efectuando la limpieza de los lugares donde la destinaban, siendo el encargado de todas las personas que efectuaban las tareas de limpieza, el Sr. Daniel, quien era el hermano del demandado. Narra que al poco tiempo del ingreso de la actora, el hermano del accionado se fue del trabajo y quedó como encargada la sobrina del demandado, a quien la accionante conoció como la Srta. Antonella. Expresa que no fue hasta el transcurso de aproximadamente un año, que la Srta. Antonella también se fue del trabajo y quedó la aquí actora como encargada de los empleados que efectuaban la limpieza de los destinos que les eran asignados. Dependiendo del tamaño del lugar que se debía limpiar y también de la urgencia que tuviese el cliente que contrataba el servicio que ofrecía el demandado, los equipos de trabajo se conformaban de hasta 10 personas. Todos estaban a cargo de la supervisión que realizaba la actora, por cuenta y orden del demandado de autos. Refiere que la jornada laboral de la actora iba variando de acuerdo a las directivas impartidas por el demandado Moreira. Dice que "supuestamente la jornada se extendía de lunes a sábados de 06:00 a 17:00 hs., pero lo cierto es que dependía del trabajo a realizar, y como dijera anteriormente de la urgencia que tuviera el cliente que contrataba el servicio al Sr. Moreira". Agrega que en reiteradas oportunidades la jornada laboral se extendió hasta las 20:00 horas y que por ello el demandado abonaba a la trabajadora un extra de \$100, independientemente de la cantidad de horas extras que se trabajasen. Expresa que la relación laboral se encuentra regulada por el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 281/96 prorrogado y actualizado por el CCT 74/99 y Resoluciones 641/07 y 199/2008, bajo la categoría de Coordinadora "A". En cuanto a la remuneración percibida manifiesta que ascendía aproximadamente a la suma de \$25.000 por mes, dado que el demandado abonaba por cada jornada de trabajo a la actora la suma de \$1.000, manteniéndose la relación al margen de toda registración. Las piezas postales referenciadas en el escrito liminar dan cuenta que con fecha 22/4/2019 la actora remitió a su empleador la pieza agregada con la demanda intimando -ante negativa de tareas- a que se le aclare la situación laboral. Intima asimismo por la registración de la relación laboral bajo apercibimiento de considerarse gravemente injuriada y despedida denunciando los datos del vínculo laboral. Intima asimismo por el pago de rubros salariales adeudados. El accionado guardó silencio a tal interpelación. Ante lo cual, la actora remite nueva comunicación en fecha 14 de mayo de 2019, considerándose injuriada y despedida por exclusiva culpa del empleador intimando por el pago de rubros indemnizatorios así como por la entrega de los certificados de trabajo previstos por el art. 80 LCT. Practica liquidación de los rubros que considera adeudados, acompaña documental, pide daños y perjuicios por imposibilidad de acceder al subsidio por desempleo, ofrece prueba y funda en derecho. Peticiona finalmente se haga lugar a la demanda con costas. En 30/6/2021 se decreta la rebeldía del demandado. En 8/11/2021 se abre la causa a prueba. En 6/12/2021 contesta oficio Correo Argentino. En 16/12/2021 contesta oficio AFIP. En 21/4/2022 obra la pericia contable. En 15/7/2022 contesta oficio "Asociación Scholem Leijem". En 25/7/2022 contesta oficio "Administradora Terravista S.A." En 2/8/2022 contesta oficio "Administración Barrio Country Club "CUBA" de Villa de Mayo. En 14/9/2023 se celebra la audiencia de vista de causa. En 19/9/2023 la actora presenta su alegato por escrito. En 9/10/2024 pasan las actuaciones para dictar sentencia... II- LA LITIS. a) Los hechos y el derecho. Entabla la parte actora la presente demanda en procura del cobro de pesos en concepto de indemnización por despido y demás rubros que surgen de la liquidación que practica. Comienza expresando que no habiendo el accionado Gastón Gonzalo Moreira contestado la demanda se lo declaró en situación de rebeldía -providencia firme de fecha 30/6/2021-, de conformidad con los arts. 33 de la Ley Ritual y 59 y 60 del C.P.C.C., constituyendo tal estado procesal presunción de verdad de los hechos lícitos afirmados por la actora, salvo prueba en contrario, enrolándose en las facultades del juzgador tener por ciertos los mismos (arg. doctrina S.C.B.A. Ac. 25125, sent. del 25/5/78 en autos "Ortiz, Hector E. c/Asoc. Civil s/Despido" AyS 1978-II-335; L. 35420 sent. 24/6/86 en autos "Otero de Flores, Nélida E. y Otros c/Rodríguez, Benigno O. y Otros s/Indemnización por Muerte" AyS 1986-II-140 y L.74908, sent. del 29/5/02, autos "Barneche, Alfredo Desiderio c/Salgueiro, Rubén y otros s/Haberes e Indemnizaciones" entre muchos otros). Refiere la

parte actora que ingresó a laborar bajo relación de dependencia del accionado en fecha 5/10/2015 expresando que este explota una empresa que se dedica a realizar la limpieza de inmuebles por finales de obra, que gira bajo el nombre de fantasía "All Shine House", prestando servicios en distintos lugares de la provincia de Buenos Aires y Capital Federal, los que menciona, cumpliendo tareas de encargada denunciando una remuneración mensual percibida de \$25.000, manteniéndose la relación al margen de toda registración. Atendiendo a la situación procesal del accionado y presunción legal contenida en el art. 55 de la Ley de Contrato de Trabajo (y su expresión en el derecho adjetivo a través de la inversión del onus probandi que consagra el art. 48 de la ley ritual) ante la falta de exhibición de libros y registraciones de índole laboral según juramento prestado en el punto XII del escrito de demanda, lo que resulta de la prueba pericial contable producida en autos en fecha 21/4/2022 y lo dispuesto en el auto de apertura a prueba apartado Pericial, tendré por ciertos los hechos afirmados en la demanda referidos en la presente cuestión, los que encuentran probanza corroborante en la prueba confesional ficta del demandado (art. 415 CPCC y su doctrina) a la que hago lugar según petición articulada en la audiencia de vista de causa celebrada en autos, siendo que la citación para absolver posiciones se encuentra debidamente notificada según dan cuenta las constancias de la causa (providencias de fecha 7/9/2023 y 30/6/2021). Ello, a tenor del pliego agregado con el escrito de inicio ("... Que la Sra. Ricci se desempeña bajo su dependencia desde el 05/10/2015;... Que jamás abonó SAC por la relación laboral dependiente con la actora;... Que jamás pagó las vacaciones correspondientes a la actora... Que la actora trabajaba de lunes a sábados de 6 a 17 horas ... Que explota una empresa que se dedica a realizar limpieza por finales de obra). Ello así, tengo por acreditada la existencia del vínculo contractual invocado y que la fecha de ingreso de la actora a las órdenes de su empleador (art. 21 LCT) se produjo el 5 de octubre de 2015 conforme lo consignara en su escrito de demanda. En lo que respecta a las tareas desempeñadas, tengo por acreditado con los elementos probatorios individualizados que la actora se desempeñaba como encargada en el emprendimiento explotado por el demandado denominado "All Shine House". También he de tener por acreditada la extensión de la jornada denunciada en el escrito de inicio a tenor de la penúltima posición del pliego absuelto en rebeldía (art. 375 CPCC). Asimismo he de considerar el importe denunciado en la demanda de \$25.000, con más la incidencia del sueldo anual complementario como la mejor remuneración mensual normal y habitual devengada en favor de la trabajadora reclamante (conf. doctrina legal SCBA 16/10/99 autos "Juarez, Mario c/Artaza, Luis" D.T. 2000-A-619, SCBA L. 34.492 9/4/85 "Lizarraga, Tomás c/Mahiola, Tomás y Otros" AyS 1985-I 462; L.L. 1986-B, 611, 37-200-S) entre otros). Recuerdo que la Corte también tiene dicho que la determinación del haber remuneratorio percibido por el trabajador con la finalidad de establecer la base para el cálculo de un eventual resarcimiento constituye una típica cuestión de hecho y prueba y que, como tal, se encuentra privativamente reservada al tribunal de la causa y traída del ámbito de la excepcional vía de la casación, salvo el supuesto de absurdo (conf. L. 88.330 "Calderón" sent. del 31-7-2007). En orden a las condiciones de registro de la relación, en función de los elementos probatorios individualizados en los párrafos precedentes, situación procesal del accionado, falta de exhibición de libros y juramento prestado, he de tener por acreditado que el vínculo que unió a las partes de este juicio no se hallaba registrado según lo establecido por el art. 7 y condc. de la Ley 24.013 en la redacción vigente a la fecha de los hechos debatidos. Robustece la decisión que postulo el silencio guardado por el demandado a las interpelaciones telegráficas que se le cursaran, lo que hizo tornar operativa en favor de la trabajadora la presunción derivada del art. 57 de la L.C.T. Asimismo, tengo presente que en fecha 25/07/2022 obra contestación de oficio de "Administradora Terravista S.A." del cual se desprende con claridad meridiana los siguientes elementos convictivos: a) los ingresos de la actora en el barrio privado y que dan cuenta que la misma registra más de 20 ingresos entre el 19/04/2017 y el 18/12/2018, en diferentes propiedades (puesto que el autorizante es el propietario de la casa donde la trabajadora prestó las tareas de limpieza de obra); b) indica los horarios de ingreso y egreso c) informa que todos los ingresos de la actora fueron bajo el grupo de trabajo "All Shine", dedicado a limpieza de obras previa a mudanzas, grupo que informa es de titularidad del demandado. En orden al intercambio epistolar diré que: "Frente al silencio de la demandada corresponde tener por acreditada la recepción de los telegramas dirigidos a ella y la autenticidad de los documentos que se le atribuyen acompañados en el escrito de demanda" (conf. SCBA, L. 40364, 29/11/1988, en autos "Maldonado, Pedro c/Constructora Vidal Bergani y Cía s/Fondo de Desempleo" AyS 1988-IV, 428). En ese entendimiento, se impone tener por recepcionadas las piezas postales acompañadas con la demanda, las que dan cuenta que con fecha 22/4/2019 la actora remitió a su empleador la pieza postal agregada con la demanda intimando -ante negativa de tareas- a que se le aclare la situación laboral. Intima asimismo por la registración de la relación laboral bajo apercibimiento de considerarse gravemente injuriada y despedida denunciando los datos del vínculo laboral. Intima asimismo por el pago de rubros salariales adeudados. El accionado guardó silencio a tal interpelación. Ante lo cual, la actora remite nueva comunicación en fecha 14 de mayo de 2019, considerándose injuriada y despedida por exclusiva culpa del empleador intimando por el pago de rubros indemnizatorios así como por la entrega de los certificados de trabajo previstos por el art. 80 LCT. Ello así, tengo por acreditado que el vínculo contractual entre actora y demandado se extinguió el 14 de mayo de 2019 por -esencialmente- deuda salarial y falta de registración del vínculo contractual. Reclamado el cobro de rubros de naturaleza salarial, la prueba contraria a la reclamación corresponde a la parte patronal, no obrando en autos elementos acreditantes del cumplimiento de tales obligaciones. Es que de la norma del art. 138 de la L.C.T. se desprende con claridad que cuando de pago de salarios se trata, existe un medio válido de prueba que lo instrumenta: el recibo firmado por el trabajador o bien otorgado en las condiciones del art. 59 del citado cuerpo legal que debe ser incorporado al expediente en la oportunidad procesal oportuna (conf. doctrina legal SCBA L. 82329 S 8-8-2007 "Marcote, Patricia c/Clínica Privada de Psicopatología Comunidad S.A. s/Despido", SCBA, L 89655 S 11-2-2009 "Hidalgo, Ignacio c/Círculo de Suboficiales de la Armada s/Haberes e Indemnizaciones"; SCBA, L 80607 S 3-4-2008 "Leira, Valeria Patricia c/Cía. Paz Amador Moure S.A. s/Cobro de Créditos Laborales"). Lo mismo cabe decir de la indemnización sustitutiva de vacaciones no gozadas. Por todo lo cual, tengo por acreditado que la patronal no abonó a la actora tales rubros, cuya procedencia y eventual cuantificación corresponde sea efectuada en ocasión del dictado de la sentencia. Con el telegrama de fecha 14/5/2019 donde se coloca en situación de despido indirecto, tengo por acreditado que Ricci formuló intimación por la entrega de los certificados a que alude el art. 80 de la Ley de Contrato de Trabajo, así como en relación al pago de los rubros indemnizatorios derivados del despido. A través de la pieza telegráfica de fecha 20/8/2019 la actora reitera la intimación por la entrega de las certificaciones del art. 80 de la L.C.T. Probado el contrato y la extensión de la relación laboral correspondía al demandado acreditar la entrega del certificado de trabajo y constancias documentadas previstas por el art. 80 de la Ley de Contrato de Trabajo y según surge de las constancias de autos, no lo ha hecho (art. 375 C.P.C.C.). A tenor de lo que resulta de la manifestación efectuada en la demanda y pieza telegráfica acompañada dirigida a AFIP con fecha 22/4/2019, tengo por

debidamente acreditado el cumplimiento de tal requisito. El precepto de referencia, texto según art. 47 de la Ley 25.345 establece que las indemnizaciones previstas en los arts. 8, 9 y 10 de la Ley 24013 procederán cuando el trabajador o la asociación sindical que lo represente remita de inmediato, en todo caso no después de las 24 horas hábiles siguientes a la Administración Federal de Ingresos Públicos copia de la intimación al empleador a fin de que proceda a la registración del contrato de trabajo, establezca la real fecha de ingreso o el verdadero monto de las remuneraciones. Dicha comunicación fue cursada al ente recaudador en el mismo momento en que se remitió la primera intimación al empleador, esto es el 22/4/2019 conforme da cuenta la pieza agregada a autos y contestación de oficio de Correo Argentino de fecha 6/12/2021. Las conclusiones probatorias se asentaron fundamentalmente en la presunción de verdad derivada de la incontestación de demanda y declaración de rebeldía del accionado, confesional ficta de este (art. 415 CPCC), falta de exhibición de libros y registraciones de índole laboral lo que hizo tornar operativa la presunción del art. 48 de la ley ritual y prueba informativa producida en la causa. En el marco fáctico descripto, expreso que la presente demanda ha de tener favorable acogida toda vez que la omisión de registración de la relación laboral y falta de pago de rubros salariales constituye el incumplimiento de obligaciones esenciales del empleador que por su gravedad no consiente la prosecución de la relación laboral (arts. 52 y concdts. L.C.T., 7 y concdts. Ley 24.013, redacción vigente a la fecha de los hechos). Injuriosa es la clandestinidad de la relación de trabajo y obvia evasión de aportes y contribuciones a los organismos de la seguridad social y consiguiente daño futuro que se le ocasiona al trabajador, pues al momento de jubilarse no contará con los requisitos exigidos para acceder a la PBU (años de servicio), sin perjuicio de configurar un ilícito penal tributario, según el Título II de la Ley 24.769. (arts. 52 L.C.T., 7 y siguientes ley 24013). La conducta del demandado al mantener la relación en estado de clandestinidad importa un ilícito legal y contractual que perjudicó a la trabajadora y a los intereses públicos de toda la comunidad, constituyendo un disvalor que se proyecta en todo el orden social, produciendo evasión fiscal y previsional, competencia desleal hacia aquellos empresarios que cumplen la ley, desfinanciamiento del sistema de obras sociales y enervamiento de la acción sindical, pilar de cualquier sociedad con niveles mínimos de equidad (Julio Armando Grisolia "El trabajo en negro como cuestión social" pag.39 y ss. Revista de la Sociedad Argentina de Derecho Laboral N° 10 mayo-junio 2001). Este proceder incumpliente -que lamentablemente se encuentra legitimado como hecho común de la realidad laboral argentina -se agrava en el caso de autos con la actitud adoptada por el accionado, ya que no compareció a estar a derecho, quebrantando el deber de buena fe -lealtad- probidad, a que se aspira para todo proceso judicial. De la misma manera es considerada la deuda salarial. Es doctrina legal del Superior que la deuda de salarios constituye injuria cuando el empleador, ante la indispensable y previa intimación del trabajador, se ha negado a efectivizarlos (SCBA, L. 49350 S. 16-6-92 y L. 69.084 S. 69084). Analizando entonces la cuestión de conformidad con los parámetros establecidos por el art. 242 de la L.C.T. considero que los incumplimientos acreditados han constituido injuria, encontrando el suscripto justificada la actitud de la trabajadora de colocarse en situación de despido indirecto, por lo cual corresponde se condene al demandado al pago de los rubros indemnizatorios reclamados, previstos por los arts. 232, 233 y 245 de la L.C.T. Propongo también hacer lugar a las multas reclamadas con fundamento en lo dispuesto por los arts. 8 y 15 de la Ley 24013, toda vez que se verificó en autos el cumplimiento del recaudo previsto por el art. 11 de la citada norma (texto según art. 47 de la ley 25.345) referida a la remisión a la Administración Federal de Ingresos Públicos de copia del requerimiento formulado al empleador) habiéndose acreditado también que la relación laboral no se encontraba registrada. El art. 8 de la Ley 24.013 reconoce el pago de una indemnización a favor del dependiente graduada en una cuarta parte de las remuneraciones devengadas desde el inicio de la vinculación, a cuyo respecto tiene dicho la Corte provincial que la exigencia establecida en el art. 11 de la ley 24.013 es clara y su cumplimiento imprescindible para que el trabajador acceda al cobro de las indemnizaciones que dicho cuerpo legal contempla (conf. causas L. 88.223 "Aguirre" sent. del 22/10/2008; L. 87.582 "Diaz" sent. del 20/12/2006; L. 75.450 "Camarano", sent. del 12/12/2003). Ello, desde la perspectiva que en la interpretación de las disposiciones operativas de la Ley Nacional de Empleo, no se debe prescindir de uno de sus principales objetivos, esto es el de promover la regularización de las relaciones laborales indocumentadas (conf. causas L. 91024 "Muñagorri", sent. del 12/12/2007; L. 68.957 "Perrone" sent. del 1/8/1999; L. 77.447 "Morone", sent. del 2/7/2003). Prospera asimismo la indemnización con fundamento en el art. 2 de la Ley 25323 toda vez que ha quedado acreditado que la actora intimó a su empleador por el pago de las indemnizaciones correspondientes al despido. Así lo sostiene el Superior al afirmar que "el art. 2 de la Ley 25323 se refiere a la mora del empleador que, debidamente intimado a satisfacer el pago de las indemnizaciones por despido y falta de preaviso, no lo hiciera obligando así al trabajador a iniciar un proceso judicial u otras acciones para poder percibir las "(S.C.B.A. Causa L. 92.631 17/12/08, "Manzoni, Patricia Noemí c/Barrasa, Mario Enrique y Otros s/Cobro de Pesos)". En relación a la indemnización prevista en el art. 80 de la L.C.T. (t.o. art. 45 de la Ley 25.345, considero necesario efectuar las siguientes consideraciones: El art. 3 del Decreto 146/01, reglamentario de la norma citada dispone que "El trabajador quedará habilitado para remitir el requerimiento fehaciente al que se hace alusión en el artículo que se reglamenta cuando el empleador no hubiera hecho entrega de las constancias o del certificado previsto en los apartados segundo y tercero del art. 80 de la Ley de Contrato de Trabajo (...) dentro de los treinta días corridos de extinguido, por cualquier causa, el contrato de trabajo". La norma inferior, de cualquier modo, debe ser leída con los límites de la norma superior que reglamenta. Esta última otorga al empleador un plazo de dos días hábiles para cumplir el requerimiento del trabajador relativo a la entrega del certificado o cargar con la indemnización que se regula, la brevedad de ese plazo puede así explicar la interposición de otro plazo antes de que aquel requerimiento quede habilitado ya que, por ejemplo, el cumplimiento de la obligación del art. 80 de la L.C.T. puede incluir la necesidad de regularizar el vínculo (recuérdese que para estos fines un plazo idéntico es otorgado por la Ley Nacional de Empleo). La extensión del plazo encuentra su justificación en facilitar el cumplimiento del empleador, antes que en obstruir la habilitación del trabajador para intimar, aunque la redacción de la norma puede tolerar también esta última interpretación. De tal modo considero que la intimación fehaciente a que hace referencia la norma originaria como su reglamentación sólo puede surtir sus efectos (el inicio del cómputo de dos días y el posterior derecho a una indemnización) una vez que haya transcurrido el plazo de treinta días acordado al empleador para cumplir la exigencia legal, plazo este último que constituye, desde el momento de la extinción, una oportunidad para que el empleador infractor regularice su situación administrativa. En el caso de autos, el vínculo se extinguió el 14 de mayo de 2019, por lo que la patronal, intimada antes y después de vencer el plazo reglamentario contaba con treinta y dos días para confeccionar los certificados y entregarlos al trabajador una vez operado el distracto; sin embargo las demandadas, tal como ha quedado acreditado, incumplieron su obligación dentro del plazo legal y persistieron en su actitud hasta el presente. Por ello, soy de opinión de establecer la procedencia en el presente caso de la indemnización prevista en el art. 80 de la L.C.T., conforme art. 45 Ley 25345, consistente en el importe

de tres veces la mejor remuneración mensual, normal y habitual del actor percibida durante el último año, conforme el apartado tercero de la citada norma. Asimismo, propongo condenar al demandado a entregar a la actora dentro de los treinta días de notificada la sentencia las certificaciones previstas por el art. 80 de la L.C.T. insertando en los mismos el tiempo trabajado, categoría profesional y remuneraciones devengadas con las constancias de aportes y contribuciones de tal período así como la calificación profesional obtenida en el puesto de trabajo desempeñado (Ley 24.576. B.O. 13/11/95) bajo apercibimiento de extender copia certificada de veredicto y sentencia a petición del interesado, a sus efectos (art. 12, Ley 15.057). Ha de prosperar también el reclamo por los haberes correspondientes a los días trabajados del mes de mayo de 2019, el SAC del 2° período de 2017; 1° y 2° período de 2018 y el SAC proporcional del 1° período 2019 (art. 121 y 123 L.C.T.) y la indemnización sustitutiva de vacaciones no gozadas (conf. art. 156 L.C.T.). A los fines de determinar la base de cálculo del rubro vacaciones, entiendo que el sueldo anual complementario debe considerarse, ya que integrando aquél la retribución del trabajador no se advierte razón por la cual no debe ser computado; no siendo óbice que el art. 155 de la L.C.T. no lo mencione al referirse a la retribución que deba percibir el trabajador por el período de vacaciones, pues este dispositivo supone el otorgamiento del descanso anual obligatorio durante una relación laboral en curso, en la cual el dependiente en oportunidad de su pago, percibirá el aguinaldo por el período trabajado, incluyendo el correspondiente por los haberes de las vacaciones gozadas. Las vacaciones reclamadas correspondientes a los años 2017 y 2018 se rechazan con fundamento en el art. 162 de la L.C.T., dada la incompensabilidad en dinero de las mismas. En lo atinente al rubro "Daños y perjuicios por falta de percepción de subsidio de desempleo", la actora en el escrito introductorio lo reclama ya que al no haberse efectuado los aportes previsionales de ley, se ha visto en la imposibilidad de obtener las compensaciones correspondientes, no cuantificando tal rubro. Cabe decir sobre el particular que en autos se tuvo por acreditado que la trabajadora se consideró despedida ante graves incumplimientos contractuales patronales impeditivos de la continuación del vínculo laboral (art. 242 y 246 L.C.T.). Asimismo, de los hechos probados surge la no registración de Ricci en los libros laborales por lo que se está frente a una relación laboral no inscripta con la consecuente carencia de aportes y contribuciones. Va de suyo entonces que en tales condiciones no iba a tener posibilidad la trabajadora de solicitar el aludido beneficio (arts. 113 y 114 Ley 24.013) razón por la cual cabe apreciarse que este reclamo merece ser acogido (conf. arts. y ley citada y doctrina legal emanada de la causa "Colunga, Jorge c/Brandoni, Amilcar s/Despido" L. 73.920). En cuanto a su monto, lo cuantifico en la suma de \$43.612, que representa el importe total que debiera haber percibido la actora de haber sido registrado en debida forma ya que en atención a su antigüedad, le hubieran correspondido 12 cuotas mensuales de \$3.634,41 a la fecha del despido (conf. art. 117, 118 y concdts. Ley 24.013). b) Liquidación de los rubros que prosperan La demanda prospera, de acuerdo a las conclusiones fácticas y jurídicas efectuadas, por los siguientes rubros y montos que se detallan a continuación, en base al tiempo laborado por la actora y remuneración devengada de \$25.000 que con más la incidencia del SAC, por tratarse de un salario diferido, he de considerar la mejor remuneración mensual, normal y habitual a los fines del art. 245 de la L.C.T. (\$27.082) (conforme doctrina legal SCBA 16-11-82 "Hermann, Raul Alberto c/Rigolleau S.A." LT 1983 XXXI-B, SCBA 18-7-78 "Cirignoli, Julio c/Karavell S.A.", SCBA 6-3-79 "Di Nunzio, Gerardo c/Pionera S.A.", SCBA 18-11-97 "Reyes, Angel c/Stagnaro, Juan", SCBA 15-5-79 "Soumoulou, Juan c/Istaitar Ltda. S.A." DJBA 117-31; idem 5-8-80 "Ortega, Oscar c/Sociedad Mixta Siderurgia Argentina" DT 1981-131, DJBA 119-665 entre otros). Indemnización por antigüedad -art. 245 LCT (4 períodos): \$108.328. Indemnización sustitutiva de preaviso -art. 232 LCT- más incidencia del SAC: \$27.082. Integración mes de despido más SAC (art. 233 LCT): \$14.443. Indemnización sustitutiva de vacaciones no gozadas (art. 156 L.C.T.): \$5.643. - SAC del 2° período de 2017 (\$12.500); 1° y 2° período de 2018 (\$25.000) y el SAC proporcional del 1° período 2019 (\$9.305) (art. 121 y 123 L.C.T.): \$46.805. - Remuneración días trabajados mayo de 2019: \$11.666. Indemnización art. 8, ley 24.013: \$150.000. Indemnización art. 15, Ley 24.013 (duplicación arts. 245, 232 y 233 LCT): \$149.853. Indemnización art. 80 L.C.T.: \$75.000. Indemnización art. 2, ley 25323: \$74.926. Daños y perjuicios por omisión de percepción de subsidio por desempleo: \$43.612. Lo que representa un total de \$ 707.358, monto que con la correspondiente actualización conforme se fundamentará en el capítulo correspondiente deberá ser abonado por el demandado dentro de los diez días de notificada la presente sentencia mediante depósito bancario judicial a la orden de este Tribunal y como perteneciente a estos autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal. San Justo. c) Libramiento de oficios. Atento a la clandestinidad registral verificada en autos, corresponde librar por Secretaría una vez firme la presente sentencia, oficio de comunicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos, en los términos de lo normado por el art. 44 de la ley 25345 y el oficio previsto por el art. 17 de la Ley Nacional de Empleo al Sistema Unico de Registro Laboral (S.U.R.L.). d) La nueva doctrina legal en materia de actualización de créditos. Aspirando a mantener un criterio prudencial, equilibrado y armónico en la fijación de la tasa de interés aplicable, que tendiese a compensar de alguna manera las sumas que deban percibir los acreedores, sin pretender corregir la depreciación monetaria o subsanar los efectos de la crisis económica (doctrina legal causa B. 49.193 bis, "Fabiano"; sentencia del 2-X-2002), este colegiado consideró que nada impedía seleccionar la tasa pasiva de "mayor rendimiento", que es aquella que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de plazo fijo a treinta días respecto a fondos captados en forma "digital", es decir, a través del sistema Home Banking, la que se denomina comercialmente Banca Internet Provincia o BIP, en su modalidad tradicional. Dicha tasa de interés -se sostuvo hasta la fecha- no desnaturalizaba la función del interés moratorio y no contradecía la doctrina legal de la SCBA, ya que seguía siendo una tasa pasiva a plazo fijo de treinta días, pero en este caso, es la que "mejor" cubría las contingencias del crédito laboral reconocido. Es por ello que se propició que los intereses se liquidasen desde que cada suma era debida y hasta su efectivo pago a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de depósito a plazo fijo a treinta días, para los fondos captados a través del sistema Home Banking de la entidad actualmente denominado Banca Internet Provincia o BIP, con cita de los arts. 7 y 10 ley 23928 mod. por Ley 25561, art. 768 inc. c) Código Civil y Comercial y doctrina legal de la SCBA causas "Ubertalli Carbonino, Silvia c/Municipalidad de Esteban Echeverría s/Demanda Contencioso Administrativa", B. 62.488 del 18-5-2016; "Cabrera, Pablo David c/Ferrari, Rubén s/Daños y Perjuicios" C 119176 y "Trofe, Evangelina Beatriz c/Fisco de la Provincia de Buenos Aires s/Enfermedad Profesional" L. 118587), entre otros. Establecido lo cual, no puedo dejar de considerar la modificación de dicha doctrina legal emanada del Superior en fecha 17 de abril de 2024, la que establece en relación a las prescripciones del art. 7 de la ley 23.928 (conf. art. 4 Ley 25.561) que "en ocasiones, las circunstancias relevantes tenidas en cuenta y valoradas por el legislador al momento de sancionar una ley varían de manera fundamental, el objetivo ambicionado con su dictado se frustra o se modifica en modo absoluto o relevante. A ello puede sumarse el hecho de que la aplicación actual de esa norma provoque un efecto lesivo de tal magnitud que sea capaz de convertir a un instrumento, originariamente válido, en fuente directa de afectación

de los derechos tutelados por el ordenamiento. En tal supuesto, la disposición legislativa ha de ser susceptible de reproche constitucional. Es esto lo que sucede, en el caso, con la aplicabilidad a ultranza del art. 7 de la Ley 23.928...En tales condiciones, el ceñido esquema que impone la ley antes citada, en más de un supuesto facilita la licuación del capital adeudado y provee soluciones alejadas de los intereses económicos en presencia...". Para agregar que "la brecha entre un sistema de mantenimiento del capital adecuado por medio de su actualización más una tasa de interés puro y el sistema hasta ahora aplicado -de capital nominal más intereses a la tasa pasiva BIP (de la anterior doctrina legal)- arroja una pérdida más que considerable en perjuicio del reclamante". Y finaliza puntualizando que "el corolario de todo lo expuesto es inequívoco: el art. 7 de la Ley 23.928, texto según Ley 25.561, en su aplicación al caso, debe ser descalificado porque desconoce el principio de razonabilidad, el derecho de propiedad del reclamante y no permite proveer una tutela judicial eficaz (arts. 1, 17, 18, 28 y concs., Const. Nac.)" (SCBA., causa L.124.096, en autos "Barrios, Héctor Francisco y Otra c/Lascano, Sandra Beatriz y Otra s/Daños y Perjuicios", sent. del 17/04/2024). Dicho ello y tomando el promedio de la tasa pasiva BIP del Banco de la Provincia de Buenos Aires entre la fecha del despido de la actora (14 de mayo de 2019) y la correspondiente al presente pronunciamiento, tenemos que el porcentaje de interés acumulado conforme tasa pasiva digital asciende al 292,31 %, lo que aplicado al capital nominal al que se arribara "ut supra" (\$707.358), arroja un total de \$2.775.150. Por su parte, si utilizamos un índice de actualización monetaria del capital nominal adeudado apropiado según las características del asunto enjuiciado, tal, la tasa de variación de las Remuneraciones Imponibles Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE); cuyo coeficiente a junio de 2024 (último índice publicado al momento de este pronunciamiento) es de 25,23 (118.007,30 -agosto 2024 / 4.675,25 -índice mayo 2019-); determina que el capital actualizado asciende a la suma de \$17.846.642, esto es, una cifra muy holgadamente superior de la resultante de la aplicación del art. 7 de la Ley 23.928 (texto según art. 4 ley 25.561); resultando evidente la grave insuficiencia del monto de la reparación a la que se arriba por esta última normativa, consecuentemente y en virtud de la doctrina emanada de la causa "Barrios" antes citada, corresponde declarar su inconstitucionalidad e inaplicabilidad al caso de autos. A su vez, el capital nominal de condena devengará desde la fecha del hecho motivo de autos, un interés puro del 6 % anual, cuyo resultado deberá adicionarse a la actualización del referido capital nominal de acuerdo al índice RIPTE publicado al momento de practicarse la liquidación por secretaría. e) Costas y regulación de honorarios. En la presente acción, las costas serán soportadas por el demandado por resultar vencido (art. 24, ley 15057). Propongo regular los honorarios del profesional interviniente, Dr. Leandro Ezequiel Elio Cisterna (parte actora), conforme el mérito e importancia jurídica del trabajo realizado y resultado obtenido en el 15 % sobre el monto definitivo de condena con más el aporte legal e IVA si correspondiere. Asimismo propongo regular los honorarios de la perito contadora interviniente Marta Ysabel Morales en el importe correspondiente a 4 jus arancelarios atendiendo a la índole de la tarea cumplida (arts. 1, 2, 3, 9, 15, 16, 21, 28 y conc. Ley 14967; Ley 24.432, Ley 24.409, doctrina del fallo "Zuccoli, Marcela c/Sum S.A. s/Daños y Perjuicios" y "Morcillo, Hugo Héctor c/Provincia de Buenos Aires" de la Excma. S.C.B.A) debiéndose cumplimentar al momento de la liquidación por Secretaría lo dispuesto por los arts. 24 y 51 de la Ley 14967. Los honorarios del letrado y perito, deberán ser abonados en las cuentas bancarias personales de dichos profesionales. A tal efecto quedan intimados, dichos profesionales, para que denuncien en autos, los datos de sus cuentas bancarias (BANCO, N° CBU, ALIAS), a efectos de hacerlo saber a la parte obligada al pago de dichos emolumentos. Una vez satisfechos los honorarios conforme lo ordenado supra, deberá la obligada al pago, acreditar el pago correspondiente, así como el cumplimiento del pago de los aportes a su cargo. También el beneficiario deberá acreditar en el plazo de sesenta días subsiguientes, el pago de los aportes a su cargo; ello bajo apercibimiento de hacer saber dicho incumplimiento a la Caja de Previsión que corresponda. Postulo también condenar a los demandados al pago de la Tasa de Justicia con más el aporte del 10 % sobre la misma dentro del plazo de 10 días de notificada la presente bajo apercibimiento de ejecución (art. 268, 269, 270 y concdts. Código Fiscal; Ley 11.594; art. 12 inc. g Ley 6716 t.o. Ley 10268). Así lo voto. A la misma cuestión planteada el Dr. Rende Dijo: Adhiero al voto del colega preopinante por compartir sus fundamentos. A la misma cuestión planteada la Dra. Spraggon Perciavalle dijo: Adhiero al voto del Dr. Molaro por compartir sus fundamentos. Por lo que resulta del acuerdo que antecede el Tribunal del Trabajo N° 2 de La Matanza. Resuelve: Hacer lugar a la demanda promovida, condenando al demandado GASTON GONZALO MOREIRA a abonarle a la actora Claudia Myrian Ricci la suma de Pesos Setecientos Siete Mil Trescientos Cincuenta y Ocho (\$707.358) por los siguientes conceptos y montos: a) Indemnización por antigüedad -art. 245 LCT- (4 períodos): \$108.328; b) Indemnización sustitutiva de preaviso -art. 232 LCT- más incidencia del SAC: \$27.082; c) Integración mes de despido más SAC (art. 233 LCT): \$14.443; d) Indemnización sustitutiva de vacaciones no gozadas (art. 156 L.C.T.): \$5.643; e) SAC del 2° período de 2017 (\$12.500); 1° y 2° período de 2018 (\$25.000) y el SAC proporcional del 1° período 2019 (\$9.305) (art. 121 y 123 L.C.T.): \$46.805; f) Remuneración días trabajados mayo de 2019: \$11.666; g) Indemnización art. 8, ley 24.013: \$150.000; h) Indemnización art. 15, Ley 24.013 (duplicación arts. 245, 232 y 233 LCT) : \$149.853; i) Indemnización art. 80 L.C.T.: \$75.000; j) Indemnización art. 2, Ley 25323: \$74.926; k) Daños y perjuicios por omisión de percepción de subsidio por desempleo: \$43.612 (arts. 14 bis, 75 inc. 22 y concs. Constitución Nacional; arts. 15, 39 y concs. Constitución de la Provincia de Buenos Aires; arts. 74, 128, 232, 233, 245 y 246 de la L.C.T.; arts. 15, 11, ley 24013, ley 25323, art. 375 del C.P.C.C y demás normas legales citadas así como doctrina y jurisprudencia reseñadas. Se rechazan los rubros Vacaciones años 2017 y 2018 (art. 162 L.C.T.) - Declarar la inconstitucionalidad del art. 7 Ley 23.928 (conf. art. 4 Ley 25.561) determinando que el capital nominal de condena devengará desde la fecha del hecho motivo de autos un interés puro del 6% anual, cuyo resultado deberá adicionarse a la actualización del referido capital nominal de acuerdo al índice RIPTE publicado al momento de practicarse la liquidación por secretaría (conf. doctrina SCBA., causa L. 124.096, "Barrios, Héctor Francisco y Otra c/Lascano, Sandra Beatriz y Otra s/Daños y Perjuicios", sent. del 17/04/2024). El monto definitivo de condena deberá ser abonado dentro de los diez días de notificada la presente sentencia mediante depósito bancario judicial a la orden de este Tribunal y como perteneciente a éstos autos en el Banco de la Prov. de Bs.As. Suc. San Justo. Las costas serán soportadas por el demandado en su condición de vencido (art. 24, Ley 15057). Regular los honorarios del letrado interviniente Dr. Leandro Ezequiel Elio Cisterna (parte actora), conforme el mérito e importancia jurídica del trabajo realizado y resultado obtenido en el 15 % sobre el monto definitivo de condena con más el aporte legal e IVA si correspondiere. Asimismo regúlense los honorarios de la perito contadora interviniente Marta Ysabel Morales en el importe correspondiente a 4 jus arancelarios atendiendo a la índole de la tarea cumplida (arts. 1, 2, 3, 9, 15, 16, 21, 28 y conc. ley 14967; Ley 24.432, Ley 24.409, doctrina del fallo "Zuccoli, Marcela c/Sum S.A. s/Daños y Perjuicios" y "Morcillo, Hugo Héctor c/Provincia de Buenos Aires" de la Excma. S.C.B.A) debiéndose cumplimentar al momento de la liquidación por Secretaría lo dispuesto por los arts. 24 y 51 de la Ley 14967. Los honorarios del letrado y perito, deberán ser abonados

en las cuentas bancarias personales de dichos profesionales. A tal efecto quedan intimados, dichos profesionales, para que denuncien en autos, los datos de sus cuentas bancarias (BANCO, N° CBU, ALIAS), a efectos de hacerlo saber a la parte obligada al pago de dichos emolumentos. Una vez satisfechos los honorarios conforme lo ordenado supra, deberá la obligada al pago, acreditar el pago correspondiente, así como el cumplimiento del pago de los aportes a su cargo. También el beneficiario deberá acreditar en el plazo de sesenta días subsiguientes, el pago de los aportes a su cargo; ello bajo apercibimiento de hacer saber dicho incumplimiento a la Caja de Previsión que corresponda. Condenar al demandado a entregar a la actora dentro de los treinta días de notificada la sentencia las certificaciones previstas por el art. 80 de la L.C.T. insertando en los mismos el tiempo trabajado, categoría profesional y remuneraciones devengadas con las constancias de aportes y contribuciones de tal período así como la calificación profesional obtenida en el puesto de trabajo desempeñado (Ley 24.576. B.O. 13/11/95) bajo apercibimiento de extender copia certificada de veredicto y sentencia a petición del interesado, a sus efectos (art. 12, Ley 15.057). Oportunamente, librar por Secretaría Oficios de comunicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos, en los términos de lo normado por el art. 44 de la Ley 25345 y el oficio previsto por el art. 17 de la Ley Nacional de Empleo. Condenar al demandado al pago de la Tasa de Justicia con más el aporte del 10 % sobre la misma (contribución Caja de Abogados) dentro del plazo de diez días de notificada la presente bajo apercibimiento de ejecución. El pago de la tasa de justicia deberá efectuarse utilizando el formulario electrónico generado desde el sitio web de la SCBA cuyo modelo integra el Anexo de la Res. 1369/2013 de dicho Tribunal (art. 268, 269, 270 y concdts. Código Fiscal; Ley 11.594; art. 12 inc .g Ley 6716 to Ley 10268). Regístrese, practíquese la liquidación prevista por el art. 59 de la Ley 15057 y notifíquese. Firmado: Molaro Marcelo Claudio-Juez; Rende Leandro Javier-Juez; Spraggon Perciavalle Andrea-Juez". "San Justo, 30 de octubre de 2024. De la liquidación que antecede, vista a las partes por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida en caso de silencio. (art. 48 de la Ley 11.653). Notifíquese. Firmado: Rende Leandro Javier-Juez".- "San Justo, 30 de octubre de 2024. Sra. Presidente: Conforme lo dispuesto en la sentencia que antecede, practico la presente liquidación: Capital nominal:\$707.358,00 Capital actualizado conforme RIPTE..... \$17.846.642,00 Intereses 6 % anual desde 14 de mayo de 2019, 6 años: 36 %: Sobre el capital nominal..... \$254.648,88 Sub-Total:.....\$18.808.648,88 Tasa.....\$413.790,25. Sobre Tasa.....\$41.379,02. Honorarios Dr Cisterna 15 %..(85.7 Jus x \$32.922)..... \$2.821.297,20. Aportes de ley.....\$282.129,72. Honorarios CDORA Morales. 4 Jus 8904/77 x \$22.498.... \$89.992,00. Aportes de ley Ley 10.620..... \$4.499,60. Aportes de ley Ley 12.724.....\$4.499,60. Total.....\$22.466.234,00. La presente liquidacion aasciende a la suma total de Pesos Veintidos Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 00/100 cvos... Firmado: Isola Cintia Romina, Auxiliar Letrado". San Justo, 24 de junio de 2025.

ago. 22 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. José Miguel Echarren, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Nicolás Palacios, sito en la calle Mitre N° 276 de la ciudad de Castelli, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Antonelli, Maria Silvia y Otro c/Achaval o Achaval y Bousom, Carlos María y Otros s/Prescripcion Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte n° 14.202) que tramita ante éste Juzgado, cita y emplaza a los demandados CARLOS MARÍA ACHAVAL y/o sucesores, a ALBERTO VÍCTOR TAILLADE, a JORGE VÍCTOR TAILLADE, a MARÍA ROSA MARGARITA LOREDO, a MARÍA LUISA BOUSOM DE MADERO y/o sucesores, a SUSANA MARGARITA FONSECA DE BOUSOM y/o sucesores, a NICOLÁS ACHAVAL BOUSOM y/o sucesores y a MARÍA LUISA MADERO DE FERNÁNDEZ OCAMPO y/o sucesores, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. Castelli, 19 de agosto de 2025. Fdo. Mariano Nicolás Palacios. Secretario.

ago. 22 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Negri Nicolas Jorge, sito en calle 13 e/ 47 y 48 de La Plata, en autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Lauria Ruben Dario s/Cobro Ejecutivo" N° 62220, cita al demandado LAURIA RUBEN DARIO por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Día" de La Plata, para que dentro del término de cinco días comparezca personalmente a efectuar el reconocimiento de firma que determina el art. 523 inc. 1 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 del mismo Código y de designarle Defensor Oficial para que la represente. La Plata, noviembre de 2024.

ago. 22 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 10 días a los presuntos herederos de Doña ELISABET VELIA WILDNER, DNI 12.466.566; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Ippoliti De Mando Amelia c/Wildner Elizabeth Velia s/Ejecución Prendaria" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Guerreiro Pablo Nicolas, Secretario.

ago. 22 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los Sres. ANDRÉS MARCOS COVARO, GABRIEL SAMUEL MORALES, JUAN LUIS CURONE, ALBERTO FARAJ, LEONETO FERMÍN MIGUEL VELLANO y/o a sus herederos y/o a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes inmuebles que se intentan usucapir cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción: 16, Sección: A, Chacra: 38; Manzana: 38h; Parcela: 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17; Matriculas: 9.105, 9.106, 9.107, 9.108, 9.109, 9.110, 9.111, 9.112, 9.113, 9.114, 9.115 y 9.116 respectivamente, del Partido de Adolfo Gonzales Chaves, a fin de que en dicho plazo tomen intervención en autos caratulados "Cejas, Norman Gabriel y Otro c/Covaro, Andrés Marcos y Otros s/Prescripción adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. 15.147, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. Adolfo Gonzales Chaves, agosto de 2025.

ago. 22 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, en autos: "Marzano, Guillermo Daniel c/Matelic, Ludvik y Mazzarella, María Elena s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. 45.989/25), cita y emplaza por el término de diez días, a/los heredero/s de MARÍA ELENA MAZZARELLA y/o a quien/es se considere/n con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, ubicado en la ciudad de Baradero, provincia de Buenos Aires, sobre la calle Thames N° 215, con Nomenclatura Catastral de origen: Cir. 2, Secc. B, Qta. 40, Mz. 40B, Parc. 3E, Partida 16257-009 e individualizado luego como parcela 3F en el plano de posesión 009-1-2024; para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes que los represente. Baradero, 19 de agosto de 2025.

ago. 22 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chivilcoy, Departamento Judicial Mercedes (B), en autos caratulados "Banhero, Juan Pedro y Otro c/Calderon, Dardo s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (INFOREC 958)", Expte. N° 77002 hace saber a DARDO CALDERON y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto del bien inmueble a usucapir objeto de este juicio, que se encuentra delimitado por las calles n° 21, n° 25 Augusto Krause, n° 76 Cayetano Castro y n° 80 Anastasio Chavez de Chivilcoy, Partido/a 028-8369, cuyos datos catastrales son: Circunscripción 18, Sección F, Quinta 155, con inscripción de dominio Matrícula 028-28936, que deberán comparecer a estar a derecho dentro del plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente (art. 146, 147, 150 y concs. del CPCC). Chivilcoy, 14 de julio de 2025. Alberto R. Ubaldini, Auxiliar Letrado.

ago. 22 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, sito en calle 83 n° 323 de la ciudad de Necochea, en los autos caratulados "Guzzetti Aldo Javier c/Sucesores de Fiscina Jesus Juan Angel y Fiscina Rodrigo s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. Estado)", Expte. N° O-59093, cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. RODRIGO FISCINA, DNI 42.679.353 y los herederos de JESUS JUAN ANGEL FISCINA, DNI 16.096.327, se presenten en el término de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor Oficial para que lo represente en autos. Necochea, de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en calle Estomba 34 piso 4° de Bahía Blanca, cita a CONSTRUCTORA VALLE VIAL S.C.A. y a quienes se consideran con derechos sobre los inmuebles Nomenclatura Catastral: Cir: I, Sec: D, Mza: 319F Parc:14 inscripto a la Matrícula N° 50292 del partido de Bahía Blanca; Cir: I, Sec: D, Mza: 319F Parc: 15 inscripto a la Matrícula N° 50293 del partido de Bahía Blanca; y Cir: I, Sec: D, Mza: 319F Parc:16 inscripto a la Matrícula N° 50294 del partido de Bahía Blanca, para que dentro del plazo de diez días comparezcan y contesten la demanda en los autos "García Martín Mariano y Otro/a c/Constructora Valle Vial Sociedad En Comandita por Acciones s/Prescripción adquisitiva larga" -Expte. N° 56367-, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente". Bahía Blanca, 19 de agosto de 2025 - Javier Alejandro Sanchez, Secretario.

ago. 22 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-1028-23, interno N° 3764 caratulada "Fratti Roberto Julio Adan s/Hurto Simple (Art. 162 del C.P) a Lucio Joaquin Damico en Gral. Belgrano", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a FRATTI ROBERTO JULIO ADAN, titular del DNI 40.499.064, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 18 de agosto de 2025. Autos y Vistos... Y Considerando:...Por todo ello; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N° -1028-23 Interno N° 3764 caratulada "Fratti Roberto Julio Adan s/Hurto Simple (Art. 162 DEL C.P) a Lucio Joaquin Damico en Gral Belgrano" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma Total al imputado Fratti Roberto Julio Adan de nacionalidad argentina DNI 40499064, nacido el 14/06/1996 en Ezeiza hijo de Roberto y de Silvia Luisa Camusso con último domicilio conocido en la Calle Saavedra - Nro. 1118 - Loc. Tristan Suarez, encontrándose registrado en repartición provincial bajo Prontuario Nro.1449668 Seccion A.P en orden al delito de "hurto simple" previsto y sancionado por el artículo 162 del C.P., por el que fuera elevada lo juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. Proveo como Juez subrogante permanente". (Fdo) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez subrogante en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LUIS EZEQUIEL RAMIREZ, en la causa Nro. 6269-P/7453-P del registro de éste Juzgado, DNI n° 33.298.769, con último domicilio en la calle Ravignani 2112, de la localidad de Manuel Alberti, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de regularizar su situación procesal en la causa n° 6269-P/7453-P que se le sigue por el delito de encubrimiento agravado por ánimo de lucro y hurto, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro. Por recibido, téngase presente lo indicado por la defensa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos,

intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, se contacte o comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Estefanía Hilarza, Auxiliar letrada.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Uno de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Fernando M. Elizalde, Secretaría Única, hace saber por cinco días que en autos "Gil Carlos Abel s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expediente 39920, en fecha 22/05/2025 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de CARLOS ABEL GIL, DNI 14.214.532, argentino, de ocupación tornero y comerciante, con último domicilio en calle Solís Nro. 252 de Adolfo Gonzales Chaves. Se designó Sindico al Contador Víctor Hugo Susbielles, DNI 11.113.766, con domicilio legal en calle Terrada Nro. 946 de Bahía Blanca. Se fijó plazo hasta el 23 de septiembre de 2025 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos vía e-mail a casilla victorhugosusbielles@yahoo.com.ar, debiendo acompañar la documentación en soporte digital. El arancel deberá pagarse mediante transferencia o depósito al Cbu 0110130630013095504079, Caja de ahorro Nro. 1309550407, Sucursal Bco. 1130. Se fijó plazo hasta el 29 de octubre de 2025 para la presentación del informe individual (art. 35 L.C.Q) y hasta el 15 de diciembre de 2025 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). El Plazo del periodo de exclusividad vencerá el 14 de julio de 2026. Tres Arroyos, 18 de agosto de 2025. Hernando A. Ballatore. Secretario.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Téngase presente lo manifestado. En su mérito y atento que del oficio diligenciado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral, adjuntado con fecha 03/06/2022, surge que la cotitular registral, Sra. Magdalena A. Agüero se encuentra fallecida, suspéndase el trámite del presente juicio (art. 97 del CPCC). Cítese y emplácese a los herederos de la demandada Sra. MAGDALENA A. AGÜERO, para que en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio a los fines procesales, bajo apercibimiento de rebeldía y asimismo tomen conocimiento del estado del juicio. A tal fin, publíquense edictos por el plazo de cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos - San Nicolás - Buenos Aires. Notifíquese. Fdo: Luque Videla María Laura Juez/a de 1ra. Instancia - Valdez Mercado Anabel Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia. Rio Cuarto.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Esquivel, cita y emplaza a (argentino, instruído, casado, nacido el día 3 de diciembre de 1986, hijo de Carlos Narvaez y de Sara Aquino, domiciliado en calle Arrotea N° 3180 de la Localidad de González Catán -B-, DNI N° 34.176.809) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-3095-2019 (8239) "NARVAEZ, IVAN JAVIER s/Tenencia ilegal de Arma de Fuego de Guerra en Concurso Real con Hurto Simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a ALEGRE CLAUDIO GUSTAVO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 37161932, hijo de Liliana Rosa Veliz, y de Jorge Alegre, último domicilio sito en real: calle El Ceibo - Nro. 2381 - Loc. Monte Grande, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0703-9036-2200, causa registro interno n° 8236, seguida a Alegre Claudio Gustavo, en orden al delito de Tenencia simple de estupefacientes" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora.- Atento el estado de autos, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra el nombrado ante ese organismo. Sin perjuicio de lo antes ordenado y a los fines de no dilatar el proceso, cítese a Alegre por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. En la fecha se cumplió. Conste". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a FRANCO MAXIMILIANO BOGADO, DNI N° 41072427 de nacionalidad argentina, nacido en La Emilia el día 05/02/1998, hijo de Francisco Ceferino Alves y de Norma Beatriz Bogado, con domicilio real: calle Provincias Unidas - nro. 1276 - loc. Villa Campi, prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 1817-24-2, caratulada: "Bogado Franco Maximiliano- Robo - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial en fecha 11/07/2025 con relación a la citación y notificación del imputado y no habiéndose expresado la Defensa, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Bogado Franco Maximiliano para que comparezca e este juzgado en lo Correccional N° 3 Dptal, en causa SN-1817-24-2 que se le sigue por el delito de Robo, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin". Fdo. Luciana B. Díaz Bancalari. Jueza. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde en causa N° 1817-24-2 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, 18/08/2025.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a SERVIAN ACOSTA NELSON DARIO, cuyos datos filiatorios resultan ser: paraguayo, DNI 95748674, hijo de Acosta Blanca Cecilia, y de Servian Eladio, Nivel de Educación, último domicilio sito en Real: Calle España - N° 840 - Loc. Tristan Suarez, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 07-01-010925-23, causa registro interno N° 8318, seguida a Servian Acosta Nelson Dario, en orden al delito de amenazas" cuya resolución se transcribe: "Dispóngase la citación por edictos del encausado Servian

Acosta Nelson, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Servian Acosta Nelson, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 8318, seguida al nombrado en orden al delito de lesiones leves agravadas por tratarse de una persona con la que mantiene una relación de pareja y por mediar violencia de genero en concurso real con amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente." Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional. Micheletti Emiliano Alejandro, Secretario.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a LIZAN MAYRA ALEJANDRA, cuyos datos filiatorios resultan ser: boliviano, Indocumentado, hijo de Beatriz López (V), y de Abel Lizan (V), Nivel de Educación, último domicilio sito en real: calle Virgen De Itatí - Nro. 1128 - loc. Villa Centenario, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 07-05-012985-25/00, causa registro interno n° 8508, seguida a Lizan Mayra Alejandra, en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa" cuya resolución se transcribe : "Dispóngase la citación por edictos de la encausada Lizan, Mayra Alejandra, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Lizan, Mayra Alejandra, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 8508, seguida a la nombrada en orden al delito de Hurto simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. Nro. 2 del Dpto. Jud. de Necochea, en los autos caratulados 65176, hace saber que el día 8/8/2025 se decretó la Quiebra de PEREZ, RAMIRO QUIMEY, DNI N° 39.274.090, CUIL 20-39274090-3, con domicilio real en calle 521 bis N° 2245 de la ciudad de Quequén, pcia. de Buenos Aires. Días y horarios de atención: Martes y jueves en el horario de 9:00 a 12:00 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación 3/11/2025. Presentación Inf. Ind.: 19/12/2025. Presentación Inf. Gral.: 30/3/2026. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: Pesos Treinta y Tres Mil Doscientos con 0/100 (\$32.200), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 14/8/2025.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - En causa n 5565/00 (sorteo n 997-2024) seguida a "Arias (Serrano) Oscar Alberto, Ruiz (Martinez) Diaz Leandro Fabián, Sosa (Silva) Adriana Raquel, Vega (Ruiz) Omar Vicente s/Robo agravado por su comision en poblado y en banda, en Moreno", en tramite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia V. Guerrieri se dispuso notificar a OSCAR ALBERTO ARIAS (SERRANO), del auto que seguidamente se transcribe: "///cedes, de agosto de 2025 Por recibido, habida cuenta lo peticionado por la Defensa Oficial del encartado Oscar Alberto Arias (Serrano), atento el estado de la causa a su respecto y previo a resolver, cítese al nombrado para el día 29 de agosto próximo, a las 09:00 horas a efectos de estar a derecho y fijar domicilio en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Notifíquese por edictos a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial (arts. 129 y 303 del C.P.P.). Notifíquese a las partes". Dra. Patricia V. Guerrieri. Jueza del Tribunal en lo Criminal n 4 Departamental Mercedes. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes (B), a los del mes de agosto de dos mil veinticinco.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Leonardo Javier Villegas, Secretaría Única Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 e/47 y 48 de La Plata, en autos "Defeis Silvia Beatriz s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 82992/2024 hace saber que el día 27/06/2025 se decretó la quiebra de SILVIA BEATRIZ DEFEIS, argentina, DNI N° 25.491.536, CUIL 27-25491536-5, con domicilio real en calle 465 e/21 B y Cno. Gral. Belgrano N° 1758 de la localidad de City Bell, partido La Plata, de la provincia de Buenos Aires; Sindicatura actuante Cdora. María Cecilia Ferrari, CUIT 27-28768853-4, teléfono 0221-5674110 y 0221-421-7267, con domicilio electrónico en 27287688534@cce.notificaciones, correo electrónico estudiojuridicoferrari@gmail.com y domicilio legal en calle 41 nro. 578 PB La Plata, días y horas de atención: martes y jueves de 9 a 12:00. Se hace saber a los Sres. Acreedores que podrán ejercer las facultades previstas en el artículo 200 de la Ley de Aplicación en forma remota mediante el envío de las demandas verificadorias y/o las observaciones a las insinuaciones al mail citado; o bien, efectuarlo en forma presencial en el domicilio de la Sindicatura; debiendo abonar en concepto de arancel el equivalente al diez por ciento (10 %) del salario mínimo vital y móvil el que se sumará a dicho crédito por cada pedido verificadorio (art. 200 de la ley citada, modificada por la Ley 27.170). Por último se hace saber: Plazo Verificación de Créditos: Hasta el 26 de septiembre del 2025. Presentación informe individual: 7 de noviembre del 2025 y Presentación del Informe General: 19 de diciembre del 2025. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena a la citada y a terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de la fallida. La Plata.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdicchizzi, notifica a FEDERICO MENGHINI en causa nro. INC-18756-3 seguida a Salinas Diego Alejandro por el delito de robo agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 19 de agosto de 2025. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con

posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 19 de agosto de 2025. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Federico Menghini notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MICAELA OBERTS, progenitora del menor de edad T. B. O., con domicilio en calle Rawson Nro 7112 de esta ciudad en causa nro. INC-19932-2 seguida a Borrelli Juan Manuel por el delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 19 de agosto de 2025.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 19 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Micaela Oberts, progenitora del menor de edad T. B. O., con domicilio en calle Rawson Nro 7112 de esta ciudad notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PROPIETARIO DEL LOCAL comercial de rubro bazar cuyo nombre de fantasía es "BELLA PALOMA", situado en calle San Martín N° 3055 de Mar del Plata y PROPIETARIO DEL LOCAL comercial cuyo nombre de fantasía es "WISH", situado en calle Rivadavia N° 3031 de Mar del Plata en causa nro. 20134 seguida a Vandelli Mara Virginia por el delito de Incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata,

28 octubre 2024.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 19 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a LUIS ANGEL MARÍA FRÍAS, DNI 29.919.480, de nacionalidad argentina, soltero, instruido, hijo de Raúl Alberto Frías y de Mirta Magdalena Nuñez, nacido el 20 de febrero de 1983, con último domicilio informado en la calle Figueredo S/N entre Pío Baroja y Benito Pérez Galdos de Villa Fiorito, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-00-057598-23/00 caratulada: "Frias Luis Angel Maria s/Encubrimiento-11152-" y su acumulada por cuerda I.P.P 07-00-068453-23/00 caratulada: "Frias Luis Angel Maria s/Robo" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 19 de agosto de 2025. Dada la incomparecencia del imputado Luis Angel Frías y la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado en el día de la fecha por la Seccional Quinta de Lomas de Zamora, más lo manifestado por la Defensa en su presentación del día 11 de agosto de 2025, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 19 de agosto de 2025.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HECTOR NICANOR HERBAS JIMENEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-18332-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por ser cometidas por un hombre contra una mujer mediando violencia de género. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de las actuaciones policiales de fecha 17 de julio y 18 de agosto de 2025, sumado al traslado conferido a la Defensa actuante, quien en fecha 6 de agosto del año en curso manifestó no contar con nuevos datos de su defendido, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Hector Nicanor Herbas Jimenez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. 19/08/2025. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, en fecha de firma digital.

ago. 22 v. ago. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca en autos "Fideicomiso de Recup. Cred. Ley 12.726 c/Malaspina, Felipe Fortunato s/Cobro Ejecutivo" Expte. 62341 cita al demandado FELIPE FORTUNATO MALASPINA, a fin de que dentro de los cinco (5) días subsiguientes comparezca personalmente a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523, inc. 1° del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 del mismo Código. Bahía Blanca, 20 de agosto de 2025." Gabriela Mercuri, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Azul, con asiento

en Tandil, a cargo del Juez Dr. Blanc, Francisco Augusto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora Marcela Campané, cita a JOSAFAT SOCIEDAD EN COMANDITA por acciones en formación, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en autos "Bottiglieri Pablo Edgardo s/Acción Declarativa (sumario)" Expte. N° 53.988, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. Perez Rolie Sandra Gabriela, Auxiliar Letrado.

ago. 25 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3, Presidencia a cargo de la Dra. Liliana Marta Lipicar, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Liliana Castiñeiras del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón n° 151, piso 3° de la loc. y pdo. de Morón, en autos caratulados "Moran Fernando Lionel c/Bianchini Andres Alejandro y Otro/a s/Despido" (exp. 4280), cita y emplaza a los herederos de BIANCHINI ANDRES ALEJANDRO (DNI 13.907.209) para que en el plazo de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designar un defensor oficial, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina. Morón, agosto de 2025.

ago. 25 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzg. Paz Letrado Balcarce cita y emplaza a herederos y/o sucesores de PEREDO EUSEBIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Nom. Cat. Circ. 1, Sec. D, Qta. 70, Parc. 6-b para que dentro del plazo de 10 días se presenten a hacer valer sus derechos y contestar la demanda en los autos "Barakat, Alejo Marcelo c/Peredo, Eusebio s/Usucapión" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que los represente. Balcarce, noviembre de 2024.

ago. 25 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de FALETTI MARIA ELENA en los autos caratulados "Dimitrioff Villalba Eduard Fabian y Otro/a c/Faletti De Arnal María Elena y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. SI 46364-2023 bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designar un defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, agosto de 2025. Dra. Romina N. Bejares, Secretaria.

ago. 25 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber a la Sra. DEBORA CINTIA QUIROGA (DNI 32.452.069) que en autos "Quiroga María s/Abrigo" con fecha 16 de julio de 2025 se ha decretado el estado de adoptabilidad de María Azumi Quiroga (DNI 70.436.737).

ago. 25 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - En los autos caratulados "Herrería Rivas S.R.L. y Otros c/Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR S.A.) s/Daños y Perj. Incump. Contractual (Exc. estado)" (Expte. N° 69.236), que tramitan ante el El Juzgado Civil y Comercial Nro. 11 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, se emplaza a los herederos y/o sucesores de la coactora MARINANGELI SONIA BIBIANA, DNI 12.278.115, para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que por derecho les pudiere corresponder, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (arts. 53 inc. 5, 145 y 146 del C.P.C.C.).

ago. 25 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos "Duarte Sergio Daniel c/Centro Cultural de Empleados s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 28994-2024, cita por diez días al CENTRO CULTURAL DE EMPLEADOS y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, sito Río Carapachay 189, de la localidad de Delta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, previniendosele al demandado que si no se presenta y contesta la demanda se le nombrará Defensor Oficial en turno (art. 681 CPCC). San Isidro, 18 de agosto de 2025. Facundo Peralta Mariscal, Secretario.

ago. 25 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado civil y comercial N° 1 de la ciudad de Junín, sito en calle Álvarez Rodríguez N° 141, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por 10 días a los herederos de la Sra. SUSANA MARTHA RIZZATTO y/o todo aquel que se considere con derechos respecto del bien inmueble objeto de litis ubicado en calle Cichero y Quintana de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, cuya nomenclatura catastral es, Circunscripción: 1 Sección: E Manzana: 78, Parcela: 1, Matrícula N° 40289, partida inmobiliaria 054-15550. la citación es bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.

ago. 25 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N° 1735, Piso 2°, de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, cita por diez días a JORGE PATRICIO NAGERA, CUIT 20-28029274-6 a comparecer en juicio "Expte. N° 48125/25, Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones c/Nagera Jorge Patricio s/Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Posadas, 10 de julio de 2025. N° 7/Ejecución Tributaria. Dra. Liliana B. Krauchuka, Secretaria.

ago. 25 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del departamento judicial de Morón, Atento el resultado negativo de las diligencias practicadas (art. 145 del C. Procesal), publíquense edictos durante dos días en el Boletín Judicial, emplazando a herederos de BATMALLE DE MAUNIER MARIA STELLA y de MARIA RAMONA DOROTEA BATMALLE y/o a aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Thames 1660 de Ituzaingó Inscripción de dominio: 34628 Partido: Ituzaingó Código Partido: 136 Nomenclatura Catastral: C: IV S: N M: 30 P: 21 Partida: 18508 para que dentro de los diez días de la última publicación comparezcan a tomar en el

proceso la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 681 del Código Procesal), en autos caratulados: "Najar Ariel Hernan c/Batmalle De Maunier Maria Stella s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. MO-18523-2018). Morón, de de 2025.

ago. 25 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 11 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN, Dra. Gabriela Fernanda Gil, hace saber, por tres días que el día 7 de noviembre de 2025 procederá a la DESTRUCCIÓN de 530 expedientes con mas de diez años sin movimiento desde la última actuación útil y cinco para el caso de los apremios (Res. 2049/2012 de la SCBA), incluidos en los legajos Des-926 a Des-963, cuya nómina se encuentra a disposición en la sede del juzgado, sito en la calle Colón 151 y Brown 2do. piso de Morón, de acuerdo con el reglamento de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires (ARS. 88, 115 y 117 AC. 3397/08 S.C.B.A.). Los profesionales que necesiten acreditar trabajos judiciales a los fines previsionales deberán solicitar al Tribunal la conservación de las causas que sean de su interés dentro del mes siguiente a la publicación. Morón, Secretaría, 20 de agosto de 2025. Dra. Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta.

ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La Plata N° 10, con sede en calle 13 e/ 47 y 48, planta baja, La Plata, hace saber a los interesados que por ante dicho juzgado tramita el proceso colectivo caratulado "Consumidores Damnificados Asociación Civil c/Credlap S.A. s/Materia a categorizar", (Expediente N° LP-2714/2025) y cuyo objeto, consiste en: (i) La devolución a todos los consumidores personas humanas que obtuvieron préstamos contratando con CREDLAP S.A. dentro de los cinco años previos al inicio de este reclamo, de toda suma que hayan pagado en concepto de Costo Financiero Total que supere en más de una vez y media el Costo Financiero Total promedio del mercado financiero supervisado por el Banco Central de la República Argentina.; (ii) Se corrija la carga financiera de los futuros créditos a partir de la iniciación de este reclamo, adecuándose al guarismo a fijarse por el juez, tomando como referencia los intereses de la banca pública; (iii) Se declare la nulidad en los términos de los arts. 36 y 37 de la Ley 24.240 de las cláusulas impuestas en los contratos de adhesión celebrados por los cuales los consumidores autorizan el cobro de rubros tales como "gastos" y "servicio adquirido" que se imponen sin información alguna al tomador del crédito; (iv) Se adicione a esa suma a devolver y a criterio de V.S., una multa ejemplar por daño punitivo según Ley 27.701, art. 119.; (v) Que en caso de existir fondos remanentes, se hace reserva expresa de solicitar en su momento la distribución a través del mecanismo de fluid recovery, entregando aquellos a entidades destinadas a la protección y/o educación de los consumidores o a las que V.S. decida. Los eventuales interesados podrán hacer uso de su derecho de exclusión dentro de los 30 días de anoticiados a través de una nota simple sin necesidad de firma de letrado. También podrán requerir ser tenidos como parte en la litis para lo cual deberán acreditar sumariamente su condición de integrante de la clase. El silencio será considerado como manifestación de voluntad de atenerse a las consecuencias de la cosa juzgada que resulte de la sentencia a dictarse, de conformidad a lo establecido por el art. 54 de la LDC: "(...) la sentencia que haga lugar a la pretensión hará cosa juzgada para el demandado y para todos los consumidores o usuarios que se encuentren en similares condiciones, excepto de aquellos que manifiesten su voluntad en contrario previo a la sentencia (...)". Se deja constancia que se ha concedido a la parte actora el beneficio de justicia gratuita (art. 25 de la Ley 13.133 y 55 Ley 24.240), por lo que el presente se encuentra exento de todo costo, impuesto y/o sellado.

ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de San Martín. Sala 1. Edicto notificación de sentencia. Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala 1, de Gral. San Martín, se hace saber al codemandado VELIZ SERGIO MANUEL, que en los autos caratulados: "Obelar Diego Alberto c/Veliz Sergio Manuel s/Daños y Perjuicios" Expte. 83377, se ha resuelto lo siguiente: "Gral. San Martín, 20 de septiembre de 2024. Sentencia Por lo expuesto: I) Se modifica la atribución de responsabilidad de la sentencia, endilgándose aquélla por el hecho de autos de la siguiente manera: 70% a la demandada y en el restante 30% en cabeza del actor, como así también, establecer que la víctima Vanina Ayelén Obelar agravó en un 10% en la producción de los propios daños causados, incidiendo en los rubros pertinentes reclamados por el actor. II) Se modifican: los importes determinados en el pronunciamiento de grado estableciéndolos conforme el punto anterior, que deberá abonar la parte demandada en forma definitiva: Valor vida, se reduce a la cantidad de pesos diez millones ochocientos (\$10.800.000) que incluye la pérdida de chance. Daño moral, se reduce al monto de pesos seis millones (\$6.000.000). Daño emergente (gastos), se reduce al importe de pesos trescientos noventa mil (\$390.000). III) Se modifica los intereses establecidos en la sentencia de grado, en los términos del Considerando VII. IV) Se establece que los límites de cobertura serán los fijados por las Resoluciones de SSN que se encuentren en vigencia a la fecha del pago por parte de la compañía de seguros en el caso que resultaren éstos últimos más elevados conforme Considerando VIII. V) Se modifican costas las costas impuestas en el pronunciamiento de grado, en el sentido de establecerlas conforme la distribución de la responsabilidad y agravamiento del daño determinadas en los acápites anteriores. De igual modo, se imponen las de esta instancia". Fdo. Perez Cuervo Maria Silvina, Juez; Lami Carlos Ramon. Juez; Drude Laura Iliana, Auxiliar Letrado de Cámara De Apelación.

ago. 25 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 23 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48 del Palacio de Tribunales de La Plata, Pcia. de Bs. As., a cargo interinamente de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, hace saber que en los autos "Nittoli Marisa Paola s/Quiebra (Pequeña) - N° Expte. LP-34789-2025", con fecha 01/07/2025 se ha decretado la quiebra de MARISA PAOLA NITTOLI, DNI N° 30.618.791, con domicilio real en calle 136 N° 2165 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata, pcia. de Bs. As; habiéndose designado como síndico al contador Ricardo Javier Mendez, con domicilio en calle 2 nro 1336, de La Plata. Días y horarios de atención: Lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 hs. y de 16 a 18 hs. Teléfono de contacto: 0221-154209605. Los pedidos de verificación de créditos deben remitirse con adjunción de copias de la documentación respaldatoria -y sin perjuicio de la facultad del síndico y/o del Juzgado de requerirse la exhibición de los originales- al correo electrónico sjquesada@yahoo.com.ar, o en el domicilio de atención, siempre que no pueda realizarse por medios electrónicos o

telemáticos, y hasta el día 14/10/2025. Arancel verificadorio equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, excluyéndose a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Cuenta bancaria nro. 110-323782/7, CBU 0170110040000032378274, Banco BBVA Francés, titular: Santiago Julián Quesada. Las impugnaciones y observaciones deben enviarse hasta el 28/10/2025. La presentación de los informes individual y general se fijaron para los días 26/11/2025 y 12/02/2026, respectivamente. Se hace saber a los terceros que deberán entregar los bienes de la quebrada a la Sindicatura. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la cesante, los que serán ineficaces. La Plata, 19 de agosto de 2025. Juan Ignacio Lorenzo, Auxiliar Letrado.

ago. 25 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a JONATHAN DANIEL PLAZA, en causa N° 20-00-012900-24, Registro de interno N° 1552, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación del encartado a tenor de las actuaciones de fecha 05 de mayo de 2025 y demás constancias lucientes en este legajo, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de su ahijado procesal en su escrito de fecha 30 de junio de 2025, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Jonathan Daniel Plaza, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, desocupado, titular del DNI 33793303, nacido el día 16/10/1988, domiciliado en la calle Palaá 551 de Avellaneda, hijo de Gladys de los Angeles Plaza, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí. Albanese Mariano Andrés, Auxiliar Letrado.

ago. 25 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de La Plata notifica a la Sra. DE LA VEGA PATRICIA ELISABETH, DNI 17.299.467 el traslado de demanda de los autos "García Daniel Alberto c/De La Vega Patricia Elisabet s/Divorcio por Presentación Unilateral" - LP-13173-2021". La Plata, 18 de agosto de 2025. Virasoro Amalia, Secretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Dr. Héctor Fabián Casas, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 15 -Juez- notifica que en fecha 10-07-2025 se ha decretado la Quiebra de la Sra. LUZ ESTEFANÍA BUSETA (DNI 37.561.555) con domicilio real en la calle Concepción Arenal 6369, de la ciudad de Mar del Plata. Se intima a la fallida y a los terceros para que dentro del plazo de 24 horas pongan a disposición del Juzgado todos los bienes y/o documental en el modo previsto por el art. 88 incs. 3 y 5 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Se fija hasta el 12-11-2025 para que los acreedores anteriores a la declaración de quiebra presenten ante la Sindicatura del Cr. Sergio Rolando Juric, sus pretensiones de acreencias con la documentación respaldatoria (arts. 14 inc. 3 y 88 último párrafo Ley 24.522) y, en lo posible, a los fines de agilizar el proceso, en formato PDF al correo electrónico srjuric@gmail.com. Consultas personales: Solicitarlas por dicho correo electrónico. Fecha límite Informe Individual: 18-12-2025. Fecha límite Informe General: 10-02-2026. El presente deberá publicarse por cinco días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago, en virtud de lo dispuesto en el art. 89 Ley 24.522. Mar del Plata, de agosto de 2025.

ago. 25 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sres. Sr. PABLO VALENTÍN ACEVEDO, local comercial "Control remoto MDQ", sito en calle Jacinto Peralta Ramos nro. 865 de esta ciudad de Mar del Plata, LOCAL COMERCIAL PINTURERÍA "ÁMBITO", con domicilio en calle Avenida Fortunato de la Plaza y Calle Talcahuano de esta ciudad de Mar del Plata, y PROPIETARIO DEL DOMICILIO en calle Avda. Fortunato de la Plaza nro. 5167 de la localidad de Mar del Plata, en causa nro. 20355 seguida a Rosa Veron Nicolas Adan por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 20 de agosto de 2025. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, Sres. Sr. Pablo Valentín Acevedo, local comercial "Control remoto MDQ", sito en calle Jacinto Peralta Ramos nro. 865 de esta ciudad de Mar del Plata, local comercial Pinturería "Ámbito", con domicilio en calle Avenida Fortunato de la Plaza y Calle Talcahuano de esta ciudad de Mar del Plata, y Propietario del domicilio en calle Avda. Fortunato de la Plaza nro. 5167 de la localidad de Mar del Plata, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 25 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel Leppén, en el marco de la causa Nro. 6189 (I.P.P. N° 10-00-026193-25/00/00, Juzgado de Garantías N°3 Departamental, registro de Cámara N° 1058/2025) seguida a Melgarejo Diego Alberto s/amenazas, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a DIEGO ALBERTO MELGAREJO, DNI N° 44.353.271, de nacionalidad argentina, soltero, instruido, desocupado, nacido el 17 de octubre de 1990 en CABA, con último domicilio en la calle Jefferron nro. 1124 de Libertad, partido de Merlo, hijo de Alejandra Mabel Perez y de Raúl Alberto Melgarejo; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón Nro. 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "I... II. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto que antecede y desconociéndose el paradero actual del encartado, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Diego Alberto Melgarejo, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a los fines de regularizar su situación dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129,303 y 304 del C.P.P.) III. Hágase saber lo dispuesto precedentemente a la Defensoría

interviniente". Fdo.: Dra. Mariela Moralejo Rivera, Juez (PDS). Secretaria, en la fecha que se firma digitalmente.

ago. 25 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-3958 (I.P.P. 10-00-030667-21/00), seguida a LUCAS MATÍAS VELAZQUEZ en orden al delito de robo en grado de tentativa, cítese y emplácese al nombrado Velazquez (DNI. 33.332.157, de nacionalidad Argentina, nacido el día 5 de agosto de 1987 en la provincia de Tucumán, hijo de Graciela Velazquez y Miguel Francisco Palma), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel/fax: 6065-7666, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, agosto de 2025. Por recibidas las actuaciones policiales precedentes, y en atención a lo allí informado y no habiéndose logrado dar aún con el paradero del encausado Velazquez, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)". Dr. Federico Topino, Juez (P.D.S.)- Secretaria, agosto de 2025.-

ago. 25 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Del Castillo Ignacio Miguel, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MAIDANA ANGEL GERMAN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 28362787, argentina, hijo de Angel Maidana y de Ema Ovejero, nacido el día 22/09/1980, en la localidad de Lomas de Zamora y con último domicilio conocido en Gral. Pintos N° 2450 de la ciudad de Zárate, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0700-74952-2300 (R.I. N° 9983), caratulada "Maidana Angel German s/Desobediencia (en contexto de violencia familiar)--R.I N° 9983--". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Angel German Maidana, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual." Dr. Del Castillo Ignacio Miguel, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Secretaría. Origone Maria Carola, Auxiliar Letrado.

ago. 25 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a VARELA MAXIMILIANO ARIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 28178072, hijo de Panza María Cristina (V), y de Ariel Mariano Varela (V), último domicilio sito en real: Calle Oficial Primero José María Sánchez - Nro. 2011 - loc. Quilmes Oeste, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -8505-, causa registro interno n° 8505, seguida a Varela Maximiliano Ariel, en orden al delito de abuso sexual "cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, fecha de la firma digital. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Varela Maximiliano Ariel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde...". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional. Gardenal Viviana Lis, Auxiliar Letrado.

ago. 25 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a TOMAS YAIR BENITEZ, DNI 45988332, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As., el 8/12/2004, hijo de Nicolás Ezequiel Benitez y de Gomez Mariana Elisabeth, con último domicilio conocido en Avenida Perón y Semorille, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-367-2025, IPP-IPPN°16-00-012144-24/00, caratulada: "Benitez Tomas Yair, Diaz Matias Omar- Lesiones leves - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, en fecha consignada en la firma digital. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 14 de agosto del corriente y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 8 de agosto pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Tomas Yair Benitez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-367-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones leves, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro.SN-367-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, Nota: El edicto transcrito se deberá publicar durante el término de cinco días (art. 129 C.P.P.) en el Boletín Oficial.

ago. 25 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, hace saber que en el Expte. N° JU-6954-2022, caratulado "Quiroga Federico Daniel s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 9 de septiembre de 2022 se ha decretado la quiebra de la siguiente persona física: Sr. FEDERICO DANIEL

QUIROGA, DNI N° 32.153.596, con domicilio real en Casa 90° del Barrio Covendiar de la localidad de Rojas (B), ordenando a la fallida y a terceros que tengan en su poder bienes del mismo, su entrega al Síndico designado Gabriel Ernesto Galdeano con domicilio constituido en calle Pellegrini N° 128 de la ciudad de Junín, prohibiendo la realización de pagos al fallido, ordenando la intercepción de su correspondencia, la que será entregada al Sr. Síndico en su domicilio, fijando la fecha del día 1 de septiembre de 2025 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico (art. 200). Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico en días hábiles de lunes a viernes en horario de oficina. Se fija la fecha del día 15 de septiembre 2025 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 13 de octubre de 2025 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 24 de noviembre de 2025 para la presentación por el Síndico del Informe General. Se ordena la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario "El Nuevo Diario Rojense" de la ciudad de Rojas (B) por el término de cinco días en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 89 de la Ley 24522. En atención al aislamiento social, preventivo y obligatorio vigente y tomando en consideración que el art. 6 de la Resolución N° 480/2020 de la SCJBA, autoriza el uso de las herramientas tecnológicas para la realización a distancia de actos procesales que de otra forma pudieran verse impedidos, ello con el objeto de evitar el traslado de personas, se denuncia la casilla de correo electrónico de la sindicatura como gabrielgaldeano00@gmail.com al cual podrán los pretensos acreedores que eventualmente no residan en la localidad de Junín, enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato pdf copia de la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel. Además, todos los acreedores insinuantes deberán indicar en la solicitud de verificación: a) casilla de e-mail; b) teléfono de contacto; y c) denunciar el domicilio real y constituir domicilio procesal. Asimismo, se informa el CBU 014043200366020116002, Cuenta en Pesos N° 6602-11160/0, Banco de la provincia de Buenos Aires, Sucursal Ascensión, a los fines de que los acreedores insinuantes depositen el importe correspondiente al arancel (Arts. 32 y cc. del Ley 24.522). Una vez formuladas las solicitudes de verificación por parte de los acreedores, a los fines dispuestos por el Art. 34 de la Ley 24.522, deberá la sindicatura cargar dichas solicitudes en una plataforma digital, haciendo saber el link de acceso a los acreedores. El informe de la sindicatura se realizará en base a dichas piezas, sin perjuicio de lo cual los acreedores deberán exhibir los originales ante el primer requerimiento de la sindicatura o del Juzgado. Junín (B), 20 de agosto de 2025. Luis Federico Gallardo, Secretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, me dirijo a Ud. en causa correccional N° 4.262 (I.P.P. 10-00-028384-24/00), seguida a Lucas Ariel Alvarenga por los delitos de Daño -dos hechos-, lesiones leves y resistencia a la autoridad en concurso real entre sí (arts. 55, 89, 183 y 239 del C.P.), del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a LUCAS ARIEL ALVARENGA - argentino, de estado civil soltero, con último domicilio en la calle Dalton nro. 364 del Barrio Pompeya, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, nacido el día 13/8/2004 en Buenos Aires, titular del DNI N° 46.092.058, hijo de Enzo Osvaldo Roldán (v) y de Gimena Soledad Alvarenga (v), instruído-, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "20/8/2025.- Atento el resultado negativo de las diligencias policiales de fechas 18/7/2025 y 19/8/2025, cítese y emplácese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Lucas Ariel Alvarenga por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.).- Hágase saber a las partes". Daniel A. Leppén, Juez. Secretaría. Melconian Carola, Auxiliar Letrado.

ago. 25 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. YAMILA MARIANELLA ESPINOSA, con último domicilio conocido en calle 6 N° 2373 del Barrio San Patricio de esta ciudad, en causa N° INC-20692-1 seguida a Vilches Muñoz Jonatan Alejandro por el delito de incidente de libertad asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 7 de agosto de 2025. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele

saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 20 de agosto de 2025. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa, Secretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica ROMINA ALEJANDRA FLORES y JOSÉ RAFAEL TORREZ, con ultimo domicilio en calle Chacabuco n° 3423 de Mar del Plata, en causa nro. 20708 seguida a Rodríguez Maximiliano Alejandro por el delito de robo calificado por el uso de armas en grado de tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 12 de agosto de 2025 .- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 20 de agosto de 2025.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 25 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional N° 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a HERNAN RICARDO MARTINEZ, con DNI N° 21.982.500, de lo resuelto con fecha 30 de junio de 2023 por el Excmo. Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, Sala en la Causa N° 140.216, correspondiente a la I.P.P. 14-01-003133-22/00, con intervención de la U.F.I. Especializada en Violencia de Genero Distrito San Fernando, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Sentencia. Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, el tribunal resuelve: I. Declarar Admisible la queja deducida por Gustavo A. Posleman, defensor particular de M. H. R. II. Rechazar la misma por improcedente, con costas en esta instancia. Arts. 18 y 75 inc. 22 de CN, 106, 210, 433, 450, 530 y 531 del CPP III. Diferir la regulación de honorarios profesionales al letrado interviniente para una vez regulados en la instancia. Arts. 15, 16, 31, 33 y ccdtes. la Ley N° 14.967. IV. Tener presente la reserva del caso federal (art. 14 de la ley 48). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, radíquese electrónicamente en la instancia de origen". Fdo. Kohan Mario Eduardo. Juez - Fecha de Firma: 30/6/2025 Natiello Carlos Angel. Juez - Juez. Otharan Olivia. Secretario del Tribunal De Casación Penal. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente "Tigre, 20 de agosto de 2025... Por recibido el informe obrante en la pieza digital E14000009427695 (18/8/2025 13:55:39 Acta Acta), y restando notificar del decisorio del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires al imputado Hernán Ricardo Martínez toda vez que el mentado no ha sido encontrado en su domicilio, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Secretaría, 20 de agosto de 2025. Schemberger Mariana Soledad.

ago. 25 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez subrogante del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Del Castillo Ignacio M., por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ORTEGA LEO

SEBASTIAN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 46002186, nacionalidad argentina, hijo de Jose Alberto Gimenez y de Lorena Edhit Ortega, habiendo nacido el día 11/4/2001, en la Localidad de Ezeiza - Pcia. de Buenos Aires y con último domicilio conocido en Real: Calle Río Gallego - N° 254 - Loc. Unión Ferroviaria, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 0701-4875-2400 (R.I.N° 10183), caratulada "Ortega Sebastian Leonel s/Amenazas agravadas por el empleo de arma -R.I N° 10183-". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento al resultado negativo de la citación cursada al imputado de autos, adunado a lo informado por la comisaria de Ezeiza Quinta y lo manifestado por la defensa técnica en su escrito de fecha 3/6/2025, cítese a Ortega Sebastian Leonel, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual." Fdo.: Dr. Del Castillo Ignacio M., Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Origone Maria Carola, Auxiliar Letrado.

ago. 25 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4351 (I.P.P. N° 10-00-010297-25/00), del registro de la Secretaría Única, caratulada "Anaquin, Romina Andrea s/Defraudación y Otros", cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ROMINA ANDREA ANAQUÍN, DNI N° 34.248.745, sin sobrenombres ni apodos, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, nacida el 6 de noviembre de 1988 en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, hija de Rubén Darío Anaquin y Reina Lucía Casco, de ocupación empleada, instruida, con estudios universitarios incompletos, con último domicilio en la calle Lisandro de la Torre N° 835 planta baja departamento B timbre 02 B, de la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, con domicilio anterior en Nobel n° 451 de San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, agosto de 2025.- I.- ...- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes incorporados a la presente causa y lo manifestado por la defensa oficial, toda vez que la causante no fue habida en los domicilios denunciados, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a Romina Andrea Anaquin por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)..". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, agosto de 2025. Saez Laura Vanesa, Secretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GONZALEZ LORENZO FLAVIO, poseedor del DNI 45221388, nacido el 18/3/2003 en Ingeniero Budge, hijo de Sandra Karina Panizzi; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-028259-24/00 (R.I. 10694) y su acumulada causa N° 07-00-030416-24/00 (R.I. 10744) caratuladas "Gonzalez Lorenzo Flavio y Cano Nelson Junior s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro y Robo Simple", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital (...) IV.- En virtud a las reiteradas citaciones cursadas respecto del acusado Gonzalez Lorenzo Flavio, sin que haya comparecido por ante esta sede judicial o justificado sus inasistencias, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el artículo 129 del Compendio Procedimental. V.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (artículos 129 y 304 del Digesto Adjetivo)."

ago. 25 v. ago. 29

POR 15 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civ. y Com. del Juzg. Nro. 7 del Dpto. Judicial de Mar del Plata en autos caratulados: "Pina Pesca S.A. s/Cancelacion Título Ejecutivo", Expte. Nro. 132403 ha dispuesto la cancelación judicial de los cheques identificados con los números: 1) 11239339339, fecha de emisión 08/04/2025 - fecha de cheque 12/05/2025, 2) 1123933940, fecha de cheque 15/05/2025, 3) 1123933941, fecha emisión 08/04/2025 - fecha de cheque 21/05/2025, 4) 1123933942, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 26/05/2025, 5) 1123933943, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 28/05/2025, 6) 1123933944, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 29/05/2025; correspondientes a la Cta. 50581/9 del Banco de la Provincia de Buenos de Aires, Sucursal N° 6154, cuyo titular es PINA PESCA S.A., CUIT 30-71222415-7. Dra. Dominique Elvira Arnaud. Secretaria

ago. 25 v. sep. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro. 3 de Morón, sito en la calle Colón n°151 Planta Baja, Sector "E", ciudad de Morón, Pcia. Bs.As., a cargo de la Dra. Vázquez, Norma Gladys. Jueza, Secretaría Única, en los autos caratulados: "Arrieta Jonatan Gabriel s/Cambio de Nombre" ha ordenado: "Morón, 6 de mayo de 2025... A fin de hacer saber el pedido de cambio de nombre formulado por la Sra. Sevilla en representación del niño Arrieta Jonatan Gabriel cítese a las personas interesadas por el término de quince días, a tal fin publíquense edictos un día por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación en la zona" (art. 17 de la Ley 18.248)...". Fdo: Vazquez, Norma Gladys, Juez.- /Otro auto: "Morón, 14 de Julio de 2025...Autos, Vistos Y Considerando: Que el beneficio de litigar sin gastos es una institución establecida en favor de quienes por insuficiencia de medios no se encuentran en condiciones de afrontar el pago de los gastos que implica la sustanciación de un proceso judicial.- Y que su fundamento radica en el principio de igualdad y la garantía constitucional de la defensa en juicio, para reclamar o defender derechos propios o del cónyuge o

hijos menores del peticionario (Palacio "Derecho Procesal Civil", t.III, Página 475 y ss.).- Valorando la prueba rendida conforme las reglas de la sana crítica (arts. 384,465 y cc. del CPCC), resultan acreditados los extremos que viabilizan la pretensión en trámite por lo que corresponde otorgar el beneficio de litigar sin gastos solicitado (art. 78 y cc. del CPCC).- Por ello, Se Resuelve: Conceder en relación al proceso de Cambio de Nombre a la Sra. MERCEDES NOEMI SEVILLA, DNI Nro. 30.010.786 el Beneficio de Litigar sin Gastos, a solicitado con el alcance previsto por el art. 84 del CPCC. Regístrese. Notifíquese".- Fdo.: Vazquez, Norma Gladys, Juez. El presente deberá publicarse por un día durante dos meses en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación en la zona.-Morón, 18 de agosto de 2025.

1° v. ago. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, en el expediente caratulado: "Calviño Victoria s/Cambio de Nombre (Expte. N° SI 26914-2025)", cita y emplaza a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación respecto del cambio de nombre y apellido de VICTORIA CALVIÑO (DNI 47.384.264) por Adara Luera Calviño (DNI 47.384.264). De conformidad con lo previsto por el art. 70 del CCyCN y art. 17 de la Ley 18248 publíquese el pedido de cambio de nombre y apellido por edicto en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses. San Isidro, agosto de 2025.

1° v. ago. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición, en el término de quince días hábiles, al cambio de nombre de el Sr. CASO FIORENTINO LEÓN, DNI 40.226.263, en los autos caratulados, "Caso Fiorentino León s/Cambio de Nombre". El presente edicto se publicará una vez por mes, por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial (art. 70 C.C. y C.) Se deja constancia que la persona indicada actúa con patrocinio oficial y beneficio de litigar sin gastos provisorio, motivo por el cual queda exenta del pago de sellados y timbrados. La Plata, 16 de julio de 2025. Dra. Silvia Andrea Mendilaharzo, Juez Subrogante.

2° v. ago. 25

POR 1 DÍA - A los efectos de lo dispuesto por el artículo 69 del Código Civil y Comercial de la Nación, se hace saber que por ante el Juzgado de Familia nro. 1 con asiento en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, se tramita el expediente caratulado: "Hardoy Alejandra Micaela Ivana s/Cambio de Nombre Expediente nro. 78405" a instancia de ALEJANDRA MICAELA IVANA HARDOY, argentina, con domicilio en Castelar 2075, DNI N° 54.141.214, quien solicita la supresión del apellido paterno "Hardoy" para ser reemplazado por el apellido materno "Rodríguez". El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, una vez por mes y por el lapso de dos meses. Se hace saber a cualquier persona que se considere con derecho a oponerse al cambio de nombre solicitado, que podrá hacerlo dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto, ante el Juzgado interviniente. Se deja constancia que, la presente publicación está exenta del pago de la tasa correspondiente para la publicación, por contar la actora con beneficio provisional de litigar sin gastos concedido por VS en proveído de fecha 13 de mayo del corriente año. Bahía Blanca 18 de julio de 2025.

2° v. ago. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición, en el término de quince días hábiles, al cambio de nombre de el Sr. ACUÑA DIEGO NAHUEL, DNI N° 44.355.477, en los autos caratulados, "Acuña Diego Nahuel c/Acuña Ortiz Vanesa Karina s/Cambio de Nombre". El presente edicto se publicará una vez por mes, por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial (art. 70 C.C. y C.) Se deja constancia que la persona indicada actúa con patrocinio oficial y beneficio de litigar sin gastos provisorio, motivo por el cual queda exenta del pago de sellados y timbrados. La Plata, 16 de julio de 2025. Dr. Petracca Gustavo Gabriel, Juez Suplente. Garro Manuel Francisco, Abogado Adscripto.

2° v. ago. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a ANDRES MARTINEZ, hijo de Jacinto Martinez y Emilia Medina, a fin de que haga valer sus derechos en los autos "Martinez Andres s/Ausencia con Presunción Fallecimiento" Expte. N° 116388. Bahía Blanca. Manuela Lozano, Auxiliar Letrada.

5° v. ago. 25

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE BOSIS ADELIA. Quilmes, agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO PIZZINO. Quilmes, agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORAN NELIDA ELBA, DNI F 4291662. Tres Arroyos, 5 de agosto de 2025. Dra. María Josefina Menna. Auxiliar Letrada.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - Juez de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LANDIN CESAR ARNOLDO. Maipú, agosto de dos mil veinticinco.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Tordillo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FELISA LANG. General Conesa, 13 de agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELSON AQUEVEQUE y/o NELSON AQUEVEQUE MONTECINOS y ORTEGA ELISA AURORA. Bahía Blanca, 14 de agosto de 2025. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SUSANA CARMEN ZORZOLI. Lanús, agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, a cargo del Dr. Oyhanart Guillermo Alejandro, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Alfredo Natiello y Dr. Pablo Martín Priede, sito en 29 de septiembre 1890, de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gallo Ricardo Angel s/Sucesión Ab-Intestato" Exp. 72987, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GALLO RICARDO ANGEL. Lanús, 14 de agosto del año 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GULINO DARIO JAVIER, DNI 26.465.263. Lanús, 5 de agosto de 2025

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BUSCIO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, en el día de la firma electrónica.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de CATALINA SLEIMAN y JOSE MOHANA. General Arenales, agosto 18 de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Dolores del Departamento Judicial Dolores, en los autos caratulados "Miranda Yolanda Noemi s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 75245, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA NOEMI MIRANDA. Dolores, 14 de agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COGO CARLOS ENRIQUE. Pergamino, 7 agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA ERMELINDA DE LOS SANTOS MARTÍNEZ y/o DELIA EMELINDA MARTÍNEZ y/o DELIA MARTINEZ y/o DELIA ERMELINDA MARTINEZ. Pergamino, 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ENRIQUE ARMANINO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 13 de agosto 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en Estomba 34, Piso 1 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Bravo Maria Rosa s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 74035), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. BRAVO MARIA ROSA. Bahía Blanca, agosto de 2025. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR LEONARDO BERGROTH. Pergamino, 11 de agosto de 2.025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.1 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Bacalusso, Juan Jose Maria s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 80260, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don JUAN JOSE MARIA BACALUSSO. Pergamino, 11 de agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MIGUEL MORA ACEVEDO. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet. Auxiliar Letrada.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA JOSEFA CANGELOSI. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet. Auxiliar Letrada.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ARNOLDO BRETZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 18 de agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIEL OVED ZUÑIGA VAZQUEZ o ELIEL OVED ZUÑIGA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 18 de agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO RAMON CRISPINO, DNI NRO. 5.297.661. Tres Arroyos, agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARMEN VICENTA PELLEGRINO. Lomas de Zamora 11 de agosto del 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Dolores, con domicilio en calle Madero n° 601 de la ciudad de Maipú, en el marco de los autos caratulados "Garcia Bustamante, Dante Jorge s/Sucesion Ab-Intestato" Expediente C - 41467, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Don DANTE JORGE GARCIA BUSTAMANTE. Maipú, agosto 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRIACO BELLIZZI. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet. Auxiliar Letrada

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUGO ALEJANDRO MALDONADO. General Lavalle, 6 de agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANA MARIA FULLONE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELES PACINI. Baradero, 18 de agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME GLADYS NOEMI, DNI F 3249997. Tres Arroyos, 14 de agosto de 2025. Dra. María Belén Odasso Auxiliar Letrada

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OMAR DIEZ.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MARIO DI GRESIA, DNI M.5.389.773. Tres Arroyos, agosto de 2025. Dr. Dr. Hernando Antonio Arristides Ballatore. Secretario.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, en autos caratulados "Madsen María Alejandra s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N°40047, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MADSEN MARIA ALEJANDRA, DNI 16.474.291. Tres Arroyos, 13 de agosto de 2025. Elizalde Fernando Marcelo, Juez.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GAISER. María José Houriet, Auxiliar Letrada.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAPOLITANI EDUARDO HÉCTOR . La Plata, agosto de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA MARTA ISOLINA. La Plata, agosto de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CELESTINA POGGIO. Baradero, 18 de agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría N° Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIA, FELIPE AGUSTIN, REYES ROSA MARIA, GRACIA FELIPE JORGE. Gral. San Martín, 18 de agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELA LAURA NOBILE (DNI 16.168.771). Azul, 18 de agosto de 2025. Dr. Gaston Roberto Rosa, Secretario.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAFOSSE RAUL ARMANDO (DNI M 5381034). Azul, agosto de 2025. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

ago. 21 v. ago. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA AGAPITA CAMINOS o MARIA AGAPITA CAMINO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Pergamino pcia. de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ. Pergamino, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, en autos caratulados "Esteche Ana María S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° DIGI-40032, que tramita por ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTECHE ANA MARIA, DNI F 4.581.703.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Partido Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORETTI CARLOS FRANCISCO. San Justo, 13 de agosto de 2025.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENENDEZ HORACIO ARIEL. Bahía Blanca, 18 de agosto de 2025. Joaquin A. Castro, Auxiliar Letrado.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ESTEBAN MARMOL. Bahía Blanca, 19 de agosto de 2025. Fernando Javier Ramos, Auxiliar Letrado.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de OTTONELLO RAUL OSCAR. Adolfo Gonzales Chaves.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA PALMA TARTUFOLI con DNI 93.436.740. Quilmes, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPCC).

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELO FABIÁN RIZZI. General Lavalle, 12 de agosto de 2025.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de NORMA DORA CARREÑO. Bahía Blanca, 18 de agosto de 2025. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.
ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, en los autos caratulados "Isetta Angela Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato" (inforec 970) Expte. N° 12.383 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISETTA ANGELA BEATRIZ. Navarro, 14 de agosto de 2025.
ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de PAPA ALICIA BEATRIZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, 18 de julio de 2025.
ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL AYDEE BONO. Lomas de Zamora, agosto de 2025.
ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PANNELLA ANTONIO.
ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR ELENA CASAS y NORMA HAYDEE VENEGAS. Bahía Blanca, agosto de 2025. Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.
ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO ROBERTO BARGÜES. Bahía Blanca, 19 de agosto de 2025 - Joaquin A. Castro- Auxiliar Letrado.
ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO AMILCAR SABATINI. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet. Auxiliar Letrada
ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALBERTO TASCÓN. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet. Auxiliar Letrada
ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR DANIEL MULLER. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María del Pilar Weimann. Auxiliar Letrado
ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ANA NEULIST, PABLO ESTEBAN BIELICKI, EMA ELISA KREUTZ. Lanús, agosto de 2025. Dr. Guillermo Alejandro Oyhanart. Juez.
ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ARGENTINO SALINAS, CLOTILDE SANDOVAL y de MIGUEL ANGEL SALINAS. La Plata.
ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FRANCISCO JORGE HOFMEISTER. Bahía Blanca.- María Damiana Frías, Secretaria.
ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LUCAS GILBERTO. Bahía Blanca. María José Houriet, Auxiliar Letrada.
ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREYRA MARIA CRISTINA. La Plata, agosto de 2025. María Celina Castro, Secretaria.
ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIOSE NESTOR OMAR. La Plata, agosto de 2025. María Celina Castro, Secretaria.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por APOLINARIO BONIFACIO CARRION y OLGA MANUELA MIREZ. General Arenales, agosto de 2025.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos (2) de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PARDO NILDA DORA. Junín, agosto de 2025.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESEBERRI JOSE OMAR (LE 5490699).- Dra. Josefina Russo, Secretaria.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO QUATTROCCHIO y AMALIA NOEMI IRIBAR. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital.- María José Houriet, Auxiliar Letrada.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCADER JUANA (CI 3845565). Azul, junio 19 de 2025.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAVALA ALFREDO OSCAR (DNI M 5392016). Azul, agosto de 2025.- Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

ago. 22 v. ago. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 12 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ MAURICIA DEOLINDA, DNI 02.913.456. Quilmes, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CALDERON NILDA NORA. Gral. San Martín, agosto de 2025. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NÉSTOR AMBROSIO MARCHESI. Chascomús, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CARLOS DE CIANNI, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). San Martín, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVANDO ALMAZAN ANGELA, DNI 92.907.003, en autos Ovando Almazan Angela s/Sucesión Ab-Intestato, Exte. 63527.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MORENO ORLANDO HELDER para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 20 de agosto de 2025. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Bernardo, Domingo Miguel s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO, DOMINGO MIGUEL. Gral Madariaga, 8 de agosto de 2025. Renzo Settino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ HECTOR DANIEL para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 20 de agosto de 2025. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante ANGELICA VIGO ROJAS, con DNI 93300423. La Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ELENA MONES. La Plata, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS RODOLFO ABERASTEGUI, DNI 5213494. Brandsen, 19 de agosto de 2025. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de SUSANA HEBE POUCHOU. La Plata, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL HORACIO STURTZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ORLANDO GARITO y ANA DELICIA SANTORO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIVIANA ESTHER ESPOSITO. Secretaría, La Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CACERES DANIEL RUBEN. La Plata, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEDESCO, MONICA DEL CARMEN MAGDALENA. Gral. San Martín, agosto de 2025. Ana V. Mones, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALLEJOS ALBERTO RUBEN. La Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante ELDA VIRGINIA POLICANI, con DNI 13.900.063. La Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante MARIA ESTER MILESI, con DNI F 5.795.307. La Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don PAGOTTI, ALBERTO ATILIO y BOJKO, ESTANISLADA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Arrieta Juan Antonio y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-19490-2025 - SM-19490-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ARRIETA y DOMINGA DI IORIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ROLHAISER SANTIAGO. Gral. San Martín, 19 de agosto de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DI GIULIO ALICIA ESTHER. Lanús, 11 de julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MULHALL ZULEMA MARGARITA, DNI 5.657.405. Franco Moreno, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BENITO GENARO LUNA, con DNI 10.406.321. Lomas de Zamora, 11 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 con asiento en Lanús del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús a cargo del Dr. Felix Fabian Vega, Juez, en autos caratulados Iorizzo Margarita y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. 44647, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. MARGARITA IORIZZO DNI 93.440.218 y el Sr. CARLOS CASABURO DNI 93.136.258. Lomas de Zamora, 20 de agosto del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACHECO HERNAN ARIEL. La Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN MOLAS. Vanesa Elisabeth Giocoli, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FELIX CACCIABUE. Vanesa Elisabeth Giocoli, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR PIAZZA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Salva Victor Gaston, Juez; cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. CAUCOTA ROSA CANDELARIA, DNI F 3.483.840, número de expediente 19302/2025, para que comparezcan a hacerlos valer. Quilmes, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO NAVARRO, con DNI Nº M 6.983.296 y de HILDA JUSTINA MARIN, con DNI Nº F 3.699.678. Quilmes, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCAS GABRIEL SALOMON. Quilmes, agosto de 2025. Dr. José Gustavo Fuchs, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA MARIA RENES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en Av. Presidente Raúl Alfonsín Nº 725 de la ciudad de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO CARLOS BORJAS, que se presenten en autos "Borjas Hugo Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº 488-2025 a hacer valer sus derechos. Pehuajó, 19/8/2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en Av. Presidente Raul Alfonsín Nº 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCIÓN CASTILLA que se presenten en autos Castilla María Concepción s/Sucesión Ab-Intestato Expte. Nº 489-2025 a hacer valer sus derechos. Pehuajó, 19/8/2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION MAFFIOLI. Vanesa Elisabeth Giocoli, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIACENTINI CARLOS. Carlos Tejedor, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HERNAN ULISES ALBIN. General Villegas, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados "Guzman Lidia Carmen y otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº QL-15147-2021), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de las causantes LIDIA CARMEN GUZMÁN (DNI Nº 4.394.666) y LIDIA ALICIA BARTOLI (DNI Nº 10.849.861). Quilmes, de 10 abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 9 de Julio Nro. 627 de la ciudad de Henderson, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARTIN, para que se presenten en autos "Martin, Carlos s/Sucesión Ab-Intestato (Infocrec 970)" Expte. Nº 12653-2025 a hacer valer sus derechos. Henderson, 19 de agosto de 2025. Patricia B. Curzi, Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Ganim Jose Julian s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 111753 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GANIM JOSE JULIAN. Bahía Blanca, 20 de agosto de 2025. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LANZA OSCAR (DNI M Nº 5.601.157) y de ANA MARIA CORTESE (DNI F Nº 3.608.579). Mar del Plata, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME ISMAEL ALI, DNI 11.426.354. Balcarce, 14 de agosto de 2025. Dr. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ISABEL MONRROY, DNI 12742454. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante BILOTTA VICENTE con el DNI Nº 5.311.290 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 8 de agosto de 2025. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DIAZ JAQUELINA ELIZABETH con DNI 20.425.674 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 7 de julio de 2025. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ROTOLONI DAL OMAR con DNI 5.303.792 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 8 de agosto de 2025. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Sebastián Alejandro Martiarena, Secretaría Única, en los autos caratulados "Arango Pablo Cesar s/Sucesión Ab-Intestato" (Expediente Nº 4219/2025), cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de PABLO CESAR ARANGO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Rivadavia Nº 152 de esta ciudad, del Departamento

Judicial de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ ROBERTO ANIBAL, DNI 14785692. Daireaux, 18 de agosto de 2025. Maria Natalia Eleno, Abogada Secretaria ad-hoc.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Rivadavia N° 152 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTAÑEIRA MANUEL ALBERTO, DNI M 5.239.873. Daireaux, 18 de agosto de 2025. Maria Natalia Eleno. Abogada Secretaria ad-hoc.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de FERNANDO JAVIER CASAUS DNI 29.359.665, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 19 de agosto de 2025. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la doctora Daniela Karina Ragazzini Juez Surogante, Secretaría Única, del Departamento Judicial Junín, en los autos caratulados "Maria Cristina Gonzalez s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 6659/2025, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. MARIA CRISITINA GONZALEZ.

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GRACIELA SCORZA, DNI 11.426.489. Balcarce, 13 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERAVI SANDRA MARINA. Junín, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSCAR SMITH (DNI N° 12.016.530). Mar del Plata, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de MIRTA SUSANA BLANCO, DNI N° 10.967.232, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 19 de agosto de 2025. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de LUIS JUAN ZAMPATTI, DNI 5.303.844, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 19 de agosto de 2025. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-20788-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PETIGROSSO ARGENTINA, DNI 4200234. Mar del Plata. Marcela Patricia del Rio, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ALBERTO JOSE POSTARARO. Chacabuco, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DEL PAPA SERGIO ADRIAN. Junín, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SCHIANCHI EDUARDO EMILIO. Junín, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Junín (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADAMI ANGELA ANA. Junín, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Dos (2) de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PARDO NILDA DORA. Junín, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Guillermo Andres Ortega, Secretaría Única, del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANDRES VITAL COLANERI. Junín, de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOMONACO OMAR LUIS. Junín (B), agosto del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JONATHAN NAHUEL RODRIGUEZ. Lincoln, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIA ROSA LESCANO. Lincoln, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón cita y emplaza herederos y acreedores de BERTOGLIO ROGER EYNAR, DNI Nro. 4.858.880, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el "Boletín

Oficial", artículo 2340 Código Civil y Comercial de la Nación; citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 734 Código Procesal Civil y Comercial). Morón, 13 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS COLOMBANO. Morón, 14 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DOMINGA BOICHUK. Lobos, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA IRENE NOE. La Plata, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por CESPEDES RODOLFO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CC y C). San Martín, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 7, Secretaría Única de Morón, Departamento Judicial de Morón; cito en Almirante Brown N° 151, PB, de Morón, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LAURA ECHANIZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340, 2do. párr. del CC y C).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVERO RAMONA CARMEN y GAMERO ROSA CARMEN. Gral. San Martín, 19, de agosto de 2025. Scola Marcelo Pablo, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR ANTONIO BUSSO. María Angeles Pastó, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de San Martín ordena la publicación del presente Edicto en autos caratulados "SANTER MARIO ROBERTO s/Sucesión Ab-Intestato", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 734 inc. 2º del C.P.C.C.). Gral. San Martín, 1º de julio de 2025. Escola Marcelo Pablo, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO AMALIO DE UGARTE, DNI 11.317.481. Morón, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ALBERTO SABADELL. Morón. Agustín César Aguerri, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ELVIRA RAMOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 (nueve), a cargo de la Dra. María Victoria Aloe, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EVA CLEMENTINA BENDER, D.N.I. F. N° 5.892.688. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO EDUARDO GARCIA, DNI 13829225.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MAURICIO MIGUEL HINRICHSEN. General San Martín, agosto de 2025. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ERNESTO JAUREGUIBERRY.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de FERREIRA CARLOS. Morón, 6 de junio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JESÚS PERNAS y MANUELA SANCHEZ PEREIRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO BELLEZZA RONALDO, DNI M 5248320.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por GLADYS MARÍA LAROVERE. Morón, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SILVERIO DE LUCCA. Morón, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEM, MARÍA ALEJANDRA. Morón, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores MARTA ESTER DENUNZIO y HERNOR BERTO ÁNGEL IGLESIAS, procediéndose a la publicación de edictos por 1 día en el "Boletín Judicial". Morón, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA NAPOLI, DNI F 1355964. Morón, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BEATRIZ OLGA RAGGIO, DNI 10.531.532. Morón, en el día de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LILIAN ETELBINA ROIZARENA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 734 del C.P.C.). San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de ROBERTO STRAUCH, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Isidro.

POR 1 DÍA - Procédase a la publicación de edicto por un día en el Boletín Judicial (art. 2340 CC), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. OSMAN TERESITA NILDA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro (art. 734 del CPCC). San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN MIRALLES.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, San Isidro, a cargo de la Dra. María Laura Iglesias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR LIETTI. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA MARTA PANASIA. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MANUEL VELASCO. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ULRICH, ESTER BEATRIZ, DNI 13.270.641, por el término treinta días. Morón, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE WÖLFL. San Isidro, agosto de 2025. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL REYNOSO. Firmado digitalmente en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUINA CECILIA RIVERA. San Isidro, agosto de 2025. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ALVAREZ FERNANDEZ DAVID y PUNGIN PEREZ CARMEN, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del departamento judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340 Piso 6 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BORRELLI DOMINGO y TROZZOLA, MIGUELINA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 9 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA ROXANA IMBROGIANO. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPRARA, MARÍA CRISTINA. Morón, 04/08/2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AREVALO SUSANA MABEL. Navarro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la Ciudad de Chivilcoy, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por un día a los herederos y acreedores de TROD, MERCEDES LUJÁN. Ciudad de Chivilcoy, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BOEMO. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, del Departamento Judicial de Mercedes (B) Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA TERESA CASTAÑARES. Chivilcoy, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MURIENEGA JOSÉ DOMINGO. Morón, 19 de agosto de 2025. Dr. Jorge Eugenio Del Valle Cella, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Isidro, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSINA CUDA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Isidro, agosto de 2025. María Laura Iglesias, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GROSSO YOLANDA y GIMENEZ LUIS ANASTASIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 4 del Departamento Judicial de Morón, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ESTEBAN EDUARDO COUSO, DNI 4327773 y NIEVES BONIFACIA PADILLA, DNI 3637768 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días lo acrediten (conf. arts. 2340 del CCyC y 734 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ÁNGEL OSCAR ARONNA. Chivilcoy, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Dpto. Judicial San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE JOAQUÍN MALARINO MEYER. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUNA RAMÓN IGNACIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial Morón, a cargo de la Dra. Debora Elena Lelkes, sito en Cristóbal Colón 151, B1708 Morón, Provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados: "Longatti Leonardo Edgardo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº MO-14153-2025), se ha ordenado la publicación del presente por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, citando y emplazando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante LONGATTI LEONARDO EDGARDO, fallecido el día 05 de enero de 2025, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, conforme lo dispuesto por el art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo apercibimiento de ley.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVERO ANÍBAL ENRIQUE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes. Juez (P.D.S.), Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE ALEJANDRO DEFERRARI. Morón, 14 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GIORDANO y de NANCY ESTELA PARMIGIANI.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de SCHMIDTUTZ ESTEBAN por el término de 30 días. San Isidro, 20 de agosto de 2025. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIROSLAV ASIC.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALEGRE y CRECENCIA BILLAN. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Eduardo J.M. Bancharo, Juez, Secretaría Única, a cargo del dr. José Luis Cancelo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REYNOLDI NELIDA MATILDE, Para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Chivilcoy, 19

de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Iglesias Rubén Daniel, secretaria Dra. Tiercin Gretel Elena, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ESCOBEDO ALBERTO IGNACIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA ESTELA SANCHEZ. Lincoln, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANITA ADELINA CORNOLO. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don WALTER OMAR TORTOLO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Tortolo Walter Omar s/Sucesion Ab-Intestato" Expediente N° 63623. Nueve de Julio, 11 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELSON OMAR MARTINEZ (DNI 12.432.890). Miramar, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA EDEL LABUNTE. Bragado, 19 de agosto de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVADOR MARIO QUINTIERI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 10, Secretaría Única Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARTINO ROBERTO ALFREDO y Doña ELVIRA SARA OLIVA. Mercedes (B), agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEON HIPOLITO RAMOS y LILIA ROSA GULFO. San Isidro, 19 de agosto de 2025. Gasparini Juan Andres. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MADARIAGA CIRILA

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ LUIS CARUSO. Mercedes, 13 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER LISANDRO ESTEBAN BURTOLI. Veinticinco de Mayo, 19 de agosto de 2025. Claudio A. Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVATIERRA MARTINA CECILIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de - ARCANGEL CAMMISA, DNI 93.698.133, en autos: "Cammisa Arcangel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte 63558).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante ORLANDO OSCAR JULIEN, con DNI M 8350671. La Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de TERESA ESTER GÓMEZ por el término de 30 días. San Isidro, 19 de agosto de 2025. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNZIO ANTONIO PETRELI y/o NAZIO ANTONIO PETRELI. La Plata, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANNUNZIO RESTITUTA. San Isidro, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREPPI ADALIA NEREYDA. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACCETA DOMINGA ANTONIA. San Isidro, 19 de

agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nro. 12, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de doña SANDRA FABIANA KUPERSMID por el término de 30 días. San Isidro, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO BENITO MOROLDO. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de MONSALVO PEDRO HÉCTOR y PALMIRA CONCHA por el término de 30 días. San Isidro, 19 de agosto de 2025. M. Lucrecia Coronel, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 12, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y/o acreedores de don BOSCHINI MAURO BENJAMÍN y doña GALAN ÉLIDA NOEMÍ citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 734 cod proc). San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano Luis Vieyra, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, sito en luzaingó 340 piso 2do. San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNAL, NELLY BEATRIZ. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TARIFEÑO OLGA. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Dpt. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Balbi Jorge, Juez subrogante, Secretaría Única, sito en calle 83 N° 323 de la ciudad de Necochea en la causa "Spolidoro Vicente s/Sucesión Ab-Intestato" NE - 1332 - 2024 (Expte. 62936/24) en trámite por ante este juzgado, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SPOLIDORO VICENTE. Necochea, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DUTHIE JUAN GUILLERMO. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Sec. Única del Dto. Judicial Necochea cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS PERFECTO LORENZO. Necochea, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAFOSSE IGNACIO. San Isidro, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ELSA RUIZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de QUIGLEY LINA MARIA DE LAS MERCEDES. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VERGARA CRISTIAN FRANCISCO. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILAR LUIS. Lomas de Zamora, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LARA OMAR ANÍBAL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALDEZ CARLOS NICOLÁS. Gral. San Martín, agosto de 2025. Graciela C. Gagliarducci, Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSTAMANTE ALEXIS NAHUEL. Gral. San Martín, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KORECKI ROSA. Gral. San Martín, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARONI GUSTAVO ROBERTO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 20 de agosto de 2025. Eliana L. Peticone- Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña ROJO MARIELA. Gral. San Martín, 20 de agosto de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MURAD MARÍA AURELIA, VILLAR CARLOS ALBERTO y LUIS ALEJANDRO ADRIÁN VILLAR para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Juan Patricio Fiore, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ ROMERO. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMÓN LENTINI y ADELAIDA GENOVEVA GOMEZ. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOSCHIAVO DOMINGO ANTONIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo del Dr. Martínez José Ignacio, con domicilio en Pres. Juan Domingo Perón 2463, ed. trib. 2d. piso Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Calonge Luis Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 91270/24, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia de CALONGE LUIS ALBERTO, DNI N° 7.772.129, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos en este proceso sucesorio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial y el Código Procesal Civil.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUSTINA DE JESÚS CAMPOS y/o AGUSTINA DE JESÚS CAMPO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 12, a cargo del Dr. Salvá Víctor Gaston, Juez, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465, C.P. 1878, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cheé Isabel Cristina s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. QL-721-2025, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CHEÉ ISABEL CRISTINA, DNI F 6702611. Quilmes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ARTURO AMISTADI y/o JUAN AMISTADI por el término de 30 días.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 11 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, PRIETO ALCIDES, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LOPEZ GUSTAVO ALFREDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BAUZA ANGEL HORACIO

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EUGENIA SAWICKI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ADA EUFEMIA RAFFIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL CAZADOR, D.N.I.11.411.270. Lomas de Zamora, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO AVELINO PERALTA, DNI 4.668.510 y de CONCEPCIÓN AVERSA, DNI 94.106.940. Lomas de Zamora, agosto del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VAZQUEZ GRACIELA CLARA. San Isidro, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO JULIO IGOLDI y de doña ROSA ZULEMA BESOMBES. Lomas de Zamora, 13 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA DEL VALLE SUAREZ. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE HECTOR ALEJO. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MAKSYMIW MARIA. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO CARLOS ADRIÁN. San Isidro, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HÉCTOR MARTINEZ y TERESA ANA TOMASONI para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos. Autos "Martínez Héctor y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. LZ-103824-2025. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de San isidro a cargo de la Dra. María Laura Iglesias Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Tatiana Noemi Iglesias Buratti, declara abierto el Juicio Sucesorio de ESTELA VILLEGAS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 340 del Código Civil y Comercial Ny art.734 del C.P.C.). San Isidro, agosto 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VANDA MAESA; VINCENZINO FORTE y de ANTONIO FORTE. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRILLI JUAN CARLOS. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ERNESTO DAMIAN ADORNO y ANALIA NOEMI ALMADA. General San Martín, agosto de 2025. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN TEJERO (DNI M 4902538) y MARGARITA OFELIA ZAMUDIO (DNI F 1718019). Moreno, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MURRILES MIGUEL IGNACIO. La Plata, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Don CANTARELLI, MIGUEL ANGEL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 734, CPCC; art. 2340 del Código Civil y Comercial conf. Ley 26.994).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante SEBASTIAN EDUARDO CASAS, con DNI 26.464.982. La Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FALCHI SILVIA ELENA, DNI 13.635.254.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR LUIS CAPUTO y MARIA LUJAN SALAMONE. La Plata, 20 de agosto de 2025. Agustina N. Tapia Ferrer, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL OSCAR BENITEZ. Lanús, junio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ROSA LUPARDO. Monte, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ORREGO SERGIO MIGUEL - DNI nro. DNI 26637569 - por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 19/08/25.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYU ZULEMA ANGELICA y VARELA CLIDE EDEL. Los Toldos, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CORTINA FERNANDEZ VEGA (art. 7 y 2340 del CCCN).- Morón, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Nro. Única del Departamento

Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PIPERNO, CATALINA GRACIELA. Morón, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Morón, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EDUARDO VICENTE CRESPO y MARIA ESTHER ROSENDE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Morón, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GLADYS ZUNILDA CAVENAGHI y MARIO OSCAR HORTON.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO ZARATE. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única, en los autos "Cuevas Valle María Gloria Eladia s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° MO-26638) cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, EDUARDO ALBERTO LÓPEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MATINERO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, Lomas de Zamora cita y emplaza a herederos y acreedores delcausante AMAYA ANTONIO, por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIO ERNESTO ROSA. Morón. María Angeles Pastó, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADORA CILINDRO y JUAN RECCA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 17 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS GUTIERREZ. La Plata, agosto de 2025. María Laura Jorajuría, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GATTAZZO, ALBERTO (DNI 5.189.457) y MIÑO, MARIA ELISA (DNI 12.488.266). Quilmes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIA RINALDI y JORGE FRANCO TOMASI a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OMAR LEOPOLDO MAGNANI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 17 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORLANDO JORGE OTERO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 17 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEBED DOMINGO y STACH NÉLIDA AMALIA. Bahía Blanca 18 de agosto de 2025. Dra. María Florencia Domínguez Guerri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Avellaneda. del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARINI MARIO LUIS (DNI N° 4.767.155) a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 14 de agosto de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INSUA CALO, MANUEL DNI 93.431.703 a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda, cita y emplaza a herederos y acreedores de MAROLLA ALEJANDRO HUGO por el término de 30 días. (art. 734 C.P.C.C.). Avellaneda, 12 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA FRANCISCA LUCARELLI. San Isidro, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores

de don ROSSI, NAZARENO FRANCISCO y doña CULETTA, LIDIA HAYDEE. Avellaneda, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ROBERTO ANGEL CORREAS. Chacabuco, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA MABEL ACUÑA. San Isidro, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SILVIA LEONOR GUERRERO. Avellaneda 11 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ALONSO RAUL ALBERTO. Junín, de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADRIANI DANIEL ABDULIO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 4 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de BOGGE ANGEL ANTONIO y CANTEROS MERCEDES DEL VALLE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda/Lanús cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores de JULIO MOREL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art 734 C.P.C.C y art 2340 el Código Civil y Comercial) herederos de SERICCHIO CARLOS HORACIO, San Isidro, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda/Lanús cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores de GARZIA ELSA ELENA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA ELBA FISCELLA y de DIEGO PELEGRIN MONTEIRO. Gral. San Martín, de agosto de 2025. Ana V. Mones Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en autos caratulados "Aphal Celia Isabel s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 74.792, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante APHAL CELIA ISABEL, LC N° 3.662.597, fallecida el día 24 de febrero de 2015 en Dolores. Dolores, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUNDBERG INGRID. Gral. San Martín, de agosto de 2025. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 25, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante MELILLO MARCOS ANDRÉS, DNI 28.366.609. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUESCA OSVALDO ANTONIO. Gral. San Martín, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANTON FERNANDO MARIO (DNI N° 18168013). Mar del Plata, 18 agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMITIVA MARIA MARTIN (DNI 2.977.771). Mar del Plata, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JUAN LOMBARDO (DNI 10.977.501). Mar del Plata, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIANCHI TRANQUILLA Moreno, en la fecha de su firma electrónica.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tornquist, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ BENIGNO SOLIS. Tornquist, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO OSCAR BUFFA. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de VIRGINIA ROXANA CARRUEGA, DNI 21.925.854 en autos "Carruega Virginia Roxana s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA AMELIA BRUNO. San Cayetano.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PABLO SABBIONI y NILO SEVERINO SABBIONI. San Pedro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sr. HUGO OSCAR FOSSATI. San Pedro, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. German Alberto Sánchez Jauregui, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Andrea Marie, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don RUBEN OSCAR ARAYA. Necochea, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ NILDA AMERICA. Gral. San Martín, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOLLATI CARLOS ALBERTO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 20 de agosto de 2025. Diego Marcelo Fiszman - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ ALBERTO ANTONIO. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLEMENTE RAMON CARRIZO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 20 de agosto de 2025. Eliana L. Perticone- Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 6 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA GUARINO PAGANI y/o JUANA GUARINO y/o JUANA GUARINO DE AZZARINI. San Isidro, de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 6, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ VAZQUEZ FILOMENA. San Isidro, 19 de agosto del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARRIZO MARIA DEL CARMEN para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 20 de agosto de 2025. Eliana L. Perticone - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARRIZO OSCAR RUPERTO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 20 de agosto de 2025. Eliana L. Perticone - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 5, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ HECTOR MUÑOZ. San Isidro, de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA DE JESÚS PEREIRA. San Isidro, de agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DE LUCA RICARDO LUIS Olavarría, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS MARÍA SEMINARIO por el término de 30 días. San Isidro, 20 de agosto de 2025. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de VÍCTOR HUGO LAZZARI por el término de 30 días. San Isidro, 20 de agosto de 2025. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña CLARO ISOLINA. Gral. San Martín, 20 de agosto de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR JESUS MENDOZA. San Isidro, de agosto de 2025. Cynthia Santarelli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi

cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAJAL SILVANO LORENZO. Lomas de Zamora, 11 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLALVA NORBERTO LUIS y PAEZ OLGA DEL VALLE- San Isidro.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 16 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAIMARI MARTÍN LUIS JESÚS La Plata, 20 de agosto del 2025. La Plata, 20 de agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YOLA NOEMI PRUZSIANI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABILIO MATEOS VEGA - San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA JACINTA MONGAY y RAUL ARNOLDO URSINI. El presente edicto se publicará por un día en el Boletín Oficial y por un día en el diario La Capital de esta ciudad.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSE DIBAR - San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO QUIROZ. General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. Pamela Veronica Gomez Del Moro, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Mar del Plata en Expte. Nº MP-22355-2025 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LA SALVIA CARLOS ALBERTO DNI M 8.348.224.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LUIS GALAN y de doña MARIA CRISTINA PONCE DE LEON. Lomas de Zamora, 13 de agosto de 2025.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS JAVIER NAVIA. General Rodríguez. Pamela Veronica Gomez Del Moro, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. Nº MP-22432-2025 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ EDUARDO HORACIO - DNI M 7.648.350.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ARANDA AL QUEZAR DE GONZALEZ FRANCISCA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DE MARTIN ADELE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO PETROSELLI. San Isidro, de agosto de 2025. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN ROSARIO GONA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Lomas de Zamora, fecha de firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LESLIE ANDRES WIDDERSON. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS ZUCCARO. Del Pilar, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Pinamar del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARIGONI JUANA ALICIA. Pinamar, a los 11 días del mes de agosto de 2025. Dra. Guglielmetti Silvia Adriana, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de IGNACIO ANDRES PEÑALOZA. San Isidro, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Mar del Tuyú del Departamento Judicial de Dolores cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TOMASA LORENZA PÉREZ FERREYRA, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Mar del Tuyú, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALMACIA DALMIRA GONZÁLEZ. Del Pilar, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA RUSSO. Del Pilar, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO EMILIO BRUNO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELILLO ELSA OFELIA y MAS OSCAR RAMON. La Plata, en la fecha de la firma digital. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALLEJOS ERNESTO y OLIVERA OLGA. Del Pilar, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EULALIA MERCEDES CASSINO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VICENTA LORENZA TOLEDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO RUIZ por el término de 30 días. San Isidro, 20 de agosto de 2025. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTIRANO DOMINGO ANGEL. Necochea, de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BENQUERENÇA MENDES. La Plata, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA MARIA FIGUEROA y OSCAR ALFREDO GIULIODORO Lobos, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SIRIMARCO JUAN JOSE. Necochea, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LILIANA PARRA, DNI F 3613158. Moreno, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO OSCAR RODRIGUEZ. Lincoln, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS DAMIAN CHIUSAROLI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única del Dpto. Judicial Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SALVADOR OJEDA. Junín, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CABRERA. La Plata, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR FERNANDO MARTORE. La Plata, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN SANDE. En la ciudad de La Plata, 20 de agosto de 2025. Juan Ignacio Argüero, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ RICARDO FUNES y CARMEN HORCAJO AGUADO y/o CARMEN HORCAJO y/o CARMEN ORCAJO. La Plata, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "BRUNO VODOPIVEC". La Plata, 20 de agosto de 2025. Manuel Gonzalo Fernández, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRTA NORMA PERALTA, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Lincoln, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA MABEL CARAVACA, DNI 17180472. Balcarce, 13 de agosto de 2025. Landolfi María Valeria, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO

MARTINEZ VILLEGAS, DNI 92.984.071.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA BEATRIZ LAULHE, DNI 2927255, y de MARIA VICTORIA LAULHE, DNI 3576237. Balcarce, 11 de agosto de 2025. Landolfi María Valeria, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLINDA LYDIA LATERTOSA. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GONZALEZ MARIANO y MIÑO IRMA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ DIAZ (DNI 11.721.931). Quilmes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADALBERTO ANDRES FERRE. Morón, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ ROSINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL TORRADO. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA CASIANA MARIA. Los Toldos, de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIA CLIDI TARGIANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de PABLO VICENTE DENTI. Las Flores, 20 de agosto de 2025. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ROBERTO RIVEIRA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Azul, Secretaría Única, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ELENA SENDRA RAMOS y/o LUISA ELENA SENDRA - DNI F3.750.321.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALVAREZ, JOSE LUIS. Gral. San Martín, agosto de 2025. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, Departamento Judicial Avellaneda/Lanús, a cargo del doctor Pablo Ernesto Bocaccia, Secretaría Única, en los autos caratulados "Ines Juan Carlos s/Sucesion Ab-Intestato" (Expte. AL-26395-2025), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS INES. Avellaneda, 11 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA- El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BESTEIRO, DNI N° 5.287.629 y ZUNILDA OLGA ZEMBORAIN, DNI N° 1.179.844. Miramar, 19 de agosto de 2025. Juan Pablo Fernandez Ibarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR JORGE ROJAS (DNI M 5246929).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARENAS JUAN ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOLTIANSKY VALENTINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCAS MARCELO TAMASHIRO, DNI 33.606.272. Quilmes.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANUSKA DORA FELISA. La Plata, agosto de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS NATALIO VALDEZ DNI 7.074.982. La Plata, agosto de 2025.
ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ISMAEL NICOLAS MORI y DOLORES TERESA GONZALEZ.
ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSANA VANINA GOMEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 20 de agosto de 2025.
ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROGELIO JORGE MONTANI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 20 de agosto de 2025.
ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANAYA JOSE CANDIDO, LE 1468211, y NUÑEZ ALCIRA, LC 4018241. Tres Arroyos, 13 de agosto de 2025. Dra. María Belén Odasso, Auxiliar Letrada.
ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BLANCA ZULEMA BONNECAZE. Adolfo Gonzales Chaves.
ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOCCHIO DELIA RAQUEL, LC 3179244. Dra. María Belén Odasso, Auxiliar Letrada. Tres Arroyos, 19 de agosto de 2025.
ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de DORA ELISA BONNECAZE. Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.
ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSE IGNACIO MARTINEZ. Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.
ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA TERESA FOGEL. Coronel Suárez, 18 de agosto de 2025. Fdo.: Gonzalo Frers. Auxiliar Letrado.
ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ RUBÉN EDUARDO. Pergamino, 2025.
ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 (Dos) del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariangeles Villalba, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OSVALDO FÉLIX PICCO. Pergamino, agosto de 2025.
ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única Localidad Pergamino. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GLADYS TERESA GRASSELLI - DNI F 0.839.191. Fecha 11 de agosto de 2025.
ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Ramiro R. Guerrico, Secretaría Única, en autos "Conte Antonio Umberto y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato - N° Causa: 68515", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: Don ANTONIO UMBERTO CONTE y de Doña HILDA LUJAN PEREZ.- Pergamino, agosto de 2025.
ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÍREZ SILVANO ROSA y VICENTA RAMOS. Quilmes, 27 de marzo de 2009.
ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ELENA RISUEÑO y FIDEL EVERD ALGAÑARAZ. Bahía Blanca. María José Houriet, Auxiliar Letrada.
ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA BEATRIZ DE LA PUENTE. Bahía Blanca. Manuela Lozano, Auxiliar Letrada.

ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OMAR EMILIO VILLALVA. Banfield, agosto de 2025.

ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de BERISIMO POUTON CIDRE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 (EX JCC N° 1) - Lanús, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LUIS VERDE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO RAÚL DIEI. Coronel Suárez, 16 de julio de 2025. Firmado: Salvi Julieta, Auxiliar Letrado.

ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA EVA BLANCO y VALFRÉ ROSALES. Coronel Suárez, 18 de agosto de 2025. Firmado Dr. Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.

ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ETHEL TERESA BERNARDI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C.). San Nicolás, julio de 2025.

ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERRARA JULIO RAUL y REYNOLD ELENA LINA. Baradero, 20 de agosto de 2025.

ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ LUIS GONZALEZ (DNI M 7719544) y HILDA CONSUELO SANJUAN (DNI F 4072909) a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 19 de agosto de 2025.

ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 1, Secretaría Única de Bahía Blanca-Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LYDIA NILDA TARABORELLI. Tres Arroyos, 2025.

ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO OLIVER GUAL. La Plata, agosto de 2025.

ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MERCEDES DEL CARMEN CRUZ. Lanús, 8 de agosto de 2025. Dr. Guillermo Alejandro Oyhanart, Juez.

ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Doña TERESA PILAR GARCIA, Don ALEJANDRO JOSE ALVAREZ y Doña SILVIA TERESA ALVAREZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIGOYEN VICTORIANO RAUL (DNI 20.041.742). Azul, Agosto de 2025. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAILLUR ALICIA ELBA (DNI F 3952669). Azul, agosto 19 de 2025. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

ago. 25 v. ago. 27

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem Nº 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego Nº 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga nº 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría Nº 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín Nº 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 nº 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín Nº 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento nº 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría Nº 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).

“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero.
“Noroeste”	Suspendido temporaneamente - art. 7° Ac. 3103.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín. Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporaneamente.

“La Tercera”

Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”

Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.

“El Diario”

Calle 17 n° 792 – Balcarce.

“El Atlántico”

Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.

“La Vanguardia”

Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”

General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.

“La Razón”

Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.

“La Campaña”

Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.

“Tribuna del Pueblo”

Donatti 1191 – Luján.

“El Oeste”

Calle 28 n° 797 – Mercedes.

“La Acción”

Saavedra 33 – Moreno.

“La Opinión de Moreno”

Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno -
Provincia de Buenos Aires

“La Mañana”

Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.

“El Fallo”

calle 27 N° 625 - Mercedes

“La Voz, Juntos Hacemos Historia”

Belgrano 1650 – Bragado.

“Actualidad de Mercedes”

Calle 29 N° 3566- Mercedes

“El 9 de Julio”

Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.

“Tiempo, Noticias e Imágenes”

Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”

San Antonio 1108 – Merlo.

“Los Principios”

Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.

“El Ciudadano de Merlo”

Chacabuco 543 – Merlo.

“Diréctum”

Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.

“Anticipos”

Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.

“La Acción”

Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.

“La Tribuna de Morón”

Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.

“La Voz de Morón”

Calle Colón n° 224 – Morón.

“Edición Oeste”

Colón 224 – Morón.

“Sucesos de Itzaingó”

Olavarría 970 – Itzaingó.

“El Alba”

Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.

“El Vocero de Merlo”

Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.

“El Cóndor”

Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).

“La Ciudad”

Sarmiento 1306 – Morón.

“El Sol de Itzaingó”

Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.

“Panorama Regional”

Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua –
Merlo.

“La Voz del Conurbano”

Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Itzaingó.

“El Progreso”

Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón

“Epígrafe Norte”

Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.

“Ipsa Jure”

Colón N° 224, Morón.

“Jus Morón”

Colón N° 224, Morón.

“Hurlingham Hoy”

Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham

“La Opinión”

Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de
Morón

“Caminando con la acción de Itzaingó”

Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón

“El Sol de Haedo”

Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido
de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”

Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

“Voces de Quilmes”

J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.

“Perspectiva Sur”

Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”

Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando.

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando.

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando.

“Jus San Isidro”

Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez.

“Noticias de San Isidro”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Conceptos del Norte”

Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Heraldo”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez.

“El Federal”

Ituzaingó 290 – San Isidro.

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar.

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.

“El Pregonero”

Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”

Liniers 1112 – Tigre.

“Sucesos”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”

Santiago del Estero N° 194 – Martínez.

“La Rivera”

M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.

“La Región”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“Lo Nuestro”

Monteverde 3297, Olivos.

“Tribuna Abierta”

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.

“La Voz de Derqui”

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.

“Resumen”

San Martín 128 – Pilar.

“El Sol del Plata”

Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.

“El Parque”

Avda. Maipú 3037 – Olivos.

“Lex y Legis”

Ituzaingó N° 345, San Isidro.

“Horizonte”

Ituzaingó N° 375, San Isidro.

“La Voz”

Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.

“Boletín Comercial”

Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

“San Isidro”

Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”

Francia 64 – San Nicolás.

“El Progreso”

Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.

“El Diario de San Pedro”

Mitre 1085 – San Pedro.

“Página Local”

Risso 222 de Arrecifes.

“Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”

San Martín 223 – Gral. Villegas.

“Noticias”

Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.

“La Opinión”

Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

**Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021
Acordada N° 3999**

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 30 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.

- Nº 4: 2da. de mayo.
- Nº 5: 1ra. de junio.
- Nº 6: 2da. de junio.
- Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
- Nº 8: 2da. de julio.
- Nº 9: 1ra. de agosto.
- Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
- Nº 11: 1ra. de septiembre.
- Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
- Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
- Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
- Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
- Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
- Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
- Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
- Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
- Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
- Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
- Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
- Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
- Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
- Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
- Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
- Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
- Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

- Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
- Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: enero, noviembre.
- Nº 2: febrero, diciembre.
- Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
